



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

DECRETO DE ALCALDÍA N° 001-2020/MDV-ALC

Ventanilla, 03 de enero de 2020

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE VENTANILLA

VISTO:

El Informe N° 0162-2019/MDV-GPLP-SGPI de la Subgerencia de Planificación e Inversiones, el Memorando N° 01299-2019/MDV-GPLP de la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto y el Informe N° 0407-2019/MDV-SGAJ de la Secretaría General y Asesoría Jurídica, respecto a la aprobación del documento autoritativo que actualice los porcentajes de la UIT de los derechos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los actos de su competencia, por lo que al amparo con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

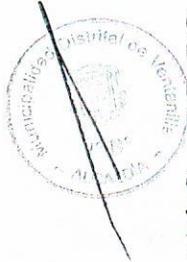
Que, la Ley 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, tiene la finalidad de establecer el régimen jurídico aplicable para que la actuación de la Administración Pública sirva a la protección del interés general, garantizando los derechos e interés de los administrados y con sujeción al ordenamiento constitucional y jurídico en general;

Que, el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS aprueba el Texto Único de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en el artículo 43 del numeral 43.2 señala: "El TUPA también incluye la relación de los servicios prestados en exclusividad, entendidos como las prestaciones que las entidades se encuentran facultadas a brindar en forma exclusiva en el marco de su competencia, no pudiendo ser realizadas por otra entidad o terceros. Son incluidos en el TUPA, resultando aplicable lo previsto en los numerales 2, 5, 6, 7 y 8 del numeral anterior, en lo que fuera aplicable";

Que, mediante Ordenanza Municipal 034-2013/MDV-CDV de 26 de diciembre de 2013, se aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, el mismo que fue ratificado mediante Acuerdo de Concejo N° 057-2014, de 5 de junio de 2014, emitido por la Municipalidad Provincial del Callao y publicado en el Diario Oficial el Peruano el 28 de junio de 2014;

Que, mediante Decreto Supremo N° 380-2019-EF, publicado en el Diario Oficial El Peruano, se aprobó el valor de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) para el año 2020 estableciéndola en S/ 4,300.00 (Cuatro Mil Trescientos y 00/100 soles);

Que, mediante Memorando N° 01299-2019/MDV-GPLP, la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto remite el Informe N° 00162-2019/MDV-GPLP-SGPI elaborado por la Subgerencia de Planificación e Inversiones, mediante el cual solicita la adecuación del TUPA vigente de la Municipalidad Distrital de Ventanilla al Decreto Supremo N° 380-2019-EF, aprobando el valor de la unidad impositiva tributaria correspondiente al año 2020, cuyo índice de referencia en normas tributarias es de S/ 4,300.00 (Cuatro Mil Trescientos y 00/100 soles);



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
SECRETARÍA GENERAL Y ASESORÍA JURÍDICA

CERTIFICA:
Que la presente es copia fiel del original que obra en el Archivo de esta comuna. Ventanilla

03 ENE 2020
ABOC. IVAN HERNANDO SOLIS FRANCO
SECRETARIO GENERAL Y ASESOR JURIDICO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

DECRETO DE ALCALDÍA N° 001-2020/MDV-ALC

Que, mediante Informe N° 0407-2019/MDV-SGAJ la Secretaría General y Asesoría Jurídica, manifiesta que el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la Municipalidad Distrital de Ventanilla se encuentra enmarcado dentro de la normatividad vigente y en especial a lo normado en el Decreto Supremo N° 004-2019-PCM, el cual aprueba el Texto Único de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y el Decreto Supremo N° 380-2019-EF; por lo que, opina que es legalmente viable la **ACTUALIZACIÓN** de los porcentajes de la UIT de los derechos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la Municipalidad Distrital de Ventanilla.

Estando a lo expuesto, con el visado y conformidad de la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, Subgerencia de Planificación e Inversiones y la Secretaría General y Asesoría Jurídica en uso de las atribuciones conferidas por el inciso 6) del artículo 20° y art. 42° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- ACTUALIZAR los porcentajes de la UIT respecto a los derechos administrativos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, aprobado mediante Ordenanza Municipal 034-2013/MDV-CDV de 26 de diciembre de 2013 y ratificado mediante el Acuerdo de Concejo N° 057-2014 de 5 de junio de 2014 emitido por la Municipalidad Provincial del Callao y publicado en el Diario Oficial el Peruano el 28 de junio de 2014, en función al nuevo valor de la UIT de S/ 4,300,00 (Cuatro Mil Trescientos y 00/100 Soles) para el año 2020, establecido por Decreto Supremo N° 380-2019-EF, de acuerdo al anexo que forma parte integrante del presente Decreto de Alcaldía.

ARTÍCULO 2.- ENCARGAR el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto de Alcaldía a todas las unidades orgánicas a cargo de los procedimientos establecidos en el TUPA de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, de acuerdo a sus competencias, así como también a la Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicación, la publicación del presente en la página web de la Municipalidad Distrital de Ventanilla y en la página del portal oficial del Estado Peruano.

ARTÍCULO 3.- ENCARGAR a la Secretaría General y Asesoría Jurídica la notificación del presente documento a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicación y a las demás unidades orgánicas competentes para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



[Firma manuscrita]
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
SECRETARÍA GENERAL Y ASESORÍA JURÍDICA

CERTIFICA.
Que la presente es copia fiel del original que obra en el Archivo de esta comuna.
Ventanilla

ABOG. NADIA HERNÁNDEZ SOLÍS FRANCO
SECRETARÍA GENERAL Y ASESORÍA JURÍDICA

03 ENE 2020



TUO DEL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

Consolidado de OM N° 034-2013/MDV-CDV (26.12.2013), ratificado mediante Acuerdo de Concejo N° 057-2014; Municipalidad Provincial de Callao (05.06.2014), modificada, adecuada y actualizada por OM N° 019-2014 MDV (13.11.201), Acuerdo de Concejo N° 126-2014 Decreto de Alcaldía N° 4-2016/MDV-ALC (15.04.2016); Decreto de Alcaldía N° 9-2015/MDV-ALC (01.09.2015), OM. N° 17-2016 /MDV (20.09.2016), Decreto de Alcaldía N° 15-2016/MDV-ALC Decreto Supremo N° 380-2016-EF (UIT 2019: S/4.300.00)

N° DE ORDEN		REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Positivo						Negativo
	<p>20 computadores y/o máquinas fotocopadoras o similares</p> <p>E. Playas de estacionamiento de un solo nivel sin techar, granjas, entre otros de similares características, cualquiera sea su área. La existencia de áreas administrativas, de servicios, entre otras similares por su naturaleza cuentan con techo, no determina que el objeto de inspección sea calificado para una ITSE de Detalle, siempre que dichas áreas cuenten con un área menor de 500 m²</p> <p>7. Bares, pubs-karaoke, licorerías, ferreterías, carpinterías, talleres mecánicos e imprentas con un área de hasta 500 m²</p> <p>8. Talleres de costura con un área de hasta 500 m² y no más de 20 máquinas eléctricas</p> <p>E. Giros no aplicables</p> <p>1. Establecimientos que por su tamaño (superior a los 500 m²) y/o por razón de su giro, requieran de una ITSE de Detalle o Multidisciplinaria.</p>												
6.70	<p>LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: ESTABLECIMIENTOS CON UN ÁREA DE MÁS DE 100 M² HASTA 500 M² CON ITSE BÁSICA EX - ANTE EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO (LUMINOSO O ILUMINADO) Y/O TOLDO</p> <p>Base Legal</p> <p>* Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03), Art. 81, numeral 1.8.</p> <p>* Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Ley N° 28976 (05.02.07), Arts. 7, 8 (numeral 2), 10, 11 y 15.</p> <p>* Ley del Silencio Administrativo, Ley N° 29060 (07.07.07), Arts. 1 y 2.</p> <p>* Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N° 058-2014 PCM (14.09.14), Art. 9 (numeral 9.2)</p> <p>* Norma que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Decreto Supremo N° 006-2013-PCM (10.01.13), Art. 3 y Anexo.</p> <p>* Ley N° 30230, Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país.</p> <p>A. Giros aplicables</p> <p>1. Edificaciones de hasta dos niveles (el sótano se considera un nivel), con un área mayor a 100 m² hasta 500 m², tales como tiendas, stands, puestos, áreas comunes de edificios multifamiliares, establecimientos de hospedaje, restaurantes, cafeterías, edificios de salud, templos, bibliotecas, entre otros</p>	<p>A. Requisitos Generales</p> <p>1. Formato de solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada, que incluya:</p> <p>* Número de RUC y DNI o Camé de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda.</p> <p>* Número de DNI o Camé de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos; o, tratándose de personas naturales que actúen mediante representación.</p> <p>2. Copia de la vigencia de poder de representante legal en caso de personas jurídicas u entes colectivos. Tratándose de representación de personas naturales, se requiere de carta poder con firma legalizada.</p> <p>3. Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite</p> <p>B. Requisitos Específicos (licencia de funcionamiento)</p> <p>4. De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos:</p> <p>4.1. Copia simple del Título profesional en el caso de servicios relacionados con la salud.</p> <p>4.2. Informar en el formato de solicitud de declaración jurada sobre el número de estacionamientos de acuerdo a la normativa vigente.</p> <p>4.3. Copia simple de la autorización sectorial contenida en el Decreto Supremo N° 006-2013-PCM o norma que lo sustituya o reemplace.</p> <p>4.4. Copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, Excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local por el cual se solicita la licencia.</p>	051 SGOPR/ Mesa de Partes / Portal MDV	6.40%	S/ 275.20		X	15 días	Subgerencia de Atención al Vecino y Registro Civil	Subgerente de Obras Privadas	<p>1. Reconsideración al Subgerente de Obras Privadas en 15 días hábiles.</p> <p>2. Resuelve el Subgerente de Obras Privadas en 30 días hábiles.</p>	<p>1. Apelación al Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura en 15 días hábiles.</p> <p>2. Resuelve el Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura en 30 días hábiles.</p>	

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
SECRETARÍA GENERAL Y ASESORÍA JURÍDICA

CERTIFICA:

Que la presente es copia fiel del original que obra en el Archivo de esta comuna.
Ventanilla, 03 ENE 2020

ABOG. JUAN HERNANDO SOLÍS FRANCO
SECRETARIO GENERAL Y ASESOR JURÍDICO





TUO DEL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

Consolidado de OM N° 034-2013/MDV-CDV (26.12.2013), ratificado mediante Acuerdo de Concejo N° 057-2014; Municipalidad Provincial del Callao (05.06.2014), modificadora, adecuada y actualizada por OM N° 019-2014 MDV (13.11.2014), Acuerdo de Concejo N° 126-2014 Decreto de Alcaldía N° 4-2016/MDV-ALC (15.04.2016), Decreto de Alcaldía N° 9-2015/MDV-ALC (01.09.2015), OM. N° 17-2016 /MDV (20.09.2016), Decreto de Alcaldía N° 15-2016/MDV-ALC Decreto Supremo N° 380-2019-EF (UIT 2019: S/.4.300.00)

N° DE ORDEN	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSO			
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)				Automático	Evaluación Previa Positivo Negativo	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
	<p>de áreas administrativas, de servicios, entre otras similares por su naturaleza cuenten con lecho, no determina que el objeto de inspección sea calificado para una ITSE de Detalle, siempre que dichas áreas cuenten con un área menor de 500 m²</p> <p>7. Bares, pubs-karaokes, licorerías, ferreterías, carpinterías, talleres mecánicos e imprentas con un área de hasta 500 m²</p> <p>8. Talleres de costura con un área de hasta 500 m² y no más de 20 máquinas eléctricas</p> <p>B. Giros no aplicables</p> <p>1. Establecimientos que por su tamaño (superior a los 500 m²) y/o por razón de su giro, requieran de una ITSE de Detalle o Multidisciplinaria.</p>											
5.59	<p>LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: ESTABLECIMIENTOS CON UN ÁREA DE MÁS DE 100 M2 HASTA 500 M2 CON ITSE BÁSICA EX - ANTE EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO SIMPLE (ADOSADO A FACHADA) Y/O TOLDO</p> <p>Base Legal</p> <p>* Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03), Art. 81 numeral 1.3.</p> <p>* Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Ley N° 28976 (05.02.07), Arts. 7, 8 (numeral 2), 10, 11 y 15.</p> <p>* Ley del Silencio Administrativo, Ley N° 29060 (07.07.07), Arts. 1 y 2.</p> <p>* Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N°058-2014-PCM (14.09.14), Art. 9 (numeral 9.2)</p> <p>* Norma que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Decreto Supremo N° 006-2013-PCM (10.01.13), Art. 3 y Anexo.</p> <p>* Ley No 30230, Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país.</p> <p>A. Giros aplicables</p> <p>1. Edificaciones de hasta dos niveles (el sótano se considera un nivel), con un área mayor a 100 m² hasta 500 m², tales como tiendas, stands, puestos, áreas comunes de edificios multifamiliares, establecimientos de hospedaje, restaurantes, cafeterías, edificios de salud, templos, bibliotecas, entre otros</p> <p>2. Instituciones educativas de hasta dos niveles (el sótano se cuenta como un nivel), con un área de hasta 500 m² y con un máximo de 200 alumnos por turno.</p>	<p>A. Requisitos Generales</p> <p>1 Formato de solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada, que incluya:</p> <p>* Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda.</p> <p>* Número de DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos; o, tratándose de personas naturales que actúen mediante representación.</p> <p>2 Copia de la vigencia de poder de representante legal en caso de personas jurídicas u entes colectivos. Tratándose de representación de personas naturales, se requiere de carta poder con firma legalizada.</p> <p>3 Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite</p> <p>B. Requisitos Específicos (licencia de funcionamiento)</p> <p>4 De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos:</p> <p>4.1. Copia simple del título profesional en el caso de servicios relacionados con la salud.</p> <p>4.2. Informar en el formato de solicitud de declaración jurada sobre el número de estacionamientos de acuerdo a la normativa vigente.</p> <p>4.3. Copia simple de la autorización sectorial contenida en el Decreto Supremo N° 006-2013-PCM o norma que lo sustituya o reemplace.</p> <p>4.4. Copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación. Excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local por el cual se solicita la licencia.</p> <p>C. Requisitos Específicos (anuncio publicitario y/o toldo)</p> <p>5 Presentar las vistas siguientes:</p> <p>* Diseño (dibujo) del anuncio y/o toldo, con sus dimensiones; así como la indicación de los materiales de fabricación</p>	05/SGOPRV Mesa de Partes / Portal MDV	6.40%	S/. 275.20		X	15 días	Subgerencia de Atención al Vecino y Registro Civil	Subgerente de Obras Privadas	<p>1. Reconsideración al Subgerente de Obras Privadas en 15 días hábiles.</p> <p>2. Resuelve el Subgerente de Obras Privadas en 30 días hábiles.</p>	<p>1. Apelación al Gerente de Desarrollo Urbano Infraestructura en 15 días hábiles.</p> <p>2. Resuelve el Gerente de Desarrollo Urbano Infraestructura en 30 días hábiles.</p>
	<p>3. Cabinas de internet con un área menor o igual a 500 m² y con no más de 20 computadoras y/o máquinas fotocopiantes o similares</p> <p>4. Gimnasios con un área de hasta 500 m² y que cuenten con un máximo de diez (10) máquinas que requieran conexión eléctrica para funcionar</p> <p>5. Agencias bancarias, oficinas administrativas, entre otras de evaluación similar, con un área de hasta 500 m² y que cuenten con un máximo de</p>	<p>* Una fotografía en la cual se aprecie el entorno urbano y la edificación donde se ubicará el anuncio y/o toldo, considerando su posicionamiento virtual a partir de un montaje (dibujo)</p> <p>Notas:</p> <p>(a). De acuerdo al numeral 40.1.3 del artículo 40 de la Ley N° 27444, esta prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo.</p> <p>(b). La ITSE Básica es realizada por la Municipalidad durante el trámite de solicitud de licencia, por lo que su</p>										

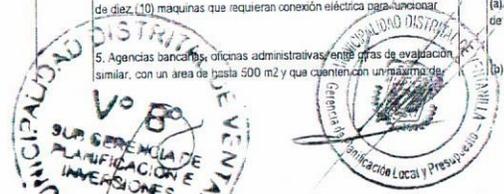
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
SECRETARÍA GENERAL Y ASESORÍA JURÍDICA

CERTIFICA.

Que la presente es copia fiel del original que obra en el Archivo de esta comuna.

Ventanilla, 03 ENE 2020

ABOG. IVAN BERNARDO SOLÍS FRANCO
SECRETARIO GENERAL Y ASESOR JURIDICO





TUO DEL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

Consolidado de OM N° 034-2013/MDV-CDV (26.12.2013), ratificado mediante Acuerdo de Concejo N° 057-2014; Municipalidad Provincial del Callao (05.06.2014), modificada, adecuada y actualizada por OM N° 019-2014 MDV (13.11.2014), Acuerdo de Concejo N° 125-2014 Decreto de Alcaldía N° 4-2016/MDV-ALC (15.04.2016), Decreto de Alcaldía N° 9-2015/MDV-ALC (01.09.2015), OM. N° 17-2016/MDV (20.09.2016), Decreto de Alcaldía N° 15-2016/MDV-ALC Decreto Supremo N° 380-2019-EF (UIT 2019: S/ 4,300.00)

Table with columns: Nº DE ORDEN, REQUISITOS, DERECHO DE TRAMITACION (en % UIT), CALIFICACION (Automático, Evaluación Previa), PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles), INICIO DEL PROCEDIMIENTO, AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER, INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS (RECONSIDERACIÓN, APELACION).

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA SECRETARÍA GENERAL Y ASESORÍA JURÍDICA CERTIFICA Que la presente es copia fiel del original que obra en el Arquivo de esta comuna. Ventanilla 03 ENE 2020 RCO. WIAN HERNANDO SOLIS FRANCO SECRETARIO GENERAL Y ASESOR JURIDICO

Stamp: SUB GERENCIA DE PLANIFICACION E INVERSIONES and Stamp: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA Oficina de Planeación Local y Presupuesto - PTIN/IN/PL



TUPA DEL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

Consolidado de OM N° 034-2013/MDV-CDV (26.12.2013), ratificado mediante Acuerdo de Concejo N° 057-2014; Municipalidad Provincial del Callao (05.06.2014), modificadora, adecuada y actualizada por OM N° 019-2014 MDV (13.11.201), Acuerdo de Concejo N° 128-2014 Decreto de Alcaldía N° 4-2016/MDV-ALC (15.04.2016), Decreto de Alcaldía N° 9-2015/MDV-ALC (01.09.2015), OM. N° 17-2016/MDV (20.09.2016), Decreto de Alcaldía N° 15-2016/MDV-ALC Decreto Supremo N° 380-2019-EF (UIT 2019: S/4.300.00)

Table with columns: Nº DE ORDEN, REQUISITOS, DERECHO DE TRAMITACIÓN (*), CALIFICACIÓN, PLAZO PARA RESOLVER, INICIO DEL PROCEDIMIENTO, AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER, INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS. Includes detailed requirements for 'LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: ESTABLECIMIENTOS CON UN ÁREA DE HASTA 100 M2 - CON ITSE BÁSICA EX - POST EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO (LUMINOSO O ILUMINADO) Y/O TOLDO'.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA SECRETARÍA GENERAL Y ASESORÍA JURÍDICA CERTIFICA Que la presente es copia fiel del original que obra en el Archivo de esta comuna Ventanilla 03 ENE 2021 ABOG. IVAN HERNANDO SOLÍS FRANCO SECRETARIO GENERAL Y ASESOR JURIDICO





TUO DEL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

Consolidado de OM N° 034-2013/MDV-CDV (26.12.2013), ratificado mediante Acuerdo de Concejo N° 057-2014; Municipalidad Provincial del Callao (05.06.2014), modificadora, adecuada y actualizada por OM N° 019-2014 MDV (13.11.201), Acuerdo de Concejo N° 126-2014 Decreto de Alcaldía N° 4-2016/MDV-ALC (15.04.2016), Decreto de Alcaldía N° 9-2015/MDV-ALC (01.09.2015), OM N° 17-2016/MDV (20.09.2016), Decreto de Alcaldía N° 15-2016/MDV-ALC Decreto Supremo N° 380-2019-EF (UIT 2019: S/ 4,300.00)

N° DE ORDEN		REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACION (*)		CALIFICACION		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Positivo						Negativo
			presente caso.										
6.66	<p>LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: ESTABLECIMIENTOS CON UN AREA DE HASTA 100 M2 - CON ITSE BÁSICA EX - POST EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACION DE ANUNCIO PUBLICITARIO SIMPLE (ADOSADO A FACHADA) Y/O TOLDO</p> <p>(La capacidad de almacenamiento no debe ser mayor al 30% del área total del establecimiento)</p> <p>Base Legal</p> <p>* Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03), Art. 81, numeral 1.8.</p> <p>* Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Ley N° 28976 (05.02.07), Arts. 7, 8 (numeral 1), 10, 11 y 15.</p> <p>* Ley del Silencio Administrativo, Ley N° 29060 (07.07.07), Arts. 1 y 2.</p> <p>* Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N° 056-2014-PCM (14.09.14), Art. 9 (numeral 9.1)</p> <p>* Norma que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Decreto Supremo N° 006-2013-PCM (10.01.13), Art. 3 y Anexo.</p> <p>* Ley No 30230, Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país.</p> <p>A. Giros aplicables</p> <p>Edificaciones, recintos o instalaciones hasta 100 m2 para el desarrollo de giros como tiendas, establecimientos de hospedaje, restaurantes, cafeterías, establecimientos de salud.</p> <p>B. Giros no aplicables</p> <p>1. Edificaciones, recintos o instalaciones hasta 100 m2, señalados en el literal precedente, en caso superen el 30% del área total para fines de almacenamiento.</p> <p>2. Solicitudes que impliquen giros de pub, licorería, discoteca, bar, casino, juegos de azar, máquinas tragamonedas, ferreterías y giros afines.</p> <p>3. Giros cuyo desarrollo implique el almacenamiento uso o comercialización de productos inflamables.</p>	<p>05/</p> <p>SGOPR / Mesa de Partes / Portal MDV</p> <p>3.47%</p> <p>S/. 149.40</p>			X		15 días <p>Sugerencia de Atención al Vecino y Registro Civil</p> <p>Subgerente de Obras Privadas</p>	<p>1. Reconsideración al Subgerente de Obras Privadas en 15 días hábiles.</p> <p>2. Resuelve el Subgerente de Obras Privadas en 30 días hábiles.</p>	<p>1. Apelación al Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura en 15 días hábiles.</p> <p>2. Resuelve el Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura en 30 días hábiles.</p>				
	<p>4. Giros que requieran de una ITSE Ex Ante, de Detalle o Multidisciplinaria.</p>	<p>Notas:</p> <p>(a) De acuerdo al numeral 40.1.3 del artículo 40 de la Ley N° 27444, esta prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo.</p>											

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
SECRETARÍA GENERAL Y ASESORÍA JURÍDICA

CERTIFICA:

Que la presente es copia fiel del original que obra en el Archivo de esta comuna.

Ventanilla

03 ENE 2020

ARQ. HENRY HERNANDEZ SOLIS FRANCO
SECRETARIO GENERAL Y ASESOR JURIDICO





TUO DEL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

Consolidado de OM N° 034-2013/MDV-CDV (26.12.2013), ratificado mediante Acuerdo de Concejo N° 057-2014; Municipalidad Provincial del Callao (05.06.2014), modificadora, adecuada y actualizada por OM N° 019-2014 MDV (13.11.201), Acuerdo de Concejo N° 126-2014 Decreto de Alcaldía N° 4-2016/MDV-ALC (15.04.2016), Decreto de Alcaldía N° 9-2015/MDV-ALC (01.09.2015), OM. N° 17-2016 /MDV (20.09.2016), Decreto de Alcaldía N° 15-2016/MDV-ALC Decreto Supremo N° 380-2019-EF (UIT 2019: S/.4,300.00)

Table with columns: Nº DE ORDEN, REQUISITOS, DERECHO DE TRAMITACIÓN (en % UIT, en S/), CALIFICACIÓN (Automático, Evaluación Previa Positivo/Negativo), PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles), INICIO DEL PROCEDIMIENTO, AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER, INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSO (RECONSIDERACIÓN, APELACION).

DESARROLLO ECONOMICO: PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

Table with columns: Nº DE ORDEN, REQUISITOS, DERECHO DE TRAMITACIÓN (en % UIT, en S/), CALIFICACIÓN (Automático, Evaluación Previa Positivo/Negativo), PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles), INICIO DEL PROCEDIMIENTO, AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER, INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSO (RECONSIDERACIÓN, APELACION).

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA SECRETARÍA GENERAL Y ASESORÍA JURÍDICA CERTIFICA Que la presente es copia fiel del original que obra en el Archivo de esta comuna. Ventanilla 03 ENE 2021 AYO. HERNANDO SOLIS FRANCO SECRETARIO GENERAL Y ASESOR JURIDICO





TUO DEL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

Consolidado de OM N° 034-2013/MDV-CDV (26.12.2013), ratificado mediante Acuerdo de Concejo N° 057-2014; Municipalidad Provincial del Callao (05.06.2014), modificadora, adecuada y actualizada por OM N° 019-2014 MDV (13.11.2014), Acuerdo de Concejo N° 126-2014 Decreto de Alcaldía N° 4-2016/MDV-ALC (15.04.2016), Decreto de Alcaldía N° 9-2015/MDV-ALC (01.09.2015), OM N° 17-2016 /MDV (20.09.2016), Decreto de Alcaldía N° 15-2016/MDV-ALC Decreto Supremo N° 380-2019-EF (UIT 2019: S/4,300.00)

N° DE ORDEN		REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa Positivo Negativo				RECONSIDERACION	APELACION
		- Plano de la subdivisión señalando áreas, linderos, medidas perimétricas y nomenclatura de cada sub lote propuesto resultante. - Memoria descriptiva, indicando áreas, linderos y medidas perimétricas del lote de subdivisión y de los sub lotes propuestos resultantes. Notas: (a) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando correspondiera, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene. (b) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante. (c) En caso se solicite la subdivisión de un lote que cuente con obras de Habilitación Urbana inconclusas, dichas obras deberán ser ejecutadas y recepcionadas en el mismo procedimiento.										
6.63	REGULARIZACIÓN DE HABILITACIONES URBANAS EJECUTADAS Base Legal * Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07), Arts. 30 y 31. * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y modificatorias (04.05.13), Arts. 25, 38 y 39.	1 F.U.H.U por triplicado debidamente suscrito. 2 Copia literal de dominio expedida por el Registro de Predios, con una antigüedad no mayor a treinta (30) días naturales. 3 En caso que el solicitante de la licencia de habilitación urbana no sea el propietario del predio, se deberá presentar la escritura pública que acredite el derecho de habilitar. 4 En caso el solicitante sea una persona jurídica, se acompañará vigencia del poder expedida por el Registro de Personas Jurídicas, con una antigüedad no mayor a treinta (30) días naturales. 5 Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que interviene en el proyecto y suscriben la documentación técnica. 6 Indicación del número de comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente 7 Certificado de zonificación y vías. 8 Plano de ubicación y localización del terreno. 9 Plano de lotización, conteniendo el perímetro del terreno, el diseño de la lotización, de las vías, aceras y bermas; y las áreas correspondientes a los aportes. La lotización deberá estar en concordancia con el Plan de Desarrollo Urbano aprobado por la Municipalidad Provincial. 10 Memoria descriptiva, indicando las manzanas, de corresponder, las áreas de los lotes, la numeración y los aportes. 11 Copia legalizada notarialmente de la escritura pública y/o comprobantes de pago por la redención de los aportes que correspondan. 12 Declaración jurada suscrita por el solicitante de la habilitación y el profesional correspondiente en la que conste que las obras han sido ejecutadas, total o parcialmente. 13 Plano que indique los lotes ocupados y las alturas de las edificaciones existentes. 14 En caso que se cuente con estudios preliminares aprobados, no corresponde presentar los requisitos indicados en los ítems 7, 8 y 9, debiendo en su reemplazo presentar: - Resolución y planos de los estudios preliminares aprobados - Planos de Repalmeo de la Habilitación Urbana, de corresponder Nota: (a) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando correspondiera, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene. (b) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante. (c) El procedimiento de regularización solo es de aplicación a las habilitaciones urbanas ejecutadas con anterioridad a la Ley, debiendo acreditarse con documento de fecha cierta, tal y como lo dispone el artículo 38.1 del Reglamento. (d) Los administrados que hubieren ejecutado obras de habilitación urbana sin contar con la autorización municipal correspondiente podrán solicitar la regularización de la misma, siempre que ésta cuenten con: i) Obras de distribución de agua potable y recolección de desague, de distribución de energía eléctrica e iluminación pública, según corresponda. ii) Edificaciones permanentes con un área techada.	13/ SGOPR Mesa de Partes / Portal MDV	7.24%	S/ 311.20		X	20 días	Subgerencia de Atención al Vecino y Registro Civil	Subgerente de Obras Privadas	1. Reconsideración al Subgerente de Obras Privadas en 15 días hábiles. 2. Resuelve el Subgerente de Obras Privadas en 30 días hábiles.	1. Apelación al Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura en 15 días hábiles. 2. Resuelve el Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura en 30 días hábiles.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
SECRETARÍA GENERAL Y ASESORÍA JURÍDICA
CERTIFICA
Que la presente es copia fiel del original que obra en el Archivo de esta Comuna.
Ventanilla 03 ENE 2020
ABOGADO HERNANDO SOLÍS FRANCO
SECRETARÍA GENERAL Y ASESORÍA JURÍDICA

OBRAS PÚBLICAS: PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS												
6.64	INSTALACIÓN DE CONEXIONES DOMICILIARIAS DE SERVICIOS PÚBLICOS DE AGUA POTABLE Y DESAGÜE Base Legal	1 Formato de solicitud (distribución gratuita o de libre reproducción) con carácter de declaración jurada, que incluya necesariamente la siguiente información: Identificación de la entidad prestadora de servicio (EPS) solicitante y número de RUC. Identificación del representante o apoderado de EPS con de la EPS		0.88%	S/ 38.00	X				Subgerencia de Atención al Vecino y Registro Civil	Subgerente de Obras Privadas	Subgerente de Obras Privadas Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura





TUO DEL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

Consolidado de OM N° 034-2013/MDV-CDV (26.12.2013), ratificado mediante Acuerdo de Concejo N° 057-2014: Municipalidad Provincial del Callao (05.06.2014), modificadora, adecuada y actualizada por OM N° 019-2014 MDV (13.11.201), Acuerdo de Concejo N° 125-2014 Decreto de Alcaldía N° 4-2016/MDV-ALC (15.04.2016), Decreto de Alcaldía N° 9-2015/MDV-ALC (01.09.2015), OM. N° 17-2016 /MDV (20.09.2016), Decreto de Alcaldía N° 15-2016/MDV-ALC Decreto Supremo N° 380-2019-EF (UIT 2019: SI/4,300.00)

Table with columns: Nº DE ORDEN, REQUISITOS, DERECHO DE TRAMITACIÓN, CALIFICACIÓN, PLAZO PARA RESOLVER, INICIO DEL PROCEDIMIENTO, AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER, INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS. It contains two rows of administrative procedures: 5.61 INDEPENDIZACIÓN O PARCELACION DE TERRENOS RUSTICOS and 5.62 SUBDIVISION DE LOTE URBANO.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA SECRETARIA GENERAL Y ASESORIA JURIDICA

CERTIFICA Que la presente es copia fiel del original que obra en el Archivo de esta comuna. Ventanilla

03 ENE 2020 ABOG. VIAN HERNANDO SOLIS FRANCO SECRETARIO GENERAL Y ASESOR JURIDICO





TUO DEL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

Consolidado de OM N° 034-2013/MDV-CDV (26.12.2013), ratificado mediante Acuerdo de Concejo N° 057-2014; Municipalidad Provincial del Callao (05.06.2014), modificadora, adecuada y actualizada por OM N° 019-2014-MDV (13.11.201), Acuerdo de Concejo N° 126-2014 Decreto de Alcaldía N° 4-2016/MDV-ALC (15.04.2016), Decreto de Alcaldía N° 5-2015/MDV-ALC (01.09.2015), OM. N° 17-2016 /MDV (20.09.2016), Decreto de Alcaldía N° 15-2016/MDV-ALC Decreto Supremo N° 380-2019-EF (UIT 2019: S/ 4,300.00)

Table with columns: Nº DE ORDEN, REQUISITOS, DERECHO DE TRAMITACION (en % UIT, en S/.), CALIFICACION (Automático, Evaluación Previa), PLAZO PARA RESOLVER, INICIO DEL PROCEDIMIENTO, AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER, INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS (RECONSIDERACION, APELACION).



Municipalidad Distrital de Ventanilla, Secretaría General y Asesoría Jurídica. CERTIFICA: Que la presente es copia fiel del original que obra en el Archivo de esta comuna. Ventanilla, 03 ENE 2020. ABOG. IVAN FERNANDO SOLIS FRANCO, SECRETARIO GENERAL Y ASESOR JURIDICO



TUO DEL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

Consolidado de OM N° 034-2013/MDV-CDV (26.12.2013), ratificado mediante Acuerdo de Concejo N° 057-2014; Municipalidad Provincial del Callao (05.06.2014), modificada, adecuada y actualizada por OM N° 019-2014 MDV (13.11.201), Acuerdo de Concejo N° 126-2014 Decreto de Alcaldía N° 4-2016/MDV-ALC (15.04.2016), Decreto de Alcaldía N° 9-2015/MDV-ALC (01.09.2015), OM. N° 17-2016 /MDV (20.09.2016), Decreto de Alcaldía N° 15-2016/MDV-ALC Decreto Supremo N° 380-2019-EF (UIT 2019; S/4,300.00)

Table with columns: Nº DE ORDEN, REQUISITOS, DERECHO DE TRAMITACIÓN, CALIFICACIÓN, PLAZO PARA RESOLVER, INICIO DEL PROCEDIMIENTO, AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER, INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS. Rows 6.57 and 6.58 describe urban habilitation projects with detailed requirements and legal bases.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA SECRETARÍA GENERAL Y ASESORIA JURÍDICA

CERTIFICA. Que la presente es copia fiel del original que obra en el Archivo de esta comuna. Ventanilla 03 ENE 2020

ABOG. IVAN HERNANDO SOLÍS FRANCO SECRETARIO GENERAL Y ASESOR JURADICO



TUO DEL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

Consolidado de OM N° 034-2013/MDV-CDV (26.12.2013), ratificado mediante Acuerdo de Concejo N° 057-2014; Municipalidad Provincial del Callao (05.06.2014), modificada, adecuada y actualizada por OM N° 019-2014 MDV (13.11.2014), Acuerdo de Concejo N° 126-2014 Decreto de Alcaldía N° 4-2016/MDV-ALC (15.04.2016), Decreto de Alcaldía N° 5-2015/MDV-ALC (01.09.2015), OM. N° 17-2016 /MDV (20.09.2016), Decreto de Alcaldía N° 15-2016/MDV-ALC Decreto Supremo N° 380-2019-EF (UIT 2019: S/ 4,300.00)

N° DE ORDEN	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACION (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS				
		Numero y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UT)	(en S/.)				Automático	Evaluación Previa		RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
										Positivo	Negativo		
6.55	<p>LICENCIA DE HABILITACION URBANA MODALIDAD D (Aprobación con evaluación previa del proyecto por la Comisión Técnica)</p> <p>Base Legal * Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07), Arts. 10, 16 y 31. * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y modificatoria (04.05.13), Arts. 17, 25, 32 y 33.</p> <p>Se sujetan a esta modalidad: a) Las habilitaciones urbanas de predios que no colinden con áreas urbanas o que dichas áreas aledañas cuenten con proyectos de habilitación urbana aprobados y no ejecutados, por tanto, la habilitación urbana del predio requiera de la formulación de un Planeamiento Integral b) Las habilitaciones urbanas de predios que colinden con Zonas Arqueológicas, inmuebles previamente declarados como bienes culturales, o con Áreas Naturales Protegidas. c) Para fines industriales, comerciales o usos especiales.</p>	<p>A. VERIFICACION ADMINISTRATIVA</p> <p>Requisitos comunes</p> <p>1 FUHU por triplicado debidamente suscrito.</p> <p>2 Copia literal de dominio expedida por el Registro de Predios, con una antigüedad no mayor a treinta (30) días naturales.</p> <p>3 En caso que el solicitante de la licencia de habilitación urbana no sea el propietario del predio, se deberá presentar la escritura pública que acredite el derecho de habilitar.</p> <p>4 En caso el solicitante sea una persona jurídica, se acompañará vigencia del poder expedida por el Registro de Personas Jurídicas, con una antigüedad no mayor a treinta (30) días naturales.</p> <p>5 Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que interviene en el proyecto y suscriben la documentación técnica.</p> <p>6 Documentación Técnica</p> <p>7 Certificado de Zonificación y Vías.</p> <p>8 Certificado de Factibilidad de Servicios de agua, alcantarillado y de energía eléctrica, vigentes</p> <p>9 Declaración Jurada de inexistencia de feudosarios.</p> <p>10 Documentación técnica, de acuerdo a lo siguiente: - Plano de ubicación y localización del terreno con coordenadas: UTM - Plano perimétrico y topográfico. - Plano de trazado y lotización con indicación de lotes, aportes, vías y secciones de vías, ejes de trazo y habilitaciones colindantes, en caso sea necesario para comprender la integración con el entorno; plano de pavimentos, con indicación de curvas de nivel cada metro. - Plano de ornamentación de parques, referentes al diseño, ornamentación y equipamiento de las áreas de recreación pública, de ser el caso. - Memoria descriptiva.</p> <p>11 Copia del Planeamiento Integral aprobado de corresponder.</p> <p>12 Estudio de Impacto Ambiental aprobado, de corresponder.</p> <p>13 Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos en aquellos casos en que el predio esté comprendido en el listado de bienes y ambientes considerados como patrimonio cultural monumental y arqueológico.</p> <p>14 Indicación del número de comprobante de pago correspondiente a la Verificación Administrativa</p> <p>15 Estudio de Mecánica de Suelos con fines de Pavimentación.</p> <p>16 Estudio de Impacto Vial aprobado en los supuestos a) y c)</p> <p>17 Copia del comprobante de pago por revisión de Proyectos</p> <p>B. VERIFICACION TECNICA</p> <p>1 Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal.</p> <p>2 Comunicación de la fecha de inicio de la obra</p> <p>3 Indicación del número de comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación técnica.</p> <p>Notas: (a) Los planos deberán estar georeferenciados al Sistema Geodésico Oficial, según lo establecido en la Ley N° 28294, Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su Vinculación con el Registro de Predios y su Reglamento. (b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene. (c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante. (d) La documentación técnica será presentada en una copia; debiendo presentarse las dos copias adicionales cuando la Comisión emita Dictamen Conforme.</p>	09/ SGOPR/ Mesa de Partes / Portal MDV	6.67%	S/ 287.00		X		50 días	Subgerencia de Atención al Vecino y Registro Civil	Subgerente de Obras Privadas	1. Reconsideración al Subgerente de Obras Privadas en 15 días hábiles. 2. Resuelve el Subgerente de Obras Privadas en 30 días hábiles.	1. Apelación al Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura en 15 días hábiles. 2. Resuelve el Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura en 30 días hábiles.
			15.11%	S/ 649.80									
6.56	<p>MODIFICACION DE PROYECTOS DE HABILITACION URBANA MODALIDAD D</p> <p>Base Legal * Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N°</p>	<p>1 Anexo H del FUHU, debidamente suscrito.</p> <p>2 Planos por triplicado y demás documentación que sustente su petición.</p> <p>3 Indicación del número de comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente</p> <p>Notas:</p>	02/ SGOPR/ Mesa de Partes / Portal MDV	1.13%	S/ 48.70		X	10 días	Subgerencia de Atención al Vecino y Registro Civil	Subgerente de Obras Privadas	1. Reconsideración al Subgerente de Obras Privadas en 15 días hábiles.	1. Apelación al Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura en 15 días hábiles.	



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
 SECRETARÍA GENERAL Y ASESORÍA JURÍDICA

CERTIFICA

Que la presente es copia fiel del original que obra en el Archivo de esta corporación.

03 ENE 2020

ABOG. IVAN HERNANDO SOLIS FRANCO
 SECRETARIO GENERAL Y ASESOR JURIDICO





TUO DEL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

Consolidado de OM N° 034-2013/MDV-CDV (26.12.2013), ratificado mediante Acuerdo de Concejo N° 057-2014; Municipalidad Provincial del Callao (05.06.2014), modificadora, adecuada y actualizada por OM N° 019-2014 MDV (13.11.2011), Acuerdo de Concejo N° 126-2014 Decreto de Alcaldía N° 4-2016/MDV-ALC (15.04.2016), Decreto de Alcaldía N° 9-2015/MDV-ALC (01.09.2015), OM. N° 17-2016 /MDV (20.09.2016), Decreto de Alcaldía N° 15-2016/MDV-ALC Decreto Supremo N° 380-2019-EF (UIT 2019: S/.4,300.00)

Table with columns: Nº DE ORDEN, REQUISITOS, DERECHO DE TRAMITACIÓN (*), CALIFICACIÓN, PLAZO PARA RESOLVER, INICIO DEL PROCEDIMIENTO, AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER, INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS. Includes details for 'LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA MODALIDAD C'.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA SECRETARIA GENERAL Y ASESORIA JURIDICA

CERTIFICA.

Que la presente es copia fiel del original que obra en el Archivo de esta comuna.

Ventanilla 03 ENE 20

ABOG. IVAN HERNANDO SOLIS FRANCO SECRETARIO GENERAL Y ASESOR JURIDICO





TUO DEL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

Consolidado de OM N° 034-2013/MDV-CDV (26.12.2013), ratificado mediante Acuerdo de Concejo N° 057-2014; Municipalidad Provincial del Callao (05.06.2014), modificada, adecuada y actualizada por OM N° 019-2014 MDV (13.11.201), Acuerdo de Concejo N° 126-2014 Decreto de Alcaldía N° 4-2016/MDV-ALC (15.04.2016), Decreto de Alcaldía N° 9-2015/MDV-ALC (01.09.2015), OM. N° 17-2016 /MDV (20.09.2016), Decreto de Alcaldía N° 15-2016/MDV-ALC Decreto Supremo N° 386-2019-EF (UIT 2019. S/. 4,300.00)

Table with columns: Nº DE ORDEN, REQUISITOS, DERECHO DE TRAMITACION, CALIFICACION, PLAZO PARA RESOLVER, INICIO DEL PROCEDIMIENTO, AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER, INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS. Includes detailed requirements for urban planning and technical verification.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA SECRETARIA GENERAL Y ASESORIA JURIDICA CERTIFICA Que la presente es copia fiel del original que obra en el Archivo de esta comuna Ventanilla 03 ENE 2019 ABOG. IVAN HERNANDO SOLIS FRANCO SECRETARIO GENERAL Y ASESOR JURIDICO





TUO DEL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

Consolidado de OM N° 034-2013/MDV-CDV (26.12.2013), ratificado mediante Acuerdo de Concejo N° 057-2014; Municipalidad Provincial del Callao (05.06.2014), modificada, adecuada y actualizada por OM N° 019-2014 MDV (13.11.2011), Acuerdo de Concejo N° 126-2014 Decreto de Alcaldía N° 4-2016/MDV-ALC (15.04.2016), Decreto de Alcaldía N° 9-2015/MDV-ALC (01.09.2015), OM. N° 17-2016/MDV (20.09.2016), Decreto de Alcaldía N° 15-2016/MDV-ALC Decreto Supremo N° 380-2019-EF (UIT 2019: S/4,300.00)

N° DE ORDEN	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSO			
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)				Automático	Evaluación Previa Positivo Negativo	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
	<p>1 FUHU por triplicado debidamente suscrito.</p> <p>2 Copia literal de dominio expedida por el Registro de Predios, con una antigüedad no mayor a treinta (30) días naturales.</p> <p>3 En caso que el solicitante de la licencia de habilitación urbana no sea el propietario del predio, se deberá presentar la escritura pública que acredite el derecho de habilitar.</p> <p>4 En caso el solicitante sea una persona jurídica, se acompañará vigencia del poder expedida por el Registro de Personas Jurídicas, con una antigüedad no mayor a treinta (30) días naturales.</p> <p>5 Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que interviene en el proyecto y suscriban la documentación técnica.</p> <p>Documentación Técnica</p> <p>6 Certificado de Zonificación y Vías.</p> <p>7 Certificado de Factibilidad de Servicios de agua, alcantarillado y de energía eléctrica, vigentes</p> <p>8 Declaración Jurada de inexistencia de deudatos.</p> <p>9 Documentación técnica, por triplicado, firmada por el solicitante y los profesionales responsables del diseño de acuerdo a lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Plano de ubicación y localización del terreno con coordenadas UTM - Plano perimétrico y topográfico. - Plano de trazado y lotización con indicación de lotes, aportes, vías y secciones de vías, ejes de trazo y habilitaciones colindantes, en caso sea necesario para comprender la integración con el entorno; plano de pavimentos, con indicación de curvas de nivel cada metro. - Plano de ornamentación de parques, referentes al diseño, ornamentación y equipamiento de las áreas de recreación pública, de ser el caso. - Memoria descriptiva. <p>10 Copia del Planeamiento Integral aprobado de corresponder</p> <p>11 Estudio de Impacto Ambiental aprobado de corresponder.</p> <p>12 Certificado de inexistencia de Restos Arqueológicos en aquellos casos en que el predio esté comprendido en el listado de bienes y ambientes considerados como patrimonio cultural monumental y arqueológico.</p> <p>13 Anexo D del FUHU, con indicación del número de comprobante de pago correspondiente a la verificación administrativa</p> <p>14 Estudio de Mecánica de Suelos.</p> <p>VERIFICACIÓN TÉCNICA</p> <p>1 Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal.</p> <p>2 Comunicación de la fecha de inicio de la obra</p> <p>3 Indicación del número de comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación técnica.</p> <p>Notas:</p> <p>(a) Los planos deberán estar georeferenciados al Sistema Geodésico Oficial, según lo establecido en la Ley N° 28294, Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su Vinculación con el Registro de Predios y su Reglamento.</p> <p>(b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene.</p> <p>(c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante.</p>	Partes / Portal MDV						Registro Civil		Privadas en 15 días hábiles.	Infraestructura en 15 días hábiles.	
	<p>Base Legal</p> <p>* Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07). Arts. 10, 16 y 31.</p> <p>* Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y modifica toña Se sujetan a esta modalidad:</p> <p>a) Las habilitaciones urbanas de unidades prediales no mayores de cinco (05) hectáreas que constituyan islas rústicas y que conformen un lote único, siempre y cuando el lote no se encuentre afecto al Plan Vial Provincial o Metropolitano.</p> <p>b) Las habilitaciones urbanas de predios que cuenten con un Planeamiento Integral aprobado con anterioridad.</p>		5.86%	S/ 252.10								
6.53	<p>LICENCIA DE HABILITACION URBANA MODALIDAD C (Aprobación con evaluación previa del proyecto por Revisores Urbanos)</p> <p>Base Legal</p> <p>* Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07). Arts. 10, 16 y 31.</p> <p>* Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y modifica toña (04.05.13), Arts. 17, 25, 33 y 34.</p> <p>Se sujetan a esta modalidad:</p> <p>a) Las habilitaciones urbanas que se vayan a ejecutar por etapas con</p>	<p>A VERIFICACION ADMINISTRATIVA</p> <p>Requisitos comunes</p> <p>1 FUHU por triplicado debidamente suscrito.</p> <p>2 Copia literal de dominio expedida por el Registro de Predios, con una antigüedad no mayor a treinta (30) días naturales.</p> <p>3 En caso que el solicitante de la licencia de habilitación urbana no sea el propietario del predio, se deberá presentar la escritura pública que acredite el derecho de habilitar.</p> <p>4 En caso el solicitante sea una persona jurídica, se acompañará vigencia del poder expedida por el Registro de Personas Jurídicas, con una antigüedad no mayor a treinta (30) días naturales.</p> <p>5 Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que interviene en el proyecto y suscriban la documentación técnica.</p>	09/ SGOPR / Mesa de Partes / Portal MDV	6.67%	S/ 287.00		X	5 días	Subgerencia de Atención al Vecino y Registro Civil	Subgerente de Obras Privadas	1. Reconsideración al Subgerente de Obras Privadas en 15 días hábiles.	1. Apelación al Gerente de Desarrollo Urbano Infraestructura en 15 días hábiles.

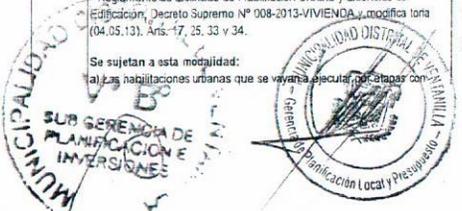
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
SECRETARÍA GENERAL Y ASESORÍA JURÍDICA

CERTIFICA:

Que la presente es copia del original que obra en el Archivo de esta comuna.

Ventanilla, 03 ENE 2019

ABOG. IVAN HERNANDEZ SOLIS FRANCO
SECRETARIO GENERAL Y ASESOR JURIDICO





TUO DEL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

Consolidado de OM N° 034-2013/MDV-CDV (26.12.2013), ratificado mediante Acuerdo de Concejo N° 057-2014; Municipalidad Provincial del Callao (05.06.2014), modificada, adecuada y actualizada por OM N° 019-2014 MDV (13.11.201), Acuerdo de Concejo N° 126-2014 Decreto de Alcaldía N° 4-2016/MDV-ALC (15.04.2016), Decreto de Alcaldía N° 9-2015/MDV-ALC (01.09.2015), OM. N° 17-2016 /MDV (20.09.2016), Decreto de Alcaldía N° 15-2016/MDV-ALC Decreto Supremo N° 380-2019-EF (UIT 2019: S/4,300.00)

N° DE ORDEN	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS				
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)				Automático	Positivo	Negativo	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
	<p>Base Legal</p> <p>* Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07), Arts. 10, 16 y 31.</p> <p>* Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 006-2013-VIVIENDA y modificatorias (04.05.13), Arts. 17, 25 y 31.</p> <p>Se sujetan a esta modalidad:</p>	<p>2 Copia literal de dominio expedida por el Registro de Predios, con una antigüedad no mayor a treinta (30) días naturales.</p> <p>3 En caso que el solicitante de la licencia de habilitación urbana no sea el propietario del predio, se deberá presentar la escritura pública que acredite el derecho de habilitar.</p> <p>4 En caso el solicitante sea una persona jurídica, se acompañará vigencia del poder expedida por el Registro de Personas Jurídicas, con una antigüedad no mayor a treinta (30) días naturales.</p>								<p>hábles.</p> <p>días hábiles.</p>			
	<p>a) Los terrenos en los que se desarrollen proyectos de inversión pública, de asociación pública - privada o de concesión privada que se realicen para la prestación de servicios públicos esenciales o para la ejecución de infraestructura pública.</p>	<p>5 Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que interviene en el proyecto y suscriben la documentación técnica.</p> <p>6 Documentación Técnica</p> <p>7 Certificado de Zonificación y Vías.</p> <p>8 Certificado de Factibilidad de Servicios de agua, alcantarillado y de energía eléctrica, vigentes</p> <p>9 Declaración Jurada de inexistencia de feudatarios.</p> <p>10 Documentación técnica, por triplicado, firmada por el solicitante y los profesionales responsables del diseño de acuerdo a lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Plano de ubicación y localización del terreno con coordenadas UTM - Plano perimétrico y topográfico. - Plano de trazado y lotización con indicación de lotes, vías y secciones de vías, ejes de trazo y habilitaciones colindantes, en caso sea necesario para comprender la integración con el entorno, plano de pavimentos, con indicación de curvas de nivel cada metro. - Memoria descriptiva. <p>11 Copia del Planeamiento integral aprobado, de corresponder</p> <p>12 Estudio de Impacto Ambiental aprobado, de corresponder.</p> <p>13 Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos en aquellos casos en que el predio esté comprendido en el listado de bienes y ambientes considerados como patrimonio cultural monumental y arqueológico.</p> <p>14 Anexo D del Fuhu, con indicación del número de comprobante de pago correspondiente a la verificación administrativa</p> <p>15 Estudio de Mecánica de Suelos.</p>											
		<p>B VERIFICACIÓN TÉCNICA</p> <p>1 Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal.</p> <p>2 Comunicación de la fecha de inicio de la obra</p> <p>3 Indicación del número de comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación técnica.</p> <p>Notas:</p> <p>(a) Los planos deberán estar georeferenciados al Sistema Geodésico Oficial, según lo establecido en la Ley N° 28294, Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su Vinculación con el Registro de Predios y su Reglamento.</p> <p>(b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando correspondo, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene.</p> <p>(c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante.</p> <p>(d) Los proyectos de la Modalidad A se encuentran exonerados de realizar aportes reglamentarios, según el numeral 1) del artículo 3 de la Ley N° 29090.</p>		5.79%	S/ 248.90								
6.527	<p>VERIFICACIÓN DE HABILITACIÓN URBANA MODALIDAD B</p>	<p>A VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA</p> <p>Requisitos comunes</p>	09/ SGAM / Mesa de	3.26%	S/ 140.10		X		20 días	Subgerencia de Atención al Vecino y	Subgerente de Obras Privadas	1. Reconsideración al Subgerente de Obras	1. Apelación al Gerente de Desarrollo Urbano e



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
SECRETARÍA GENERAL Y ASESORÍA JURÍDICA

CERTIFICA

Que la presente es copia fiel del original que obra en el Archivo de esta comuna.

Ventanilla, 03 ENE 2020

ABRAHAM VAN HERNANDO SOLÍS FRANCO
SECRETARIO GENERAL Y ASESOR JURÍDICO



TUO DEL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

Consolidado de OM N° 034-2013/MDV-CDV (26.12.2013), ratificado mediante Acuerdo de Concejo N° 057-2014; Municipalidad Provincial del Callao (05.06.2014), modificada, adecuada y actualizada por OM N° 019-2014 MDV (13.11.201), Acuerdo de Concejo N° 126-2014 Decreto de Alcaldía N° 4-2016/MDV-ALC (15.04.2016), Decreto de Alcaldía N° 9-2015/MDV-ALC (01.09.2015), OM. N° 17-2016 /MDV (20.09.2016), Decreto de Alcaldía N° 15-2016/MDV-ALC Decreto Supremo N° 380-2019-EF (UIT 2019: S/.4,300.00)

N° DE ORDEN		REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Positivo						Negativo
	04.05.131, Art. 09	a) Plano de Ubicación y Localización según formato b) Planos de Arquitectura (planitas, cortes y elevaciones) c) Memoria descriptiva 5 Documento que acredite la fecha de ejecución de la obra. 6 Carta de seguridad de obra, firmada por un ingeniero civil colegiado. 7 Declaración jurada de habilidad del profesional constataador 8 En caso de remodelaciones, ampliaciones o demoliciones a regularizar, deberá presentarse además: Copia del documento que acredite la declaratoria de fábrica o de edificación del inmueble, con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la municipalidad; o copia del Certificado de Conformidad o Finalización de Obra, ó la Licencia de Obra o de Construcción de la edificación existente que no es materia de regularización.											
		9 En caso de demoliciones totales o parciales de edificaciones cuya fábrica se encuentre inscrita en el Registro de Predios, se presentará además documento que acredite que sobre él no recaigan cargas y/o gravámenes; o autorización del titular de la carga o gravamen 10 Indicación del número de comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente. 11 Indicación del número de comprobante de pago de la multa por construir sin licencia. Notas: (a) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y el profesional que interviene. (b) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable o constataador de los mismos y firmados por el propietario o solicitante. (c) La regularización de edificaciones que cuenten con Licencia y no tengan conformidad de obra, no están afectas al pago de multa por construir sin licencia 27 de setiembre de 2008.											
6.49	REVALIDACION DE LICENCIA DE EDIFICACION O DE HABILITACION URBANA Base Legal Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07), Art. 11, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA, Art. 4	1 Anexo H del FUE ó del FUHU según corresponda, debidamente suscrito 2 Indicación del número de comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente. Nota: La Revalidación de Licencia solo procede para los casos en que la licencia hubiera sido otorgada con posterioridad al 06.10.2003, fecha de publicación del Decreto Supremo N° 027-2003-VIVIENDA, y será otorgada dentro de los diez (10) días hábiles de presentación.	02/ SGOPR / Mesa de Partes / Portal MDV	0.88%	S/. 38.00		X	10 días	Subgerencia de Atención al Vecino y Registro Civil	Subgerente de Obras Privadas	1. Reconsideración al Subgerente de Obras Privadas en 15 días hábiles. 2. Resuelve el Subgerente de Obras Privadas en 30 días hábiles.	1. Apelación al Gerente de Desarrollo Urbano Infraestructura en 15 días hábiles. 2. Resuelve el Gerente de Desarrollo Urbano Infraestructura en 30 días hábiles.	
6.50	PRORROGA DE LA LICENCIA DE EDIFICACION O DE HABILITACION URBANA Base Legal Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07), Art. 11, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA, Art. 3	1 Solicitud firmada por el solicitante acreditando el número de licencia y/o expediente Nota: La prórroga deberá solicitarse dentro de los 30 días calendario anteriores al vencimiento de la licencia materia de prórroga.	02/ SGOPR / Mesa de Partes / Portal MDV	GRATUITO	GRATUITO		X	03 días	Subgerencia de Atención al Vecino y Registro Civil	Subgerente de Obras Privadas	1. Reconsideración al Subgerente de Obras Privadas en 15 días hábiles. 2. Resuelve el Subgerente de Obras Privadas en 30 días hábiles.	1. Apelación al Gerente de Desarrollo Urbano Infraestructura en 15 días hábiles. 2. Resuelve el Gerente de Desarrollo Urbano Infraestructura en 30 días hábiles.	
HABILITACIONES URBANAS - PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS													
6.51	LICENCIA DE HABILITACION URBANA MODALIDAD A	VERIFICACION ADMINISTRATIVA Requisitos comunes 1. FUHU por triplicado debidamente suscrito.	09/ SGOPR / Mesa de Partes / Portal MDV	3.26%	S/. 140.10	X			Subgerencia de Atención al Vecino y Registro Civil	Subgerente de Obras Privadas	1. Reconsideración al Subgerente de Obras Privadas en 15 días	1. Apelación al Gerente de Desarrollo Urbano Infraestructura en	

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
SECRETARÍA GENERAL Y ASESORÍA JURÍDICA

CERTIFICA:
 Que la presente es copia fiel del original que obra en el Archivo de esta comuna Ventanilla **03/ENE 2020**

ABOG. IVAN HERNANDO SOLIS FRANCO
SECRETARIO GENERAL Y ASESOR JURIDICO





TUO DEL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

Consolidado de OM N° 034-2013/MDV-CDV (26.12.2013), ratificado mediante Acuerdo de Concejo N° 057-2014; Municipalidad Provincial del Callao (05.06.2014), modificada, adecuada y actualizada por OM N° 019-2014 MDV (13.11.201), Acuerdo de Concejo N° 126-2014 Decreto de Alcaldía N° 4-2016/MDV-ALC (15.04.2016), Decreto de Alcaldía N° 9-2015/MDV-ALC (01.09.2015), OM. N° 17-2016 /MDV (20.09.2016), Decreto de Alcaldía N° 15-2016/MDV-ALC Decreto Supremo N° 380-2019-EF (UIT 2019: S/ 4.300.00)

N° DE ORDEN	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS				
		Numero y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)				Automático	Evaluación Previa		RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
										Positivo	Negativo		
	<p>DE EDIFICACION CON VARIACIONES - PARA EDIFICACIONES CON LICENCIA MODALIDADES C y D (para modificaciones "no sustanciales" y siempre que se cumplan con la normativa)</p> <p>Base Legal * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y modificatoria (04.05.13), Arts. 64 y 47.</p>	<p>2 En caso que titular del derecho a edificar sea una persona distinta a quien inicio el procedimiento de edificación, deberá presentar: a) Escritura pública que acredite que cuenta con derecho a edificar y represente al titular, en caso que el solicitante de la licencia de edificación no sea el propietario del predio. b) Constitución de la empresa y copia literal del poder expedidos por el Registro de Personas Jurídicas, vigente al momento de presentación de los documentos, en caso que el solicitante sea una persona jurídica.</p> <p>3 Planos de replanteo por triplicado: planos de ubicación y de arquitectura (plantas, cortes y elevaciones) con las mismas especificaciones de los planos del proyecto aprobado y que correspondan a la obra ejecutada, debidamente suscritos por el solicitante y el profesional responsable o constataador de la obra.</p> <p>4 Carta que acredite la autorización del proyectista original para realizar las modificaciones, en caso este no sea el responsable ni el constataador de la obra.</p> <p>5 Declaración jurada de habilidad del profesional responsable o constataador de la obra.</p> <p>6 Comprobante de pago por derecho de revisión, correspondiente a la especialidad de Arquitectura.</p> <p>7 Indicación del número de comprobante de pago de la tasamunicipal correspondiente.</p> <p>Nota: El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene.</p>	06/ SGOPR/ Mesa de Partes / Portal MDV	3.77%	S/ 162.10				Atención al Vecino y Registro Civil	Obras Privadas	<p>Subgerente de Obras Privadas en 15 días hábiles.</p> <p>2. Resuelve el Subgerente de Obras Privadas en 30 días hábiles.</p>	<p>de Desarrollo Urbano e Infraestructura en 15 días hábiles.</p> <p>2. Resuelve el Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura en 30 días hábiles.</p>	
6.46	<p>ANTEPROYECTO EN CONSULTA PARA LAS MODALIDADES A y B</p> <p>Base Legal * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y modificatoria (04.05.13), Art. 61.</p>	<p>1 Solicitud según formato 2 Plano de Ubicación y Localización según formato. 3 Planos de arquitectura (plantas, cortes y elevaciones) en escala 1/100 4 Declaración jurada de habilidad del profesional que interviene 5 Indicación del número de comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente.</p> <p>Nota: (a) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante (b) En todas las modalidades de aprobación, el Anteproyecto tiene una vigencia de 36 meses.</p>	06/ SGOPR/ Mesa de Partes / Portal MDV	3.77%	S/ 162.10			X	3 días	Subgerencia de Atención al Vecino y Registro Civil	Subgerente de Obras Privadas	<p>1. Reconsideración al Subgerente de Obras Privadas en 15 días hábiles.</p>	<p>1. Apelación al Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura en 15 días hábiles.</p>
6.47	<p>ANTEPROYECTO EN CONSULTA PARA LAS MODALIDADES C y D</p> <p>Base Legal * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y modificatoria (04.05.13), Art. 61.</p>	<p>1 Solicitud según formato 2 Plano de Ubicación y Localización según formato. 3 Planos de arquitectura (planta, cortes y elevaciones) en escala 1/100 4 Planos de seguridad y evacuación amoblados, en las Modalidades C y D, cuando se requiera la intervención de los delegados Ad Hoc del INDECI 5 Declaración jurada de habilidad del profesional que interviene 6 Copia del comprobante de pago por derecho de revisión, sólo para las modalidades de aprobación C y D. 7 Indicación del número de comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente.</p> <p>Nota: (a) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante (b) En todas las modalidades de aprobación, el Anteproyecto tiene una vigencia de 36 meses.</p>	06/ SGOPR/ Mesa de Partes / Portal MDV	5.46%	S/ 234.60				8 días	Subgerencia de Atención al Vecino y Registro Civil	Subgerente de Obras Privadas	<p>1. Reconsideración al Subgerente de Obras Privadas en 15 días hábiles.</p> <p>2. Resuelve el Subgerente de Obras Privadas en 30 días</p>	<p>1. Apelación al Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura en 15 días hábiles.</p> <p>2. Resuelve el Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura en 30</p>
6.48	<p>LICENCIA DE EDIFICACION EN VIAS DE REGULARIZACION (solo para edificaciones construidas sin licencia o que no tengan conformidad de obra y que hayan sido ejecutadas entre el 20 de julio de 1999 hasta el 27 de setiembre de 2008)</p> <p>Base Legal * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y modificatoria</p>	<p>1 FUE Conformidad de Obra y Declaración de Edificación por triplicado 2 Documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar y represente al titular, en caso que el solicitante de la licencia de edificación no sea el propietario del predio. 3 Constitución de la empresa y copia literal del poder expedidos por el Registro de Personas Jurídicas, vigente al momento de presentación de los documentos, en caso que el solicitante sea una persona jurídica. 4 Documentación técnica firmada por el profesional constataador, compuesta por:</p>	06/ SGOPR/ Mesa de Partes / Portal MDV	5.28%	S/ 227.00			X	15 días	Subgerencia de Atención al Vecino y Registro Civil	Subgerente de Obras Privadas	<p>1. Reconsideración al Subgerente de Obras Privadas en 15 días hábiles.</p>	<p>1. Apelación al Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura en 15 días hábiles.</p>

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
SECRETARÍA GENERAL Y ASESORÍA JURÍDICA

CERTIFICA:
Que la presente es copia fiel del original que obra en el Archivo de esta comuna.
Ventanilla

03 ENE 2020

ABOGADO IVAN HERNANDO SOLIS FRANCO
SECRETARIO GENERAL Y ASESOR JURIDICO





TUO DEL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

Consolidado de OM N° 034-2013/MDV-CDV (26.12.2013), ratificado mediante Acuerdo de Concejo N° 057-2014; Municipalidad Provincial del Callao (05.06.2014), modificadora, adecuada y actualizada por OM N° 019-2014 MDV (13.11.2011), Acuerdo de Concejo N° 128-2014 Decreto de Alcaldía N° 4-2016/MDV-ALC (15.04.2016), Decreto de Alcaldía N° 9-2015/MDV-ALC (01.09.2015), OM N° 17-2016/MDV (20.09.2016), Decreto de Alcaldía N° 15-2016/MDV-ALC Decreto Supremo N° 380-2019-EF (UIT 2019: SI/4.300.00)

N° DE ORDEN	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)				Automático	Evaluación Previa Positivo Negativo	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
5.43	<p>CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN SIN VARIACIONES (para todas las Modalidades: A, B, C y D)</p> <p>Base Legal * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y modificatoria (04.05.13), Arts. 63 y 47.</p>	<p>1 La sección del FUE - Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación, debidamente suscrito y por triplicado.</p> <p>2 En caso que titular del derecho a edificar sea una persona distinta a quien inicio el procedimiento de edificación, deberá presentar:</p> <p>a) Escritura pública que acredite que cuenta con derecho a edificar y represente al titular, en caso que el solicitante de la licencia de edificación no sea el propietario del predio.</p> <p>b) Constitución de la empresa y copia literal del poder expedido por el Registro de Personas Jurídicas, vigente al momento de presentación de los documentos, en caso que el solicitante sea una persona jurídica.</p> <p>3 Copia de los Planos de Ubicación y de Arquitectura aprobados, correspondiente a la Licencia de Edificación por triplicado.</p> <p>4 Declaración jurada, firmada por el profesional responsable de obra, manifestando que ésta se ha realizado conforme a los planos aprobados de la licencia de edificación.</p> <p>5 Indicación del número de comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente.</p> <p>Notas: (a) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene. (b) Solo para edificaciones para fines de vivienda multifamiliar, a solicitud del administrado se podrá extender la Conformidad de Obra a nivel de "casco habitable", debiendo las edificaciones cumplir con:</p> <ul style="list-style-type: none"> - En los bienes y servicios comunes: Contar con estructuras, obras exteriores, fachadas exteriores e interiores, paramentos laterales, muros, pisos, escaleras y techos concluidos; instalaciones sanitarias, eléctricas y, de ser el caso, instalaciones de gas, sistema de bombeo de agua contra incendio y agua potable, sistema de bombeo de desagüe y ascensores u otras instalaciones en funcionamiento. Los pasadizos y escaleras comunes no deben presentar impedimento de circulación. - En las áreas de propiedad exclusiva: Contar revocados; pisos y contrapisos terminados; puertas y ventanas exteriores con vidrios o cristales colocados; así como un baño terminado con aparatos sanitarios, puertas y ventanas. 	08/ SGOPR / Mesa de Partes / Portal MDV	4.95%	S/. 212.70		X	5 días	Subgerencia de Atención al Vecino y Registro Civil	Subgerente de Obras Privadas	<p>1. Reconsideración al Subgerente de Obras Privadas en 15 días hábiles.</p> <p>2. Resuelve el Subgerente de Obras Privadas en 30 días hábiles.</p>	<p>1. Apelación al Gerente de Desarrollo Urbano Infraestructura en 15 días hábiles.</p> <p>2. Resuelve el Gerente de Desarrollo Urbano Infraestructura en 30 días hábiles.</p>
6.44	<p>CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN CON VARIACIONES - PARA EDIFICACIONES CON LICENCIA MODALIDADES A y B (para modificaciones "no sustanciales" y siempre que se cumplan con la normativa)</p> <p>Base Legal * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y modificatoria (04.05.13), Arts. 64 y 47.</p>	<p>1 La sección del FUE - Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación, debidamente suscrito y por triplicado.</p> <p>2 En caso que titular del derecho a edificar sea una persona distinta a quien inicio el procedimiento de edificación, deberá presentar:</p> <p>a) Escritura pública que acredite que cuenta con derecho a edificar y represente al titular, en caso que el solicitante de la licencia de edificación no sea el propietario del predio.</p> <p>b) Constitución de la empresa y copia literal del poder expedido por el Registro de Personas Jurídicas, vigente al momento de presentación de los documentos, en caso que el solicitante sea una persona jurídica.</p> <p>3 Indicación del número de comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente.</p> <p>4 Planos de replanteo por triplicado: planos de ubicación y de arquitectura (plantas, cortes y elevaciones) con las mismas especificaciones de los planos del proyecto aprobado y que correspondan a la obra ejecutada, debidamente suscritos por el solicitante y el profesional responsable o constataador de la obra</p> <p>5 Carta que acredite la autorización del proyectista original para realizar las modificaciones, en caso éste no sea el responsable ni el constataador de la obra.</p> <p>6 Declaración jurada de habilidad del profesional responsable o constataador de la obra.</p> <p>Nota: El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene.</p>	08/ SGOPR / Mesa de Partes / Portal MDV	6.30%	S/. 271.10		X	5 días (Mod. A) 10 días (Mod. B)	Subgerencia de Atención al Vecino y Registro Civil	Subgerente de Obras Privadas	<p>1. Reconsideración al Subgerente de Obras Privadas en 15 días hábiles.</p> <p>2. Resuelve el Subgerente de Obras Privadas en 30 días hábiles.</p>	<p>1. Apelación al Gerente de Desarrollo Urbano Infraestructura en 15 días hábiles.</p> <p>2. Resuelve el Gerente de Desarrollo Urbano Infraestructura en 30 días hábiles.</p>
5.45	<p>CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA</p>	<p>1 La sección del FUE - Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación, debidamente suscrito y por triplicado.</p>	08/	6.30%	S/. 271.10		X	15 días	Subgerencia de	Subgerente de	<p>1. Reconsideración al</p>	<p>1. Apelación al Gerente</p>



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
SECRETARÍA GENERAL Y ASESORÍA JURÍDICA

CERTIFICA:

Que la presente es copia fiel del original que obra en el Archivo de esta comuna. Ventanilla

ABOG. IVAN HERNANDO SOLIS FRANCO
SECRETARIO GENERAL Y ASESOR JURIDICO

03 ENE 2020



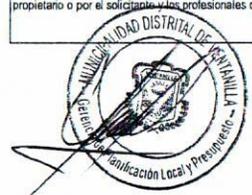


TUO DEL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

Consolidado de OM N° 034-2013/MDV-CDV (26.12.2013), ratificado mediante Acuerdo de Concejo N° 057-2014; Municipalidad Provincial del Callao (05.06.2014), modificada, adecuada y actualizada por OM N° 019-2014 MDV (13.11.201), Acuerdo de Concejo N° 126-2014 Decreto de Alcaldía N° 4-2016/MDV-ALC (15.04.2016), Decreto de Alcaldía N° 9-2015/MDV-ALC (01.09.2015), OM N° 17-2016 /MDV (20.09.2016), Decreto de Alcaldía N° 15-2016/MDV-ALC Decreto Supremo N° 380-2019-EF (UIT 2019: S/ 4.300.00)

N° DE ORDEN		REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Positivo						Negativo
6.36	MODIFICACIÓN DE LICENCIAS DE EDIFICACION EN LA MODALIDAD A (modificaciones sustanciales) Base Legal * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y modificatoria (04.05.13), Art. 60.	1 Anexo H del FUE debidamente suscrito 2 Documentación técnica necesaria exigida para la Modalidad A y de acuerdo a la modificación propuesta. 3 Indicación del número de comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente.	06/ SGOPR / Mesa de Partes / Portal MDV	2.34%	S/ 100.70	X			Subgerencia de Atención al Vecino y Registro Civil	Subgerente de Obras Privadas	1. Reconsideración al Subgerente de Obras Privadas en 15 días hábiles. 2. Resuelve el Subgerente de Obras Privadas en 30 días hábiles.	1. Apelación al Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura en 15 días hábiles. 2. Resuelve el Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura en 30 días hábiles.	
6.39	MODIFICACION DE LICENCIAS DE EDIFICACION EN LA MODALIDAD B (modificaciones sustanciales) Base Legal * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y modificatoria (04.05.13), Art. 60.	1 Anexo H del FUE debidamente suscrito 2 Documentación técnica necesaria exigida para la Modalidad B y de acuerdo a la modificación propuesta. 3 Facilitabilidades de Servicios de corresponder 4 Indicación del número de comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente.	06/ SGOPR / Mesa de Partes / Portal MDV	2.40%	S/ 103.10		X	15 días	Subgerencia de Atención al Vecino y Registro Civil	Subgerente de Obras Privadas	1. Reconsideración al Subgerente de Obras Privadas en 15 días hábiles. 2. Resuelve el Subgerente de Obras Privadas en 30 días hábiles.	1. Apelación al Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura en 15 días hábiles. 2. Resuelve el Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura en 30 días hábiles.	
6.40	MODIFICACIÓN DE LICENCIAS DE EDIFICACION EN LAS MODALIDADES C Y D - COMISIÓN TÉCNICA (modificaciones sustanciales) Base Legal * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y modificatoria (04.05.13), Art. 60.	1 Anexo H del FUE debidamente suscrito 2 Indicación del número de comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente. 3 Copia de los comprobantes de pago por derecho de revisión - Comisión Técnica 4 Documentos exigidos para las modalidades C y D que sean materia de la modificación propuesta 5 Planos del proyecto modificado. 6 Facilitabilidad de Servicios, de corresponder	06/ SGAM / Mesa de Partes / Portal MDV	2.40%	S/ 103.10		X	25 días	Subgerencia de Atención al Vecino y Registro Civil	Subgerente de Obras Privadas	1. Reconsideración al Subgerente de Obras Privadas en 15 días hábiles. 2. Resuelve el Subgerente de Obras Privadas en 30 días hábiles.	1. Apelación al Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura en 15 días hábiles. 2. Resuelve el Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura en 30 días hábiles.	
6.41	MODIFICACION DE LICENCIAS DE EDIFICACION EN LA MODALIDAD C - REVISORES URBANOS (modificaciones sustanciales) Base Legal * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y modificatoria (04.05.13), Art. 60.	1 Anexo H del FUE debidamente suscrito 2 Documentos exigidos para la Modalidad C, que sean materia de la modificación propuesta 3 Informe Técnico Favorable de los Revisores Urbanos 4 Planos de la modificación propuesta, aprobados por el o los Revisores Urbanos que corresponda 5 Indicación del número de comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente.	06/ SGOPR / Mesa de Partes / Portal MDV	2.35%	S/ 101.00		X	5 días	Subgerencia de Atención al Vecino y Registro Civil	Subgerente de Obras Privadas	1. Reconsideración al Subgerente de Obras Privadas en 15 días hábiles. 2. Resuelve el Subgerente de Obras Privadas en 30 días hábiles.	1. Apelación al Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura en 15 días hábiles. 2. Resuelve el Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura en 30 días hábiles.	
6.42	PRE-DECLARATORIA DE EDIFICACION (para todas las Modalidades: A, B, C y D) Base Legal * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y modificatoria (04.05.13), Arts. 62 y 47.	1 Anexo C del FUE - Pre Declaratoria de Edificación, debidamente suscrito y por triplicado. 2 En caso que titular del derecho a edificar sea una persona distinta a quien inicio el procedimiento de edificación, deberá presentar: a) Escritura pública que acredite que cuenta con derecho a edificar y represente al titular, en caso que el solicitante de la licencia de edificación no sea el propietario del predio. b) Constitución de la empresa y copia literal del poder expedidos por el Registro de Personas Jurídicas, vigente al momento de presentación de los documentos, en caso que el solicitante sea una persona jurídica. 3 Indicación del número de comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente. 4 Copia de los Planos de Ubicación y de Arquitectura aprobados, correspondiente a la Licencia de Edificación por duplicado. Nota: El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene.	07/ SGOPR / Mesa de Partes / Portal MDV	2.50%	S/ 107.50		X	5 días	Subgerencia de Atención al Vecino y Registro Civil	Subgerente de Obras Privadas	1. Reconsideración al Subgerente de Obras Privadas en 15 días hábiles. 2. Resuelve el Subgerente de Obras Privadas en 30 días hábiles.	1. Apelación al Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura en 15 días hábiles. 2. Resuelve el Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura en 30 días hábiles.	

SECRETARÍA GENERAL Y ASESORÍA JURÍDICA
CERTIFICA
Que el presente es copia fiel del original que se encuentra en el Archivo de esta Municipalidad de Ventanilla
03 ENE 2020
ABOLIVAN HERNANDO SOLIS FRANCO
SECRETARIO GENERAL Y ASESOR JURIDICO





TUO DEL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

Consolidado de OM N° 034-2013/MDV-CDV (26.12.2013), ratificado mediante Acuerdo de Concejo N° 057-2014; Municipalidad Provincial del Callao (05.06.2014), modificadora, adecuada y actualizada por OM N° 019-2014 MDV (13.11.201), Acuerdo de Concejo N° 126-2014 Decreto de Alcaldía N° 4-2016/MDV-ALC (15.04.2016), Decreto de Alcaldía N° 9-2015/MDV-ALC (01.09.2015), OM. N° 17-2016 /MDV (20.09.2016), Decreto de Alcaldía N° 15-2016/MDV-ALC Decreto Supremo N° 380-2019-EF (UIT 2019: S/4,300.00)

N° DE ORDEN	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACION (*)		CALIFICACION		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS			
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)				Automático	Evaluación Previa Positivo Negativo	RECONSIDERACION	APELACION
	<p>Notas:</p> <p>(a) Todos los documentos serán presentados por</p> <p>(b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene.</p> <p>(c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante.</p> <p>(d) La Poiza CAR o la Poiza de Responsabilidad Civil se entrega el día útil anterior al inicio de la obra y debe</p> <p>(e) Debe comunicarse el inicio del proceso edificatorio con una antelación de 15 días calendario, en caso de no haberlo declarado en el FUE.</p> <p>(f) Se podrá adjuntar las copias de los planos del Anteproyecto aprobado, de encontrarse vigente su aprobación, el cual tendrá efecto vinculante para el procedimiento cuando se trate del mismo proyecto sin modificaciones, aun cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con los que fue aprobado.</p> <p>(g) En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral.</p> <p>(h) Se requiere la intervención del Delegado Ad Hoc del INDECI en edificaciones establecidas en las modalidades C y D, de uso diferente al residencial y de concurrencia masiva de público</p> <p>(i) El inicio de la ejecución de las obras autorizadas estará sujeto a la presentación de los requisitos 1, 2, 3 y 4 de la verificación técnica.</p> <p>(j) La licencia tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses.</p>											
6.36	<p>MODIFICACION DE PROYECTOS DE EDIFICACION - EN LA MODALIDAD B (antes de emitida la licencia de edificación)</p>	<p>1. Solicitud</p> <p>2. Indicación del número de comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente.</p> <p>3. Documentación técnica necesaria de acuerdo a la modificación propuesta y a la modalidad de aprobación que corresponda.</p>	02/ SGOPR / Mesa de Partes / Portal MDV	2.40%	S/ 103.10		X	15 días	Subgerencia de Atención al Vecino y Registro Civil	Subgerente de Obras Privadas	<p>1. Reconsideración al Subgerente de Obras Privadas en 15 días hábiles.</p> <p>2. Resuelve el Subgerente de Obras Privadas en 30 días hábiles.</p>	<p>1. Apelación al Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura en 15 días hábiles.</p> <p>2. Resuelve el Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura en 30 días hábiles.</p>
6.37	<p>MODIFICACION DE PROYECTOS DE EDIFICACION - EN LAS MODALIDADES C Y D COMISION TECNICA (antes de emitida la licencia de edificación)</p> <p>Base Legal * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y modificatoria (04.05.13), Art. 60.</p>	<p>1. Solicitud</p> <p>2. Documentación técnica exigida para las modalidades C y D que sean materia de la modificación propuesta.</p> <p>3. Planos del Proyecto modificado</p> <p>4. Copia de los comprobantes de pago por derecho de revisión - Comisión Técnica</p> <p>5. Indicación del número de comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente.</p>	02/ SGOPR / Mesa de Partes / Portal MDV	2.40%	S/ 103.10		X	25 días	Subgerencia de Atención al Vecino y Registro Civil	Subgerente de Obras Privadas	<p>1. Reconsideración al Subgerente de Obras Privadas en 15 días hábiles.</p> <p>2. Resuelve el Subgerente de Obras Privadas en 30 días hábiles.</p>	<p>1. Apelación al Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura en 15 días hábiles.</p> <p>2. Resuelve el Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura en 30 días hábiles.</p>

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
SECRETARÍA GENERAL Y ASESORÍA JURÍDICA

CERTIFICA.
Que la presente es copia fiel del original que obra en el Archivo de esta comuna.
Ventanilla 03 ENE 2020

ABOG. IVAN HERNANDO SOLIS FRANCO
SECRETARIO GENERAL Y ASESOR JURIDICO





TUO DEL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

Consolidado de OM N° 034-2013/MDV-CDV (26.12.2013), ratificado mediante Acuerdo de Concejo N° 057-2014; Municipalidad Provincial del Callao (05.06.2014), modificada, adecuada y actualizada por OM N° 019-2014 MDV (13.11.201), Acuerdo de Concejo N° 126-2014 Decreto de Alcaldía N° 4-2016/MDV-ALC (15.04.2016), Decreto de Alcaldía N° 9-2015/MDV-ALC (01.09.2015), OM. N° 17-2016/MDV (20.09.2016), Decreto de Alcaldía N° 15-2016/MDV-ALC Decreto Supremo N° 380-2019-EF (UIT 2019: S/ 4,300.00)

Table with columns: Nº DE ORDEN, REQUISITOS, DERECHO DE TRAMITACION (en % UIT, en S/), CALIFICACION (Automático, Evaluación Previa), PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles), INICIO DEL PROCEDIMIENTO, AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER, INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS (RECONSIDERACION, APELACION).



Municipalidad Distrital de Ventanilla, SECRETARIA GENERAL Y ASESOR JURIDICO. CERTIFICA. Que la presente es copia fiel del original que obra en el Archivo de esta comuna. Ventanilla 03 ENE 20... ALDO IVAN HERNANDEZ SOLIS FRANCO SECRETARIO GENERAL Y ASESOR JURIDICO



TUO DEL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

Consolidado de OM N° 034-2013/MDV-CDV (26.12.2013), ratificado mediante Acuerdo de Concejo N° 057-2014; Municipalidad Provincial del Callao (05.06.2014), modificadora, adecuada y actualizada por OM N° 019-2014 MDV (13.11.2011), Acuerdo de Concejo N° 126-2014 Decreto de Alcaldía N° 4-2016/MDV-ALC (15.04.2016), Decreto de Alcaldía N° 9-2015/MDV-ALC (01.09.2015), OM. N° 17-2016 /MDV (20.09.2016), Decreto de Alcaldía N° 15-2016/MDV-ALC Decreto Supremo N° 380-2019-EF (UIT 2019: S/ 4,300.00)

N° DE ORDEN		REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACION (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en SI.)	Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACION	APELACION	
		2. Comunicación de la fecha de inicio de la obra, en caso no se haya indicado en el FUE											
		3. Indicación del número de comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación técnica.											
		4. Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista) o la Póliza de Responsabilidad Civil, según las características de las											
		<p>Notas:</p> <p>(a) Todos los documentos serán presentados por duplicado</p> <p>(b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene.</p> <p>(c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante.</p> <p>(d) La Póliza CAR o la Póliza de Responsabilidad Civil se entrega el día útil anterior al inicio de la obra y debe tener una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio</p> <p>(e) Debe comunicarse el inicio del proceso edificatorio con una antelación de 15 días calendario, en caso de no haberlo declarado en el FUE.</p> <p>(f) Se podrá adjuntar las copias de los planos del Anteproyecto aprobado, de encontrarse vigente su aprobación, el cual tendrá efecto vinculante para el procedimiento cuando se trate del mismo proyecto sin modificaciones, aun cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con los que fue aprobado.</p> <p>(g) En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral.</p> <p>(h) Se requiere la intervención del Delegado Ad Hoc del INDECI en edificaciones establecidas en las modalidades C y D, de uso diferente al residencial y de concurrencia masiva de público (tendencia masiva de público)</p> <p>(i) El inicio de la ejecución de las obras autorizadas estará sujeto a la presentación de los requisitos 1, 2, 3 y 4 de la verificación técnica.</p> <p>(j) La licencia tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses.</p>											
6.35	<p>LICENCIA DE EDIFICACION - MODALIDAD D APROBACION CON EVALUACION PREVIA DEL PROYECTO POR LA COMISION TÉCNICA - PARA EDIFICACIONES PARA FINES EDUCATIVOS, SALUD, HOSPEDAJE, ESTABLECIMIENTOS DE EXPENDIO DE COMBUSTIBLES Y TERMINALES DE TRANSPORTE</p> <p>Base Legal</p> <p>* Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07), Arts. 10, 25 y 31.</p> <p>* Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y modificatoria (04.05.13), Arts. 3.1, 42.4, 47, 51, 52 y 54.</p>	<p>A. VERIFICACION ADMINISTRATIVA</p> <p>Requisitos comunes</p> <p>1 FUE por duplicado, debidamente suscrito.</p> <p>2 En caso que el solicitante no sea el propietario del predio, se deberá presentar la escritura pública que acredite el derecho a edificar.</p> <p>3 Constitución de la empresa y copia literal del poder expedidos por el Registro de Personas Jurídicas, vigente al momento de presentación de los documentos, en caso que el solicitante sea una persona jurídica.</p> <p>4 Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que suscriben la documentación.</p> <p>5 Anexo D del FUE con indicación del número de comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente a la verificación administrativa</p> <p>6 Copia de los comprobantes de pago por derecho de revisión</p> <p>Documentación Técnica</p> <p>7 Plano de Ubicación y Localización según formato.</p>	06/ 3GOPR/ Mesa de Partes / Portal MDV	7.07%	SI, 304.20		X		25 días	Subgerencia de Atención al Vecino y Registro Civil	Subgerente de Obras Privadas	<p>1. Reconsideración al Subgerente de Obras Privadas en 15 días hábiles.</p> <p>2. Resuelve al Subgerente de Obras Privadas en 30 días hábiles.</p>	<p>1. Apelación al Gerente de Desarrollo Urbano Infraestructura en 15 días hábiles.</p> <p>2. Resuelve al Gerente de Desarrollo Urbano Infraestructura en 30 días hábiles.</p>



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
SECRETARIA GENERAL Y ASESORIA JURIDICA

CERTIFICA:

Que la presente es copia fiel del original que obra en el Archivo de esta comuna. Ventanilla

03 ENE 2020

ABOG. IVAN HERNANDO SOLIS FRANCO
SECRETARIO GENERAL Y ASESOR JURIDICO





TUO DEL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

Consolidado de OM N° 034-2013/MDV-CDV (26.12.2013), ratificado mediante Acuerdo de Concejo N° 057-2014; Municipalidad Provincial de Callao (05.06.2014), modificadora, adecuada y actualizada por OM N° 019-2014 MDV (13.11.201), Acuerdo de Concejo N° 126-2014 Decreto de Alcaldía N° 4-2016/MDV-ALC (15.04.2016), Decreto de Alcaldía N° 9-2015/MDV-ALC (01.09.2015), OM N° 17-2016 /MDV (20.09.2016), Decreto de Alcaldía N° 15-2016/MDV-ALC Decreto Supremo N° 380-2019-EF (UIT 2019: S/ 4.300.00)

N° DE ORDEN	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS				
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)				Automático	Evaluación Previa		RECONSIDERACION	APELACIÓN
										Positivo	Negativo		
10	Plano de Sostenimiento de Excavaciones, de ser Plano de Sostenimiento de Excavaciones, de ser el caso, y de acuerdo a lo establecido en la Norma E 050 del RNE, acompañado de la Memoria descriptiva que precise las características de la obra y las edificaciones colindantes, indicando el número de pisos y sótanos; así como todos en los casos que se presente el Plano de Sostenimiento de Excavaciones												
11	Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el RNE.												
12	Estudio de Impacto Ambiental, excepto para las edificaciones de vivienda, comercio y oficinas en áreas urbanas, de conformidad con el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano aprobado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.												
13	Estudio de Impacto Vial, únicamente en los casos que el Reglamento Nacional de Edificaciones lo establezca y conforme los requisitos y alcances establecidos por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.												
14	En caso se solicite Licencia de Edificación para Remodelación, Ampliación o Puesta en Valor Histórico deberá presentarse lo siguiente: a) Planos de arquitectura (plantas, cortes y elevaciones) en los cuales se diferencie la edificación existente de la proyectada y su respectiva memoria descriptiva, considerando: - Plano de levantamiento de la edificación graficando con acurado 45 grados, los elementos a eliminar - Plano de la edificación resultante, graficando con acurado a 45 grados, perpendicular al anterior, los elementos a edificar. - Para las obras de Puesta en Valor Histórico se debe graficar en los planos los elementos arquitectónicos con valor histórico monumental propios de la edificación, identificándose aquellos que serán objeto de restauración, reconstrucción o conservación, de ser el caso. b) Planos de estructura y memoria justificativa; en los casos de remodelación, ampliación o puesta en valor y cuando sea necesario en los demás tipo de obra. Debe diferenciarse los elementos estructurales existentes, los que se eliminarán y los nuevos, detallando adecuadamente los empalmes. c) Planos de instalaciones y memoria justificativa, de ser necesario, donde: - Se diferencien los puntos y salidas nuevos de los que se eliminarán; detallándose adecuadamente los empalmes. - Se evaluará la factibilidad de servicios teniendo en cuenta la ampliación de cargas eléctricas y de dotación de agua potable. d) Para los proyectos de inmuebles sujetos al Régimen de Propiedad Exclusiva y de Propiedad Común, deberá además presentarse lo siguiente: - Autorización de la Junta de Propietarios - Reglamento Interno - Planos de Independización correspondientes e) En caso se solicite una Licencia Temporal de Edificación y luego de haber obtenido el dictamen Conforme en la especialidad de Arquitectura, deberá además presentarse el Anexo D del FUE												
B	VERIFICACIÓN TÉCNICA Después de haberse notificado el último dictamen Conforme del Proyecto se debe presentar lo siguiente: 1 Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal			6.06%	S/. 260.70								

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
SECRETARÍA GENERAL Y ASESORÍA JURÍDICA

CERTIFICA

Que la presente es copia fiel del original que obra en el Archivo de esta comuna, Ventanilla

03 ENE 2020

ABOG. IVAN HERNANDEZ SOTIS FRANCO
SECRETARIO GENERAL Y ASESOR JURIDICO





TUO DEL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

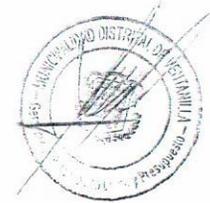
Consolidado de OM N° 034-2013/MDV-CDV (26.12.2013), ratificado mediante Acuerdo de Concejo N° 057-2014; Municipalidad Provincial del Callao (05.06.2014), modificada, adecuada y actualizada por OM N° 019-2014 MDV (13.11.201), Acuerdo de Concejo N° 126-2014 Decreto de Alcaldía N° 4-2016/MDV-ALC (15.04.2016), Decreto de Alcaldía N° 9-2015/MDV-ALC (01.09.2015), OM. N° 17-2016/MDV (20.09.2016), Decreto de Alcaldía N° 15-2016/MDV-ALC Decreto Supremo N° 380-2019-EF (UIT 2019: S/.4,300.00)

N° DE ORDEN		REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACION (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa Positivo Negativo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
		4	<p>Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista) o la Póliza de Responsabilidad Civil, según las características de las obras a ejecutarse con cobertura por daños materiales y personales a terceros.</p> <p>Notas:</p> <p>(a) Todos los documentos serán presentados por duplicado</p> <p>(b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene.</p> <p>(c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante.</p> <p>(d) La Póliza CAR o la Póliza de Responsabilidad Civil se entrega el día útil anterior al inicio de la obra y debe tener una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio</p> <p>(e) Debe comunicarse el inicio del proceso edificatorio con una antelación de 15 días calendario, en caso de no haberlo declarado en el F.U.E.</p> <p>(f) Se podrá adjuntar las copias de los planos del Anteproyecto aprobado, de encontrarse vigente su aprobación, el cual tendrá efecto vinculante para el procedimiento cuando se trate del mismo proyecto sin modificaciones, aun cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con los que fue aprobado.</p> <p>(g) En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral.</p> <p>(h) Se requiere la intervención del Delegado Ad Hoc del INDECI en edificaciones establecidas en las modalidades C y D, de uso diferente al residencial y de concurrencia masiva de público</p> <p>(i) El inicio de la ejecución de las obras autorizadas estará sujeto a la presentación de los requisitos 1, 2, 3 y 4 de la verificación técnica.</p> <p>(j) La licencia tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses.</p>										
6.34	<p>LICENCIA DE EDIFICACION - MODALIDAD D APROBACION CON EVALUACION PREVIA DEL PROYECTO POR LA COMISION TECNICA - PARA LOCALES DE ESPECTACULOS DEPORTIVOS (de más de 20,000 ocupantes)</p> <p>Base Legal * Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07), Arts. 10, 25 y 31. * Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y modificatoria (04.05.13), Arts. 3.1, 4.2.4, 47, 51, 52 y 54.</p>	<p>A VERIFICACION ADMINISTRATIVA Requisitos comunes</p> <ol style="list-style-type: none"> FUE por duplicado, debidamente suscrito. En caso que el solicitante no sea el propietario del predio, se deberá presentar la escritura pública que acredite el derecho a edificar. Constitución de la empresa y copia literal del poder expedidos por el Registro de Personas Jurídicas, vigente al momento de presentación de los documentos, en caso que el solicitante sea una persona jurídica. Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que suscriben la documentación. Anexo D del FUE con indicación del número de comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente a la verificación administrativa Copia de los comprobantes de pago por derecho de revisión <p>Documentación Técnica</p> <ol style="list-style-type: none"> Plano de Ubicación y Localización según formato. Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Instalaciones Eléctricas y otros, de ser el caso, y las memorias justificativas por especialidad. Plano de seguridad y evacuación, cuando se requiera la intervención de los delegados Ad Hoc del INDECI 	06/ SGOPR / Mesa de Partes / Portal MDV	7.19%	S/. 309.00		X	25 días	Subgerencia de Atención al Vecino y Registro Civil	Subgerente de Obras Privadas	<ol style="list-style-type: none"> Reconsideración al Subgerente de Obras Privadas en 15 días hábiles. Resuelve el Subgerente de Obras Privadas en 30 días hábiles. 	<ol style="list-style-type: none"> Apelación al Gerente de Desarrollo Urbano Infraestructura en 15 días hábiles. Resuelve el Gerente de Desarrollo Urbano Infraestructura en 30 días hábiles. 	

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
SECRETARÍA GENERAL Y ASESORÍA JURÍDICA

CERTIFICA:
Que la presente es copia fiel del original que obra en el Archivo de esta comuna, Ventanilla

03. ENE 2020
ABOG. IVAN HERNANDO SOLIS FRANCO
SECRETARIO GENERAL Y ASESOR JURIDICO





TUO DEL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

Consolidado de OM N° 034-2013/MDV-CDV (26.12.2013), ratificado mediante Acuerdo de Concejo N° 057-2014; Municipalidad Provincial del Callao (05.06.2014), modificada, adecuada y actualizada por OM N° 019-2014 MDV (13.11.201), Acuerdo de Concejo N° 126-2014 Decreto de Alcaldía N° 4-2016/MDV-ALC (15.04.2016), Decreto de Alcaldía N° 9-2015/MDV-ALC (01.09.2015), OM, N° 17-2016 /MDV (20.09.2016), Decreto de Alcaldía N° 15-2016/MDV-ALC Decreto Supremo N° 380-2019-EF (UIT 2019: SI 4,300.00)

N° DE ORDEN	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS				
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)				Automático	Evaluación Previa		RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
										Positivo	Negativo		
	<p>11 Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el RNE.</p> <p>12 Estudio de Impacto Ambiental, excepto para las edificaciones de vivienda, comercio y oficinas en áreas urbanas, de conformidad con el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano aprobado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.</p> <p>13 Estudio de Impacto Vial, únicamente en los casos que el Reglamento Nacional de Edificaciones lo establezca y conforme los requisitos y alcances establecidos por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.</p> <p>14 En caso se solicite Licencia de Edificación para Remodelación, Ampliación o Puesta en Valor Histórico deberá presentarse lo siguiente:</p> <p>a) Planos de arquitectura (plantas, cortes y elevaciones) en los cuales se diferencie la edificación existente de la proyectada y su respectiva memoria descriptiva, considerando:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Plano de levantamiento de la edificación graficando con achurado 45 grados, los elementos a eliminar. - Plano de la edificación resultante, graficando con achurado 45 grados, perpendicular al anterior, los elementos a edificar. - Para las obras de Puesta en Valor Histórico se debe graficar en los planos los elementos arquitectónicos con valor histórico monumental propios de la edificación, identificándose aquellos que serán objeto de restauración, reconstrucción o conservación, de ser el caso. <p>b) Planos de estructura y memoria justificativa; en los casos de remodelación, ampliación o puesta en valor y cuando sea necesario en los demás tipo de obra. Debe diferenciarse los elementos estructurales existentes, los que se eliminarán y los nuevos, detallando adecuadamente los empalmes.</p> <p>c) Planos de instalaciones y memoria justificativa, de ser necesario, donde:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se diferencien los puntos y salidas nuevos de los que se eliminarán; detallándose adecuadamente los empalmes. - Se evaluará la factibilidad de servicios teniendo en cuenta la ampliación de cargas eléctricas y de dotación de agua potable. <p>d) Para los proyectos de inmuebles sujetos al Régimen de Propiedad Exclusiva y de Propiedad Común, deberá además presentarse lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Autorización de la Junta de Propietarios - Reglamento Interno - Planos de Independización correspondientes <p>e) En caso se solicite una Licencia Temporal de Edificación y luego de haber obtenido el dictamen Conforme en la especialidad de Arquitectura, deberá además presentarse el Anexo D del FUE</p> <p>B VERIFICACIÓN TÉCNICA Después de haberse notificado el último dictamen Conforme del Proyecto se debe presentar lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1 Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal. 2 Comunicación de la fecha de inicio de la obra, en caso no se haya indicado en el FUE 3 Indicación del número de comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación técnica. 												

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
SECRETARÍA GENERAL Y ASESORÍA JURÍDICA

CERTIFICA:
Que la presente es copia fiel del original que obra en el Archivo de esta comuna. Ventanilla 03 ENE 2016

ABO. JIVAN HERNÁNDEZ SOLÍS FRANCO
SECRETARIO GENERAL Y ASESOR JURÍDICO





TUO DEL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

Consolidado de OM N° 034-2013/MDV-CDV (26.12.2013), ratificado mediante Acuerdo de Concejo N° 057-2014; Municipalidad Provincial del Callao (05.06.2014), modificada, adecuada y actualizada por OM N° 019-2014 MDV (13.11.201), Acuerdo de Concejo N° 126-2014 Decreto de Alcaldía N° 4-2016/MDV-ALC (15.04.2016), Decreto de Alcaldía N° 9-2015/MDV-ALC (01.09.2015), OM. N° 17-2016 /MDV (20.09.2016), Decreto de Alcaldía N° 15-2016/MDV-ALC Decreto Supremo N° 380-2019-EF (UIT 2019: S/4.300.00)

N° DE ORDEN	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)				Automático	Evaluación Previa Positivo Negativo	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
	<p>3 Indicación del número de comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación técnica.</p> <p>4 Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista) o la Póliza de Responsabilidad Civil, según las características de las obras a ejecutarse con cobertura por daños materiales y personales a terceros.</p>											
	<p>Notas:</p> <p>(a) Todos los documentos serán presentados por duplicado</p> <p>(b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus paginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene.</p> <p>(c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante.</p> <p>(d) La Póliza CAR o la Póliza de Responsabilidad Civil se entrega el día útil anterior al inicio de la obra y debe tener una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio</p> <p>(e) Debe comunicarse el inicio del proceso edificatorio con una antelación de 15 días calendarios, en caso de no haberlo declarado en el FUE.</p> <p>(f) Se podrá adjuntar las copias de los planos del Anteproyecto aprobado, de encontrarse vigente su aprobación, el cual tendrá efecto vinculante para el procedimiento cuando se trate del mismo proyecto sin modificaciones, aun cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con los que fue aprobado.</p> <p>(g) En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral.</p> <p>(h) Se requiere la intervención del Delegado Ad Hoc del INDECI en edificaciones establecidas en las modalidades C y D, de uso diferente al residencial y de concurrencia masiva de público</p> <p>(i) El inicio de la ejecución de las obras autorizadas estará sujeto a la presentación de los requisitos 1, 2, 3 y 4 de la verificación técnica.</p> <p>(j) La licencia tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses.</p>											
6.33	<p>LICENCIA DE EDIFICACION - MODALIDAD D APROBACION CON EVALUACION PREVIA DEL PROYECTO POR LA COMISION TECNICA - EDIFICACIONES PARA MERCADOS (que cuenten con mas de 15,000 m2 de area construida)</p> <p>Base Legal * Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07). Arts. 10, 25 y 31. * Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y modificatoria (04.05.13). Arts. 3.1, 42.4, 47, 51, 52 y 54.</p>	<p>A VERIFICACION ADMINISTRATIVA Requisitos comunes</p> <p>1 FUE por duplicado, debidamente suscrito.</p> <p>2 En caso que el solicitante no sea el propietario del predio, se debiera presentar la escritura pública que acredite el derecho a edificar.</p> <p>3 Constitución de la empresa y copia literal del poder expedidos por el Registro de Personas Jurídicas, vigente al momento de presentación de los documentos, en caso que el solicitante sea una persona jurídica.</p> <p>4 Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que suscriben la documentación.</p> <p>5 Anexo D del FUE con indicación del número de comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente a la verificación administrativa</p> <p>6 Copia de los comprobantes de pago por derecho de revisión</p> <p>Documentación Técnica</p> <p>7 Plano de Ubicación y Localización según formato.</p> <p>8 Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Instalaciones Eléctricas y otros, de ser el caso, y las memorias justificativas por especialidad.</p> <p>9 Plano de seguridad y evacuación, cuando se requiera la intervención de los delegados Ad Hoc del INDECI</p> <p>10 Plano de Sostentamiento de Excavaciones, de ser el caso, y de acuerdo a lo establecido en la Norma E 050 del RNE, acompañado de la Memoria descriptiva que precise las características de la obra y las edificaciones adyacentes; indicando el número de pisos y solanos; así como fotos en los casos que se presente el Plano de Sostentamiento de Excavaciones</p>	06/ SGOPR / Mesa de Partes / Portal MDV	7.07%	S/. 304.20		X	25 días	Subgerencia de Atención al Vecino y Registro Civil	Subgerente de Obras Privadas	<p>1. Reconsideración al Subgerente de Obras Privadas en 15 días hábiles.</p> <p>2. Resuelve el Subgerente de Obras Privadas en 30 días hábiles.</p>	<p>1. Apelación al Gerente de Desarrollo Urbano Infraestructura en 15 días hábiles.</p> <p>2. Resuelve el Gerente de Desarrollo Urbano Infraestructura en 3 días hábiles.</p>

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
 SECRETARÍA GENERAL Y ASESORÍA JURÍDICA

CERTIFICA.
 Que la presente es copia fiel del original que obra en el Archivo de esta comuna.
 Ventanilla 03 ENE 2020

ABOG. IVÁN HERNANDO SOLÍS FRANCO
 SECRETARÍA GENERAL Y ASESORÍA JURÍDICA





TUO DEL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

Consolidado de OM N° 034-2013/MDV-CDV (26.12.2013), ratificado mediante Acuerdo de Concejo N° 057-2014; Municipalidad Provincial del Callao (05.06.2014), modificada, adecuada y actualizada por OM N° 019-2014 MDV (13.11.2014), Acuerdo de Concejo N° 126-2014 Decreto de Alcaldía N° 4-2016/MDV-ALC (15.04.2016), Decreto de Alcaldía N° 9-2015/MDV-ALC (01.09.2015), OM N° 17-2016 /MDV (20.09.2016), Decreto de Alcaldía N° 15-2016/MDV-ALC Decreto Supremo N° 360-2019-EF (UIT 2019: S/. 4,300.00)

Table with columns: Nº DE ORDEN, REQUISITOS, DERECHO DE TRAMITACIÓN, CALIFICACIÓN, PLAZO PARA RESOLVER, INICIO DEL PROCEDIMIENTO, AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER, INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS. Includes a large blue stamp from the Municipality of Ventanilla and a circular stamp from the Municipality of Ventanilla.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA SECRETARÍA GENERAL Y ASESORÍA JURÍDICA CERTIFICA Que la presente es copia fiel del original que obra en el Archivo de esta comuna Ventanilla 03 ENE 2020 ABOGADO JUAN HERNANDO SOLÍS FRANCO SECRETARIO GENERAL Y ASESOR JURIDICO





TUO DEL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

Consolidado de OM N° 034-2013/MDV-CDV (26.12.2013), ratificado mediante Acuerdo de Concejo N° 057-2014; Municipalidad Provincial del Callao (05.06.2014), modificada, adecuada y actualizada por OM N° 019-2014 MDV (13.11.201), Acuerdo de Concejo N° 126-2014 Decreto de Alcaldía N° 4-2016/MDV-ALC (15.04.2016), Decreto de Alcaldía N° 9-2015/MDV-ALC (01.09.2015), OM. N° 17-2016 /MDV (20.09.2016), Decreto de Alcaldía N° 15-2016/MDV-ALC Decreto Supremo N° 380-2019-EF (UIT 2019: S/4,300.00)

N° DE ORDEN	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACION		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSO			
		Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Autonómico				Evaluación Previa Positivo	Evaluación Previa Negativo	RECONSIDERACION	APELACION
	<p>- Para las obras de Puesta en Valor Histórico se debe graficar en los planos los elementos arquitectónicos con valor histórico monumental propios de la edificación, identificándose aquellos que serán objeto de restauración, reconstrucción o conservación, de ser el caso.</p> <p>b) Planos de estructura y memoria justificativa; en los casos de obras de remodelación, ampliación o puesta en valor y cuando sea necesario en los demás tipo de obra. Debe diferenciarse los elementos estructurales existentes, los que se eliminarán y los nuevos, detallando adecuadamente los empalmes.</p> <p>c) Planos de instalaciones y memoria justificativa, de ser necesario, donde:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se diferencien los puntos y salidas nuevos de los que se eliminarán; detallándose adecuadamente los empalmes. - Se evaluará la factibilidad de servicios teniendo en cuenta la ampliación de cargas eléctricas y de dotación de agua potable. <p>d) Para los proyectos de inmuebles sujetos al Régimen de Propiedad Exclusiva y de Propiedad Común, deberá además presentarse lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Autorización de la Junta de Propietarios - Reglamento Interno - Planos de Independización correspondientes <p>e) En caso se solicite una Licencia Temporal de Edificación y luego de haber obtenido el dictamen Conforme en la especialidad de Arquitectura, deberá además presentarse el Anexo D del FUE</p> <p>3 VERIFICACIÓN TÉCNICA Después de haberse notificado el último dictamen Conforme del Proyecto se debe presentar lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1 Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal. 2 Comunicación de la fecha de inicio de la obra, en caso no se haya indicado en el FUE 3 Indicación del número de comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación técnica. 4 Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista) o la Póliza de Responsabilidad Civil, según las características de las obras a ejecutarse con cobertura por daños materiales y personales a terceros. <p>Notas:</p> <p>(a) Todos los documentos serán presentados por duplicado</p> <p>(b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen.</p>		5.53%	S/ 238.00								
	<p>(c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante.</p> <p>(d) La Póliza CAR o la Póliza de Responsabilidad Civil se entrega el día útil anterior al inicio de la obra y debe tener una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio</p> <p>(e) Debe comunicarse el inicio del proceso edificatorio con una antelación de 15 días calendario, en caso de no haberlo declarado en el FUE.</p> <p>(f) Se podrá adjuntar las copias de los planos del Anteproyecto aprobado, de encontrarse vigente su aprobación, el cual tendrá efecto vinculante para el procedimiento cuando se trate del mismo proyecto sin modificaciones, aun cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con los que fue aprobado.</p> <p>(g) En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral.</p> <p>(h) Se requiere la intervención del Delegado Ad Hoc del INDECI en edificaciones establecidas en las modalidades C y D, de uso diferente al residencial y de concurrencia masiva de público</p> <p>(i) El inicio de la ejecución de las obras autorizadas estará sujeta a la presentación de los requisitos 1, 2, 3 y 4 de la verificación técnica.</p> <p>(j) La licencia tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses.</p>											
6.32	LICENCIA DE EDIFICACION - MODALIDAD D APROBACION CON EVALUACION PREVIA DEL PROYECTO POR LA COMISION TECNICA - PARA EDIFICACIONES DE LOCALES COMERCIALES, CULTURALES, CENTROS DE DIVER	<p>A VERIFICACION ADMINISTRATIVA</p> <p>Requisitos comunes FUE por duplicado, debidamente suscrito. En caso que el solicitante no sea el propietario del predio, se deberá presentar la escritura pública que acredite</p>	06/ SGOPR / Mesa de Partes / Portal MDV	7.11%	S/ 305.70		X	25 días	Subgerencia de Atención al Vecino y Registro Civil	Subgerente de Obras Privadas	1. Reconsideración al Subgerente de Obras Privadas en 15 días hábiles.	1. Apelación al Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura en 15 días hábiles.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
SECRETARÍA GENERAL Y ASESORIA JURÍDICA

CERTIFICA.
Que la presente es copia fiel del original que obra en el Archivo de esta comuna.
Ventanilla

03 ENE 2020

ARCO WALTER HERNANDO SOLÍS FRANCO
SECRETARIO GENERAL Y ASESOR JURIDICO





TUO DEL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

Consolidado de OM N° 034-2013/MDV-CDV (26.12.2013), ratificado mediante Acuerdo de Concejo N° 057-2014; Municipalidad Provincial del Callao (05.06.2014), modificada, adecuada y actualizada por OM N° 019-2014 MDV (13.11.201), Acuerdo de Concejo N° 126-2014 Decreto de Alcaldía N° 4-2016/MDV-ALC (15.04.2016), Decreto de Alcaldía N° 9-2015/MDV-ALC (01.09.2015), OM. N° 17-2016 /MDV (20.09.2016), Decreto de Alcaldía N° 15-2016/MDV-ALC Decreto Supremo N° 380-2019-EF (UIT 2019: SI/4.300.00)

N° DE ORDEN		REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACION (*)		CALIFICACION		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa Positivo Negativo				RECONSIDERACION	APELACION
		4	Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista) o la Póliza de Responsabilidad Civil, según las características de las obras a ejecutarse con cobertura por daños materiales y personales a terceros. mayor a la duración del proceso edificatorio. Notas: (a) Todos los documentos serán presentados por duplicado. (b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene. (c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y por los Revisores Urbanos, y firmados por el propietario o solicitante. (d) La Póliza CAR o la Póliza de Responsabilidad Civil se entrega el día útil anterior al inicio de la obra y debe tener una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio. (e) Debe comunicarse el inicio de las obras de demolición con una antelación de 15 días calendario, en caso de no haberlo declarado en el FUE. (f) El inicio de la ejecución de las obras autorizadas estará sujeto a la presentación de los requisitos 1, 2, 3 y 4. (g) La licencia tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses.									
6.31	LICENCIA DE EDIFICACION - MODALIDAD D APROBACION CON EVALUACION PREVIA DEL PROYECTO POR LA COMISION TECNICA - PARA EDIFICACIONES PARA FINES DE INDUSTRIA Base Legal * Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones. Ley N° 29090 y modificaciones (25.09.07), Arts. 10, 25 y 31. * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 006-2013-VIVIENDA y modifica toria (04.05.13), Arts. 3.1, 42.4, 47, 51, 52 y 54.	A	VERIFICACION ADMINISTRATIVA Requisitos comunes 1 FUE por duplicado, debidamente suscrito. 2 En caso que el solicitante no sea el propietario del predio, se deberá presentar la escritura pública que acredite el derecho a edificar. 3 Constitución de la empresa y copia literal del poder expedidos por el Registro de Personas Jurídicas, vigente al momento de presentación de los documentos, en caso que el solicitante sea una persona jurídica. 4 Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que suscriben la documentación. 5 Anexo D del FUE con indicación del número de comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente a la 6 Copia de los comprobantes de pago por derecho de revisión Documentación Técnica 7 Plano de Ubicación y Localización según formato. 8 Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, instalaciones Eléctricas y otros, de ser el caso, y las memorias justificativas por especialidad. 9 Plano de seguridad y evacuación, cuando se requiera la intervención de los delegados Ad Hoc del INDECI 10 Plano de Sostenerimiento de Excavaciones, de ser el caso, y de acuerdo a lo establecido en la Norma E 050 del RNE, acompañado de la Memoria descriptiva que precise las características de la obra y las edificaciones colindantes; indicando el número de pisos y sótanos; así como fotos en los casos que se presente el Plano de Sostenerimiento de Excavaciones. 11 Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el RNE. 12 Estudio de Impacto Ambiental, excepto para las edificaciones de vivienda, comercio y oficinas en áreas urbanas, de conformidad con el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano aprobado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.	06/ SCOPR / Mesa de Partes / Portal MDV	7.19%	S/ 309.00		X	25 días	Subgerencia de Atención al Vecino y Registro Civil	Subgerente de Obras Privadas	1. Reconsideración al Subgerente de Obras Privadas en 15 días hábiles. 1. Apelación al Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura en 15 días hábiles.
		13	Estudio de Impacto Vial, únicamente en los casos que el Reglamento Nacional de Edificaciones lo establezca y conforme los requisitos y alcances establecidos por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento. 14 En caso se solicite Licencia de Edificación para Remodelación, Ampliación o Puesta en Valor Histórico deberá presentarse lo siguiente: a) Planos de arquitectura (plantas, cortes y elevaciones) en los cuales se diferencie la edificación existente de la proyectada y su respectiva memoria descriptiva, considerando: <ul style="list-style-type: none">- Plano de levantamiento de la edificación graficando con acurado 45 grados, los elementos a eliminar.- Plano de la edificación resultante, graficando con acurado a 45 grados, perpendicular al anterior, los elementos a edificar.									

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
SECRETARÍA GENERAL Y ASESORÍA JURÍDICA
CERTIFICA
Que la presente es copia fiel del original que obra en el Archivo de esta comuna.
Ventanilla 03 ENE 2020
ABQ. HERNANDO SOLÍS FRANCO
SECRETARÍA GENERAL Y ASESORÍA JURÍDICA





TUO DEL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

Consolidado de OM N° 034-2013/MDV-CDV (26.12.2013), ratificado mediante Acuerdo de Concejo N° 057-2014; Municipalidad Provincial del Callao (05.06.2014), modificada, adecuada y actualizada por OM N° 019-2014 MDV (13.11.2014), Acuerdo de Concejo N° 126-2014 Decreto de Alcaldía N° 4-2016/MDV-ALC (15.04.2016), Decreto de Alcaldía N° 9-2015/MDV-ALC (01.09.2015), OM. N° 17-2016 /MDV (20.09.2016), Decreto de Alcaldía N° 15-2016/MDV-ALC Decreto Supremo N° 380-2019-EF (UIT 2019: S/ 4,300.00)

N° DE ORDEN		REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
			Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Automático				Evaluación Previa Positivo Negativo	RECONSIDERACION	APELACION
5.30	LICENCIA DE EDIFICACION - MODALIDAD C APROBACION CON EVALUACION PREVIA DEL PROYECTO POR REVISORES URBANOS PARA DEMOLICIONES TOTALES DE EDIFICACIONES (de 5 o más pisos del altura o aquellas que requieran el uso de explosivos) Base Legal *Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07), Arts. 10, 25 y 31. * Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y modificatoria (04.05.13), Arts. 3.1, 42.3, 47, 51 y 57.	A VERIFICACION ADMINISTRATIVA Requisitos comunes 1 FUE por duplicado, debidamente suscrito. 2 En caso que el solicitante no sea el propietario del predio, se deberá presentar la escritura pública que acredite el derecho a edificar. 3 Constitución de la empresa y copia literal del poder expedidos por el Registro de Personas Jurídicas, vigente al momento de presentación de los documentos, en caso que el solicitante sea una persona jurídica. 4 Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que suscriben la documentación. 5 Anexo D del FUE con indicación del número de comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente a la verificación administrativa 6 Copia del documento que acredite la declaratoria fábrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la municipalidad; o copia del Certificado de Conformidad o Finalización de Obra, o la Licencia de Obra o de Construcción de la edificación existente. 7 En caso la edificación no pueda acreditarse con la autorización respectiva, se deberá presentar: 7.1. Plano de ubicación y localización; y 7.2. Plano de planta de la edificación a demoler, diferenciando las áreas a demoler de las remanentes 8 En caso la fábrica se encuentre inscrita en los Registros Públicos, se deberá acreditar que sobre el bien no recaigan cargas y/o gravámenes; ó acreditar la autorización del titular de la carga ó gravamen. Documentación Técnica 9 Plano de Ubicación y Localización según formato. 10 Planos de plantas a escala 1/75, dimensionados adecuadamente, en el que se delinearán las zonas de la fábrica o edificación a demoler, así como del perfil y altura de los inmuebles colindantes a las zonas de la fábrica o edificación a demoler, hasta una distancia de 1.50 m de los límites de propiedad. 11 Plano de cerramiento del predio, cuando se trate de demolición total. 12 Memoria descriptiva de los trabajos a realizar y del procedimiento de demolición a utilizar, donde se consideren las medidas de seguridad contempladas en la Norma Técnica G.050 del RNE y demás normas de la materia. 13 En caso de uso de explosivos, se deberá presentar además lo siguiente: a) Autorizaciones de las autoridades competentes (SUCAMEC, Comando Conjunto de las Fuerzas y Defensa Civil), según corresponda. b) Copia del cargo del documento dirigido a los propietarios y/u ocupantes de las edificaciones colindantes a la obra, comunicándoles las fechas y horas en que se efectuarán las detonaciones. 14 Informe Técnico Favorable del Revisor Urbano	06/SGOPR/ Mesa de Partes / Portal MDV	5.46%	S/ 234.60		X	5 días	Subgerencia de Atención al Vecino y Registro Civil	Subgerente de Obras Privadas	1. Reconsideración al Subgerente de Obras Privadas en 15 días hábiles. 2. Resuelve al Subgerente de Obras Privadas en 30 días hábiles.	1. Apelación al Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura en 15 días hábiles. 2. Resuelve al Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura en 30 días hábiles.
		B VERIFICACION TÉCNICA Después de haberse notificado el dictamen Conforme del Proyecto se debe presentar lo siguiente: 1 Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal. 2 Comunicación de la fecha de inicio de la obra de demolición en caso no se haya indicado en el FUE 3 Indicación del número de comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación técnica.		6.06%	S/ 260.70							


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
SECRETARÍA GENERAL Y ASESORÍA JURÍDICA

CERTIFICA.
 Que la presente es copia del original que obra en el Archivo de esta comuna.
 Ventanilla, **03 ENE 2020**
 ABOG. IVAN HERNANDO SOLÍS FRANCO
 SECRETARIO GENERAL Y ASESOR JURÍDICO





TUO DEL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

Consolidado de OM N° 034-2013/MDV-CDV (26.12.2013), ratificado mediante Acuerdo de Concejo N° 057-2014; Municipalidad Provincial del Callao (05.06.2014), modificada, adecuada y actualizada por OM N° 019-2014 MDV (13.11.201), Acuerdo de Concejo N° 126-2014 Decreto de Alcaldía N° 4-2016/MDV-ALC (15.04.2016), Decreto de Alcaldía N° 9-2015/MDV-ALC (01.09.2015), OM. N° 17-2016 /MDV (20.09.2016), Decreto de Alcaldía N° 15-2016/MDV-ALC Decreto Supremo N° 380-2019-EF (UIT 2019: S/4,300.00)

Table with columns: Nº DE ORDEN, REQUISITOS, DERECHO DE TRAMITACIÓN (en % UIT, en S/), CALIFICACIÓN (Automático, Evaluación Previa Positivo/Negativo), PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles), INICIO DEL PROCEDIMIENTO, AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER, INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS (RECONSIDERACIÓN, APELACIÓN).



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA SECRETARÍA GENERAL Y ASESORÍA JURÍDICA CERTIFICA Que la presente es copia fiel del original que obra en el Archivo de esta comuna. Ventanilla 03 ENE 2020 ABOG. IVAN HERNANDO SOLIS FRANCO SECRETARIO GENERAL Y ASESOR JURIDICO



TUO DEL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

Consolidado de OM N° 034-2013/MDV-CDV (26.12.2013), ratificado mediante Acuerdo de Concejo N° 057-2014; Municipalidad Provincial del Callao (05.06.2014), modificadora, adecuada y actualizada por OM N° 019-2014 MDV (13.11.201), Acuerdo de Concejo N° 126-2014 Decreto de Alcaldía N° 4-2016/MDV-ALC (15.04.2016), Decreto de Alcaldía N° 9-2015/MDV-ALC (01.09.2015), OM N° 17-2016 /MDV (20.09.2016), Decreto de Alcaldía N° 15-2016/MDV-ALC Decreto Supremo N° 380-2019-EF (UIT 2019: S/4,300.00)

Table with columns: Nº DE ORDEN, REQUISITOS, DERECHO DE TRAMITACIÓN (%), CALIFICACIÓN, PLAZO PARA RESOLVER, INICIO DEL PROCEDIMIENTO, AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER, INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSO. Includes detailed requirements for building licenses and administrative verification steps.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA SECRETARIA GENERAL Y ASESORIA JURIDICA

CERTIFICA.

Que la presente es copia fiel del original que obra en el Archivo de esta comuna. Ventanilla

03 ENE 2021

ABOG. IVAN HERNANDO SOLIS FRANCO SECRETARIO GENERAL Y ASESOR JURIDICO



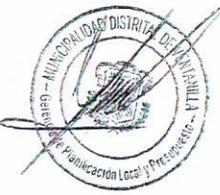
TUO DEL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

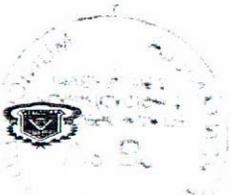
Consolidado de OM N° 034-2013/MDV-CDV (26.12.2013), ratificado mediante Acuerdo de Concejo N° 057-2014; Municipalidad Provincial del Callao (05.06.2014), modificada, adecuada y actualizada por OM N° 019-2014 MDV (13.11.2014), Acuerdo de Concejo N° 126-2014 Decreto de Alcaldía N° 4-2016/MDV-ALC (15.04.2016), Decreto de Alcaldía N° 9-2015/MDV-ALC (01.09.2015), OM. N° 17-2016 /MDV (20.09.2016), Decreto de Alcaldía N° 15-2016/MDV-ALC Decreto Supremo N° 380-2019-EF (UIT: 2019; S/. 4,300.00)

Table with columns: Nº DE ORDEN, REQUISITOS, DERECHO DE TRAMITACIÓN (T), CALIFICACIÓN, PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles), INICIO DEL PROCEDIMIENTO, AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER, INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS (RECONSIDERACIÓN, APELACIÓN). Includes detailed requirements for building permits and a certification stamp from the Municipality of Ventanilla.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA SECRETARÍA GENERAL Y ASESORIA JURÍDICA CERTIFICA Que la presente es copia fiel del original que obra en el Archivo de esta comuna. Ventanilla 03 ENE 2020

ABOG. IVAN HERNANDO SOLIS FRANCO SECRETARIO GENERAL Y ASESOR JURIDICO





TUO DEL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

Consolidado de OM N° 034-2013/MDV-CDV (26.12.2013), ratificado mediante Acuerdo de Concejo N° 057-2014; Municipalidad Provincial del Callao (05.06.2014), modificada, adecuada y actualizada por OM N° 019-2014 MDV (13.11.2011), Acuerdo de Concejo N° 128-2014 Decreto de Alcaldía N° 4-2016/MDV-ALC (15.04.2016), Decreto de Alcaldía N° 9-2015/MDV-ALC (01.09.2015), OM. N° 17-2016/MDV (20.09.2016), Decreto de Alcaldía N° 15-2016/MDV-ALC Decreto Supremo N° 380-2019-EF (UIT 2019: S/.4,300.00)

N° DE ORDEN	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Automático				Evaluación Previa Positivo Negativo	RECONSIDERACION	APELACION
	<p>valor y cuando sea necesario en los diapas tipo de obra. Debe diferenciarse los elementos estructurales existentes, los que se eliminarán y los nuevos, detallando adecuadamente los empalmes.</p> <p>c) Planos de instalaciones y memoria justificativa, de ser necesario, donde:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se diferencien los puntos y salidas nuevos de los que se eliminarán; detallándose adecuadamente los empalmes. - Se evaluará la factibilidad de servicios teniendo en cuenta la ampliación de cargas eléctricas y de dotación de agua potable. <p>d) Para los proyectos de inmuebles sujetos al Régimen de Propiedad Exclusiva y de Propiedad Común, deberá además presentarse lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Autorización de la Junta de Propietarios - Reglamento Interno - Planos de Independización correspondientes <p>e) En caso se solicite una Licencia Temporal de Edificación y luego de haber obtenido el dictamen Conforme en la especialidad de Arquitectura, deberá además presentarse el Anexo D del FUE</p> <p>14 Informe Técnico Favorable del Revisor Urbano</p> <p>B VERIFICACIÓN TÉCNICA</p> <p>Después de haberse notificado el último dictamen Conforme del Proyecto se debe presentar lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1 Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal. 2 Comunicación de la fecha de inicio de la obra, en caso no se haya indicado en el FUE 3 Indicación del número de comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación técnica. 4 Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista) o la Póliza de Responsabilidad Civil, según las características de las obras a ejecutarse con cobertura por daños materiales y personales a terceros. <p>Notas:</p> <p>(a) Todos los documentos serán presentados por duplicado</p> <p>(b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus paginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene.</p> <p>(c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y por los Revisores Urbanos, y firmados por el propietario o solicitante.</p> <p>(d) La Póliza CAR o la Póliza de Responsabilidad Civil se entrega el día útil anterior al inicio de la obra y debe tener una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio</p> <p>(e) Debe comunicarse el inicio del proceso edificatorio con una antelación de 15 días calendario, en caso de no haberlo declarado en el FUE.</p> <p>(f) Se podrá adjuntar las copias de los planos del Anteproyecto aprobado, de encontrarse vigente su aprobación, el cual tendrá efecto vinculante para el procedimiento cuando se trate del mismo proyecto sin modificaciones, aún cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con los que fue aprobado.</p> <p>(g) En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, o conjuntamente con el plano del proyecto integral.</p> <p>(h) Se requiere la intervención del Delegado Ad Hoc del INDECI en edificaciones establecidas en las modalidades C y D, de uso diferente al residencial y de concurrencia masiva de público</p> <p>(i) El inicio de la ejecución de las obras autorizadas estará sujeto a la presentación de los requisitos 1, 2, 3 y 4 de la verificación técnica.</p> <p>(j) La licencia tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses.</p>	06/ SGOPR Mesa de Partes / Portal MDV	6.06%	S/. 260.70							
6.28	<p>LICENCIA DE EDIFICACION - MODALIDAD C APROBACION CON EVALUACION PREVIA DEL PROYECTO POR REVISORES URBANOS PARA LOCALES DE ESPECTACULOS DEPORTIVOS (de hasta 20,000 ocupantes)</p> <p>Base Legal * Ley de Regulación de Habitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N°</p>	<p>A VERIFICACION ADMINISTRATIVA Requisitos comunes</p> <ol style="list-style-type: none"> 1 FUE por duplicado, debidamente suscrito. 2 En caso que el solicitante no sea el propietario del predio, se deberá presentar la escritura pública que acredite el derecho a edificar. 3 Constitución de la empresa y copia literal del poder expedido por el Registro de Personas Jurídicas, vigente al momento de presentación de los documentos, en caso que el solicitante sea una persona jurídica. 	06/ SGOPR Mesa de Partes / Portal MDV	5.46%	S/. 234.60	X	5 días	Subgerencia de Atención al Vecino y Registro Civil	Subgerente de Obras Privadas	<ol style="list-style-type: none"> 1. Reconsideración al Subgerente de Obras Privadas en 15 días hábiles. 2. Resuelve al Subgerente de Obras Privadas en 30 días hábiles. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Apelación al Gerente de Desarrollo Urbano Infraestructura en 15 días hábiles. 2. Resuelve al Gerente de Desarrollo Urbano Infraestructura en 3 días hábiles.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
SECRETARÍA GENERAL Y ASESORÍA JURÍDICA

CERTIFICA
Que la presente es copia fiel del original que obra en el Archivo de esta comuna.
Ventanilla

03 ENE 2020

AROG. IVAN HERNANDO SOLIS FRANCO
SECRETARIO GENERAL Y ASESOR JURIDICO





TUO DEL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

Consolidado de OM N° 034-2013/MDV-CDV (26.12.2013), ratificado mediante Acuerdo de Concejo N° 057-2014; Municipalidad Provincial del Callao (05.06.2014), modificada, adecuada y actualizada por OM N° 019-2014 MDV (13.11.201), Acuerdo de Concejo N° 126-2014 Decreto de Alcaldía N° 4-2016/MDV-ALC (15.04.2016), Decreto de Alcaldía N° 9-2015/MDV-ALC (01.09.2015), OM. N° 17-2016 /MDV (20.09.2016), Decreto de Alcaldía N° 15-2016/MDV-ALC Decreto Supremo N° 380-2019-EF (LIT 2019: S/ 4.300.00)

Table with columns: Nº DE ORDEN, REQUISITOS, DERECHO DE TRAMITACION (en % UIT, en S/.), CALIFICACION (Automático, Evaluación Previa), PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles), INICIO DEL PROCEDIMIENTO, AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER, INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS (RECONSIDERACIÓN, APELACIÓN).



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA SECRETARÍA GENERAL Y ASESORÍA JURÍDICA CERTIFICA Que la presente es copia fiel del original que obra en el Archivo de esta comuna Ventanilla 03 ENE 2020 ABOG. JUAN FERNANDO SOLÍS FRANCO SECRETARIO GENERAL Y ASESOR JURIDICO



TUO DEL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

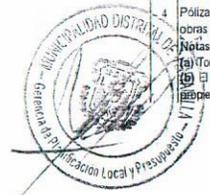
Consolidado de OM N° 034-2013/MDV-CDV (26.12.2013), ratificado mediante Acuerdo de Concejo N° 057-2014; Municipalidad Provincial del Callao (05.06.2014), modificada, adecuada y actualizada por OM N° 019-2014 MDV (13.11.201), Acuerdo de Concejo N° 126-2014 Decreto de Alcaldía N° 4-2016/MDV-ALC (15.04.2016), Decreto de Alcaldía N° 9-2015/MDV-ALC (01.09.2015), OM N° 17-2016/MDV (20.09.2016), Decreto de Alcaldía N° 15-2016/MDV-ALC Decreto Supremo N° 380-2019-EF (UIT 2019: S/4,300.00)

N° DE ORDEN	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACION		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSO	
		Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Automático				Positivo	Negativo
<p>Base Legal</p> <p>* Ley de Regulación de Habitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07), Arts. 10, 25 y 31.</p> <p>* Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 908-2013-VIVIENDA y modificatoria (04.05.13), Arts. 3.1, 42.3, 47, 51 y 57.</p>	<p>Constitución de la empresa y copia literal del poder expedido por el Registro de Personas Jurídicas, vigente al momento de presentación de los documentos, en caso que el solicitante sea una persona jurídica.</p> <p>4 Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que suscriben la documentación.</p> <p>5 Anexo D del FUE con indicación del número de comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente a la verificación administrativa</p> <p>Documentación Técnica</p> <p>6 Plano de Ubicación y Localización según formato.</p> <p>7 Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Instalaciones Eléctricas y otros, de ser el caso, y las memorias justificativas por especialidad.</p> <p>8 Plano de seguridad y evacuación, cuando se requiera la intervención de los delegados Ad Hoc del INDECI</p> <p>9 Plano de Sostentamiento de Excavaciones, de ser el caso, y de acuerdo a lo establecido en la Norma E 050 del RNE, acompañado de la Memoria descriptiva que precise las características de la obra y las edificaciones colindantes; indicando el número de pisos y sótanos; así como fotos en los casos que se presente el Plano de Sostentamiento de Excavaciones</p> <p>10 Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el RNE.</p> <p>11 Estudio de Impacto Ambiental, excepto para las edificaciones de vivienda, comercio y oficinas en áreas urbanas, de conformidad con el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano aprobado por el Ministerio de Vivienda,</p> <p>12 Estudio de Impacto Vial, únicamente en los casos que el Reglamento Nacional de Edificaciones lo establezca y conforme los requisitos y alcances establecidos por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.</p> <p>13 En caso se solicite Licencia de Edificación para Remodelación, Ampliación o Puesta en Valor Histórico deberá presentarse lo siguiente:</p> <p>a) Planos de arquitectura (plantas, cortes y elevaciones) en los cuales se diferencie la edificación existente de la proyectada y su respectiva memoria descriptiva, considerando:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Plano de levantamiento de la edificación graficando con achurado 45 grados, los elementos a eliminar. - Plano de la edificación resultante, graficando con achurado a 45 grados, perpendicular al anterior, los elementos a edificar. - Para las obras de Puesta en Valor Histórico se debe graficar en los planos los elementos arquitectónicos con valor histórico monumental propios de la edificación, identificándose aquellos que serán objeto de restauración, reconstrucción o conservación, de ser el caso. <p>b) Planos de estructura y memoria justificativa; en los casos de obras de remodelación, ampliación o puesta en valor y cuando sea necesario en los demás tipo de obra. Debe diferenciarse los elementos estructurales existentes, los que se eliminarán y los nuevos, detallando adecuadamente los empalmes.</p> <p>c) Planos de instalaciones y memoria justificativa, de ser necesario, donde:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se diferencien los puntos y salidas nuevos de los que se eliminarán; detallándose adecuadamente los empalmes. - Se evaluará la factibilidad de servicios teniendo en cuenta la ampliación de cargas eléctricas y de dotación de agua potable. <p>d) Para los proyectos de inmuebles sujetos al Régimen de Propiedad Exclusiva y de Propiedad Común, deberá además presentarse lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Autorización de la Junta de Propietarios - Reglamento, n.m.m - Planos de Independización correspondientes <p>e) En caso se solicite una Licencia Temporal de Edificación y luego de haber obtenido el dictamen Conforme en la especialidad de Arquitectura, deberá además presentarse el Anexo D del FUE</p> <p>14 Informe Técnico Favorable del Revisor Urbano</p> <p>B VERIFICACION TECNICA</p> <p>Después de haberse notificado al último dictamen Conforme del Proyecto se debe presentar lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1 Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal. 2 Comunicación de la fecha de inicio de la obra, en caso no se haya indicado en el FUE 3 Indicación del número de comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación técnica. 4 Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista) o la Póliza de Responsabilidad Civil, según las características de las obras a ejecutarse con cobertura por daños materiales y personales a terceros. <p>Notas:</p> <p>a) Todos los documentos serán presentados por duplicado</p> <p>b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el solicitante o por el solicitante y los profesionales que interviene.</p>	4.88%	S/., 209.90						<p>Sugerente de Obras Privadas en 30 días hábiles.</p>	<p>de Desarrollo Urbano e Infraestructura en 30 días hábiles.</p>

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
SECRETARÍA GENERAL Y ASESORÍA JURÍDICA

CERTIFICA.
Que la presente es copia fiel del original que obra en el Archivo de esta comuna. Ventanilla 03 ENE 2020.

ABO. IVAN HERNANDO SOLIS FRANCO
SECRETARIO GENERAL Y ASESOR JURIDICO



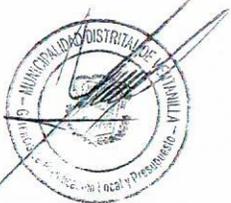


TUO DEL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

Consolidado de OM N° 034-2013/MDV-CDV (26.12.2013), ratificado mediante Acuerdo de Concejo N° 057-2014; Municipalidad Provincial del Callao (05.06.2014), modificadora, adecuada y actualizada por OM N° 019-2014 MDV (13.11.201), Acuerdo de Concejo N° 126-2014 Decreto de Alcaldía N° 4-2016/MDV-ALC (15.04.2016), Decreto de Alcaldía N° S-2015/MDV-ALC (01.09.2015), OM. N° 17-2016 /MDV (20.09.2016), Decreto de Alcaldía N° 15-2016/MDV-ALC Decreto Supremo N° 380-2015-EF (UIT 2019: S/ 4,300.00)

Table with columns: N° DE ORDEN, REQUISITOS, DERECHO DE TRAMITACIÓN (*), CALIFICACIÓN, PLAZO PARA RESOLVER, INICIO DEL PROCEDIMIENTO, AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER, INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS. Includes detailed requirements for building renovation and technical verification.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA SECRETARIA GENERAL Y ASESORIA JURIDICA CERTIFICA Que la presente es copia fiel del original que obra en el Archivo de esta comuna Ventanilla 03 ENE 2020 ABOG. IVAN HERNANDEZ SOLIS FRANCO SECRETARIO GENERAL Y ASESOR JURIDICO





TUO DEL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

Consolidado de OM N° 034-2013/MDV-CDV (26.12.2013), ratificado mediante Acuerdo de Concejo N° 057-2014: Municipalidad Provincial del Callao (05.06.2014), modificada, adecuada y actualizada por OM N° 019-2014 MDV (13.11.2011), Acuerdo de Concejo N° 126-2014 Decreto de Alcaldía N° 4-2016/MDV-ALC (15.04.2016), Decreto de Alcaldía N° 9-2015/MDV-ALC (01.09.2015), OM. N° 17-2016 /MDV (20.09.2016), Decreto de Alcaldía N° 15-2016/MDV-ALC Decreto Supremo N° 380-2019-EF (UIT 2019: S/.4,300.00)

N° DE ORDEN		REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACION		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACION	APELACION	
		3 VERIFICACION TÉCNICA Después de haberse notificado el último dictamen Conforme del Proyecto se debe presentar lo siguiente: 1 Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal. 2 Comunicación de la fecha de inicio de la obra, en caso no se haya indicado en el FUE 3 Indicación del número de comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación técnica. 4 Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista) o la Póliza de Responsabilidad Civil, según las características de las obras a ejecutarse con cobertura por daños materiales y personales a terceros. Notas: (a) Todos los documentos serán presentados por duplicado (b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene. (c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y por los Revisores Urbanos, y firmados por el propietario o solicitante. (d) La Póliza CAR o la Póliza de Responsabilidad Civil se entrega el día útil anterior al inicio de la obra y debe tener una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio (e) Debe comunicarse el inicio del proceso edificatorio con una antelación de 15 días calendario, en caso de no haberlo declarado en el FUE. (f) Se podrá adjuntar las copias de los planos del Anteproyecto aprobado, de encontrarse vigente su aprobación, el cual tendrá efecto vinculante para el procedimiento cuando se trate del mismo proyecto sin modificaciones, aun cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con los que fue aprobado. (g) En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral. (h) Se requiere la intervención del Delegado Ad Hoc del INDECI en edificaciones establecidas en las modalidades C y D, de uso diferente al residencial y de concurrencia masiva de público (i) El inicio de la ejecución de las obras autorizadas estará sujeto a la presentación de los requisitos 1, 2, 3 y 4 de la verificación técnica. (j) La licencia tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses.		5.81%	S/. 250.00								
6.25	LICENCIA DE EDIFICACION - MODALIDAD C APROBACION CON EVALUACION PREVIA DEL PROYECTO POR REVISORES URBANOS PARA INTERVENCIONES QUE SE DESARROLLEN EN BIENES CULTURALES INMUEBLES (previamente declarados) Base Legal * Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07). Arts. 10, 25 y 31.	A VERIFICACION ADMINISTRATIVA Requisitos comunes 1 FUE por duplicado, debidamente suscrito. 2 En caso que el solicitante no sea el propietario del predio, se deberá presentar la escritura pública que acredite el derecho a edificar. 3 Constitución de la empresa y copia literal del poder excoedidos por el Registro de Personas Jurídicas, vigente al momento de presentación de los documentos, en caso que el solicitante sea una persona jurídica. 4 Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que suscriben la documentación. 5 Anexo D del FUE con indicación del número de comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente a la verificación administrativa	06/ SGOPR / Mesa de Partes / Portal MDV	5.46%	S/. 234.60		X	5 días	Subgerencia de Atención al Vecino y Registro Civil	Subgerente de Obras Privadas	1. Reconsideración al Subgerente de Obras Privadas en 15 días hábiles. 2. Resuelve el Subgerente de Obras Privadas en 30 días hábiles.	1. Apelación al Gerente de Desarrollo Urbano Infraestructura en 10 días hábiles. 2. Resuelve el Gerente de Desarrollo Urbano Infraestructura en 30 días hábiles.	
	* Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y modificatorias (04.05.13). Arts. 3.1, 42.3, 47, 51 y 57.	Documentación Técnica 6 Plano de Ubicación y Localización según formato. 7 Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Instalaciones Eléctricas y otros, de ser el caso, y las memorias justificativas por especialidad. 8 Plano de seguridad y evacuación, cuando se requiera la intervención de los delegados Ad Hoc del INDECI 9 Plano de Sostenimiento de Excavaciones, de ser el caso, y de acuerdo a lo establecido en la Norma E 050 del RNE, acompañado de la Memoria descriptiva que precise las características de la obra y las edificaciones colindantes; indicando el número de pisos y sótanos; así como fotos en los casos que se presente el Plano de Sostenimiento de Excavaciones 10 Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el RNE. 11 Estudio de Impacto Ambiental, excepto para las edificaciones de vivienda, comercio y oficinas en áreas urbanas, de conformidad con el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano aprobado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento. 12 Estudio de Impacto Vial, únicamente en los casos que el Reglamento Nacional de Edificaciones lo establezca y conforme los requisitos y alcances establecidos por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.											


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
 SECRETARÍA GENERAL Y ASESORÍA JURÍDICA

CERTIFICA
 Que la presente es copia fiel del original que obra en el Archivo de esta comuna.
 Ventanilla, 03 ENE 2020

ABOGADO IVAN HERNANDEZ SOLÍS FRANCO
 SECRETARIO GENERAL Y ASESOR JURIDICO



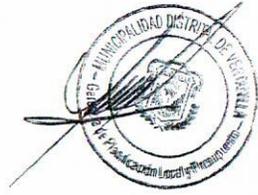


TUO DEL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

Consolidado de OM N° 034-2013/MDV-CDV (26.12.2013), ratificado mediante Acuerdo de Concejo N° 057-2014; Municipalidad Provincial del Callao (05.06.2014), modificada, adecuada y actualizada por OM N° 019-2014 MDV (13.11.201), Acuerdo de Concejo N° 126-2014 Decreto de Alcaldía N° 4-2016/MDV-ALC (15.04.2016), Decreto de Alcaldía N° 9-2015/MDV-ALC (01.09.2015), OM N° 17-2016 /MDV (20.09.2016), Decreto de Alcaldía N° 15-2016/MDV-ALC Decreto Supremo N° 380-2016-EF (JIT 2019: SI/4.300.00)

Table with columns: Nº DE ORDEN, REQUISITOS, DERECHO DE TRAMITACIÓN (*), CALIFICACIÓN, PLAZO PARA RESOLVER, INICIO DEL PROCEDIMIENTO, AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER, INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS. Includes detailed requirements for urban planning and construction permits.

Municipalidad Distrital de Ventanilla
SECRETARIA GENERAL Y ASESORIA JURIDICA
CERTIFICA:
Que la presente es copia fiel del original que obra en el Archivo de esta comuna. Ventanilla
03 ENE 2020
ABOG. IVAN HERNANDO SOLIS FRANCO
SECRETARIO GENERAL Y ASESOR JURIDICO





TUO DEL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

Consolidado de OM N° 034-2013/MDV-CDV (26.12.2013), ratificado mediante Acuerdo de Concejo N° 057-2014; Municipalidad Provincial del Callao (05.06.2014), modificada, adecuada y actualizada por OM N° 019-2014/MDV (13.11.2011), Acuerdo de Concejo N° 126-2014 Decreto de Alcaldía N° 4-2016/MDV-ALC (15.04.2016), Decreto de Alcaldía N° 9-2015/MDV-ALC (01.09.2015), OM, N° 17-2016 /MDV (20.09.2016), Decreto de Alcaldía N° 15-2016/MDV-ALC Decreto Supremo N° 380-2019-EF (UIT 2019: S/.4,300.00)

Table with columns: Nº DE ORDEN, REQUISITOS, DERECHO DE TRAMITACIÓN (*), CALIFICACIÓN, PLAZO PARA RESOLVER, INICIO DEL PROCEDIMIENTO, AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER, INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS. Includes detailed requirements for construction projects and administrative verification.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA SECRETARIA GENERAL Y ASESORIA JURIDICA

CERTIFICA. Que la presente es copia fiel del original que obra en el Archivo de esta comuna. Ventanilla 03 ENE 2020

ABOG. IVAN HERNANDO SOLIS FRANCO SECRETARIO GENERAL Y ASESOR JURIDICO





TUCO DEL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

Consolidado de OM N° 034-2013/MDV-CDV (26.12.2013), ratificado mediante Acuerdo de Concejo N° 057-2014; Municipalidad Provincial del Callao (05.06.2014), modificada, adecuada y actualizada por OM N° 019-2014 MDV (13.11.201), Acuerdo de Concejo N° 126-2014 Decreto de Alcaldía N° 4-2016/MDV-ALC (15.04.2016), Decreto de Alcaldía N° S-2015/MDV-ALC (01.09.2015), OM. N° 17-2016 /MDV (20.09.2016), Decreto de Alcaldía N° 15-2016/MDV-ALC Decreto Supremo N° 380-2019-EF (UIT 2019: S/ 4.300.00)

N° DE ORDEN	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)				Automático	Evaluación Previa Positivo Negativo	RECONSIDERACION	APELACIÓN
	<p>3. Indicación del número de comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación técnica.</p> <p>4. Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista) o la Póliza de Responsabilidad Civil, según las características de las obras a ejecutarse con cobertura por daños materiales y personales a terceros.</p> <p>Notas:</p> <p>(a) Todos los documentos serán presentados por duplicado</p> <p>(b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen.</p> <p>(c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y por los Revisores Urbanos y firmados por el propietario o solicitante.</p> <p>(d) La Póliza CAR o la Póliza de Responsabilidad Civil se entrega el día útil anterior al inicio de la obra y debe tener una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio.</p> <p>(e) Debe comunicarse el inicio del proceso edificatorio con una antelación de 15 días calendario, en caso de no haberlo declarado en el FUE.</p> <p>(f) Se podrá adjuntar las copias de los planos del Anteproyecto aprobado, de encontrarse vigente su aprobación, el cual tendrá efecto vinculante para el procedimiento cuando se trate del mismo proyecto sin modificaciones, aun cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con los que fue aprobado.</p> <p>(g) En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral.</p> <p>(h) Se requiere la intervención del Delegado Ad Hoc del INDECI en proyectos de edificaciones de uso residencial mayores de cinco (5) pisos hasta diez (10) pisos. No se requiere su participación en edificaciones de vivienda de más de cinco (5) pisos en las cuales la circulación común llega sólo hasta el quinto piso, y el (los) piso(s) superior(es) forme(n) una unidad inmobiliaria.</p> <p>(i) El inicio de la ejecución de las obras autorizadas estará sujeto a la presentación de los requisitos 1, 2, 3 y 4 de la verificación técnica.</p> <p>(j) La licencia tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses.</p>											
6.23	<p>LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C APROBACION CON EVALUACION PREVIA DEL PROYECTO POR REVISORES URBANOS PARA EDIFICACIONES PARA FINES DIFERENTES DE VIVIENDA (la excepción de las previstas en la Modalidad D)</p> <p>Base Legal</p> <p>* Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 25090 y modificatorias (25.09.07), Arts. 10, 25 y 31.</p> <p>* Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y modificatoria (04.05.13), Arts. 3.1, 42.3, 47, 51 y 57.</p>	<p>VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA</p> <p>Requisitos comunes</p> <p>1. FUE por duplicado, debidamente suscrito.</p> <p>2. En caso que el solicitante no sea el propietario del predio, se deberá presentar la escritura pública que acredite el derecho a edificar.</p> <p>3. Constitución de la empresa y copia literal del poder expedidos por el Registro de Personas Jurídicas, vigente al momento de presentación de los documentos, en caso que el solicitante sea una persona jurídica.</p> <p>4. Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que suscriben la documentación.</p> <p>5. Anexo D del FUE con indicación del número de comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente a la verificación administrativa</p> <p>Documentación Técnica</p> <p>6. Plano de Ubicación y Localización según formato.</p> <p>7. Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Instalaciones Eléctricas y otros, de ser el caso, y las memorias justificativas por especialidad.</p> <p>8. Plano de seguridad y evacuación, cuando se requiera la intervención de los delegados Ad Hoc del INDECI</p> <p>9. Plano de Sostenerimiento de Excavaciones, de ser el caso, y de acuerdo a lo establecido en la Norma E 050 del RNE, acompañado de la Memoria descriptiva que precise las características de la obra y las edificaciones colindantes; indicando el número de pisos y sótanos; así como fotos en los casos que se presente el Plano de Sostenerimiento de Excavaciones</p> <p>10. Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el RNE.</p> <p>11. Estudio de Impacto Ambiental, excepto para las edificaciones de vivienda, comercio y oficinas en áreas urbanas, de conformidad con el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano aprobado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.</p> <p>12. Estudio de Impacto Vial, únicamente en los casos que el Reglamento Nacional de Edificaciones lo establece y conforme los requisitos y alcances establecidos por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.</p> <p>13. En caso se solicite Licencia de Edificación para Remodelación, Ampliación o Puesta en Valor Histórico deberá presentarse lo siguiente:</p> <p>a) Planos de arquitectura (plantas, cortes y elevaciones) en los cuales se diferencie la edificación existente de la proyectada y su respectiva memoria descriptiva, considerando:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Plano de levantamiento de la edificación graficando con achurado 45 grados, los elementos a eliminar. - Plano de la edificación resultante, graficando con achurado a 45 grados, perpendicular al anterior, los elementos a edificar. - Para las obras de Puesta en Valor Histórico se debe graficar en los planos los elementos arquitectónicos con valor histórico monumental propios de la edificación, identificándose aquellos que serán objeto de 	06/ SGOPR / Mesa de Partes / Portal MDV	5.46%	S/ 234.60		X	5 días	Sugerencia de Atención al Vecino y Registro Civil	Subgerente de Obras Privadas	1. Reconsideración al Subgerente de Obras Privadas en 15 días hábiles.	1. Apelación al Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura en 15 días hábiles.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
SECRETARÍA GENERAL Y ASesoría JURÍDICA

CERTIFICA

Que la presente es copia fiel del original que obra en el Archivo de esta comuna.

Ventanilla 03 ENE 2020

ABOGADO HERNANDO SOLIS FRANCO
SECRETARIO GENERAL Y ASESOR JURIDICO





TUO DEL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

Consolidado de OM N° 034-2013/MDV-CDV (26.12.2013), ratificado mediante Acuerdo de Concejo N° 057-2014; Municipalidad Provincial del Callao (05.06.2014), modificada, adecuada y actualizada por OM N° 019-2014 MDV (13.11.201), Acuerdo de Concejo N° 126-2014 Decreto de Alcaldía N° 4-2016/MDV-ALC (15.04.2016), Decreto de Alcaldía N° 9-2015/MDV-ALC (01.09.2015), OM. N° 17-2016/MDV (20.09.2016), Decreto de Alcaldía N° 15-2016/MDV-ALC Decreto Supremo N° 380-2019-EF (UIT 2019: S/.4,300.00)

N° DE ORDEN	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Automático				Evaluación Previa Positivo Negativo	RECONSIDERACION
	<p>Eléctricas y otros, de ser el caso, y las memorias justificativas por especialidad.</p> <p>8 Plano de seguridad y evacuación, cuando se requiera la intervención de los delegados Ad Hoc del INDECI</p> <p>9 Plano de Sostentamiento de Excavaciones, de ser el caso, y de acuerdo a lo establecido en la Norma E 050 del RNE, acompañado de la Memoria descriptiva que precise las características de la obra y las edificaciones colindantes; indicando el número de pisos y sótanos; así como fotos en los casos que se presente el Plano de Sostentamiento de Excavaciones</p> <p>10 Certificado de Factibilidad de Servicios</p> <p>11 Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el RNE.</p> <p>12 Estudio de Impacto Ambiental, excepto para las edificaciones de vivienda, comercio y oficinas en áreas urbanas, de conformidad con el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano aprobado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.</p> <p>13 Estudio de Impacto Vial, únicamente en los casos que el Reglamento Nacional de Edificaciones lo establezca y conforme los requisitos y alcances establecidos por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.</p> <p>14 En caso se solicite Licencia de Edificación para Remodelación, Ampliación o Puesta en Valor Histórico deberá presentarse lo siguiente: a) Planos de arquitectura (plantas, cortes y elevaciones) en los cuales se diferencie la edificación existente de la proyectada y su respectiva memoria descriptiva, considerando: - Plano de levantamiento de la edificación graficando con acurado 45 grados, los elementos a eliminar. - Plano de la edificación resultante, graficando con acurado a 45 grados, perpendicular al anterior, los elementos a edificar. - Para las obras de Puesta en Valor Histórico se debe graficar en los planos los elementos arquitectónicos con valor histórico monumental propios de la edificación, identificándose aquellos que serán objeto de b) Planos de estructura y memoria justificativa; en los casos de obras de remodelación, ampliación o puesta en valor y cuando sea necesario en los demás tipo de obra. Debe diferenciarse los elementos estructurales existentes, los que se eliminarán y los nuevos, detallando adecuadamente los empalmes. c) Planos de instalaciones y memoria justificativa, de ser necesario, donde: - Se diferencien los puntos y salidas nuevos de los que se eliminarán; detallándose adecuadamente los empalmes. - Se evaluará la factibilidad de servicios teniendo en cuenta la ampliación de cargas eléctricas y de dotación de agua potable. d) Para los proyectos de inmuebles sujetos al Régimen de Propiedad Exclusiva y de Propiedad Común, deberá además presentarse lo siguiente: - Autorización de la Junta de Propietarios - Reglamento Interno - Planos de Independización correspondientes e) En caso se solicite una Licencia Temporal de Edificación y luego de haber obtenido el dictamen Conforme en la especialidad de Arquitectura, deberá además presentarse el Anexo D del FUE</p> <p>15 Informe Técnico Favorable del Revisor Urbano</p> <p>3 VERIFICACIÓN TÉCNICA Después de haberse notificado el último dictamen Conforme del Proyecto se debe presentar lo siguiente: 1 Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal. 2 Comunicación de la fecha de inicio de la obra, en caso no se haya indicado en el FUE</p>		6.01%	S/. 258.30						

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
SECRETARÍA GENERAL Y ASESORÍA JURÍDICA

CERTIFICA
Que la presente es copia fiel del original que obra en el Archivo de esta comuna.
Ventanilla, 03 ENE 2020

ABG. IVAN HERNANDO SOLIS FRANCO
SECRETARIO GENERAL Y ASESOR JURIDICO





TUO DEL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

Consolidado de OM N° 034-2013/MDV-CDV (26.12.2013), ratificado mediante Acuerdo de Concejo N° 057-2014; Municipalidad Provincial del Callao (05.06.2014), modificada, adecuada y actualizada por OM N° 019-2014 MDV (13.11.2014), Acuerdo de Concejo N° 126-2014 Decreto de Alcaldía N° 4-2016/MDV-ALC (15.04.2016), Decreto de Alcaldía N° 9-2015/MDV-ALC (01.06.2015), OM. N° 17-2016 /MDV (20.09.2016), Decreto de Alcaldía N° 15-2016/MDV-ALC Decreto Supremo N° 380-2019-EF (UIT 2019: S/ 4,300.00)

N° DE ORDEN	REQUISITOS	Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACION (*)		CALIFICACION		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
			(en % UIT)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa Positivo Negativo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
	<p>9 En caso la fábrica se encuentre inscrita en los Registros Públicos, se deberá acreditar que sobre el bien no recaigan cargas y/o gravámenes; ó acreditar la autorización del titular de la carga ó gravamen.</p> <p>Documentación Técnica</p> <p>10 Plano de Ubicación y Localización según formato.</p> <p>11 Planos de plantas a escala 1/75, dimensionados adecuadamente, en el que se delimitará las zonas de la fábrica o edificación a demoler, así como del perfil y altura de los inmuebles colindantes a las zonas de la fábrica o edificación a demoler, hasta una distancia de 1.50 m de los límites de propiedad.</p> <p>12 Plano de cerramiento del predio, cuando se trate de demolición total.</p> <p>13 Memoria descriptiva de los trabajos a realizar y del procedimiento de demolición a utilizar, donde se consideren las medidas de seguridad contempladas en la Norma Técnica G.050 del RNE y demás normas de la materia.</p> <p>14 En caso de uso de explosivos, se deberá presentar además lo siguiente: a) Autorizaciones de las autoridades competentes (SUCAMEC, Comando Conjunto de las Fuerzas y Defensa Civil), según corresponda. b) Copia del cargo del documento dirigido a los propietarios y/o ocupantes de las edificaciones colindantes a la obra, comunicándoles las fechas y horas en que se efectuarán las detonaciones.</p> <p>E VERIFICACIÓN TÉCNICA</p> <p>Después de haberse notificado el dictamen Conforme del Proyecto se debe presentar lo siguiente:</p> <p>1 Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal.</p> <p>2 Comunicación de la fecha de inicio de la obra de demolición en caso no se haya indicado en el FUE</p> <p>3 Indicación del número de comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación técnica.</p> <p>4 Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista) o la Póliza de Responsabilidad Civil, según las características de las obras a ejecutarse con cobertura por daños materiales y personales a terceros, mayor a la duración del proceso edificatorio.</p> <p>Notas: (a) Todos los documentos serán presentados por duplicado. (b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando correspondan, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene. (c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante. (d) La Póliza CAR o la Póliza de Responsabilidad Civil se entrega el día útil anterior al inicio de la obra y debe tener una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio. (e) Debe comunicarse el inicio de las obras de demolición con una antelación de 15 días calendario, en caso de no haberlo declarado en el FUE. (f) El inicio de la ejecución de las obras autorizadas estará sujeto a la presentación de los requisitos 1, 2, 3 y 4. (g) La licencia tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses.</p>		6.06%	S/ 260.70							
6.22	<p>LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C APROBACIÓN CON EVALUACIÓN PREVIA DEL PROYECTO POR REVISORES URBANOS PARA VIVIENDA MULTIFAMILIAR, QUINTA O CONDOMINIOS QUE INCLUYAN VIVIENDA MULTIFAMILIAR (de más de 5 pisos y/o más de 3,000 m² de área construida)</p> <p>Base Legal</p> <p>* Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07), Arts. 10, 25 y 31. * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y modificatoria (04.05.13), Arts. 3.1, 42.3, 47, 51 y 57.</p>	<p>06/ SGOPR / Mesa de Partes / Portal MDV</p>	5.46%	S/ 234.60		X	5 días	Subgerencia de Atención al Vecino y Registro Civil	Subgerente de Obras Privadas	<p>1. Reconsideración al Subgerente de Obras Privadas en 15 días hábiles.</p> <p>2. Resuelve el Subgerente de Obras Privadas en 30 días hábiles.</p>	<p>1. Apelación al Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura en 15 días hábiles.</p> <p>2. Resuelve el Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura en 30 días hábiles.</p>

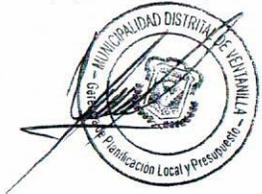
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
SECRETARÍA GENERAL Y ASESORÍA JURÍDICA

CERTIFICA

Que la presente es copia fiel del original que obra en el Archivo de esta comuna. Ventanilla

03 ENE 2020

ABOG. IVAN HERNANDO SOLÍS FRANCO
SECRETARIO GENERAL Y ASESOR JURIDICO





TUO DEL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

Consolidado de OM N° 034-2013/MDV-CDV (26.12.2013), ratificado mediante Acuerdo de Concejo N° 057-2014; Municipalidad Provincial del Callao (05.06.2014), modificada, adecuada y actualizada por OM N° 019-2014 MDV (13.11.201), Acuerdo de Concejo N° 126-2014 Decreto de Alcaldía N° 4-2016/MDV-ALC (15.04.2016), Decreto de Alcaldía N° 9-2015/MDV-ALC (01.09.2015), OM. N° 17-2016 /MDV (20.09.2016), Decreto de Alcaldía N° 15-2016/MDV-ALC Decreto Supremo N° 380-2019-EF (UIT 2019: S/4,300.00)

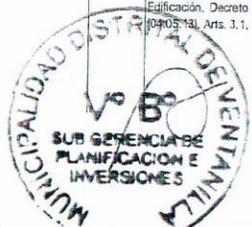
N° DE ORDEN	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)				Automático	Evaluación Previa Positivo Negativo	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
	<p>b) Planos de estructura y memoria justificativa; en los casos de obras de remodelación, ampliación o puesta en valor y cuando sea necesario en los demás tipo de obra. Debe diferenciarse los elementos estructurales existentes, los que se eliminarán y los nuevos, detallando adecuadamente los empalmes.</p> <p>c) Planos de instalaciones y memoria justificativa, de ser necesario, donde: - Se diferencien los puntos y salidas nuevos de los que se eliminarán; detallándose - Se evaluará la factibilidad de servicios teniendo en cuenta la ampliación de cargas eléctricas y de dotación de agua potable.</p> <p>d) Para los proyectos de inmuebles sujetos al Régimen de Propiedad Exclusiva y de Propiedad Común, deberá además presentarse lo siguiente: - Autorización de la Junta de Propietarios - Reglamento Interno - Planos de Independización correspondientes</p> <p>e) En caso se solicite una Licencia Temporal de Edificación y luego de haber obtenido el dictamen Conforme en la especialidad de Arquitectura, deberá además presentarse el Anexo D del FUE</p>											
	<p>B VERIFICACION TÉCNICA</p> <p>Después de haberse notificado el último dictamen Conforme del Proyecto se debe presentar lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1 Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal. 2 Comunicación de la fecha de inicio de la obra, en caso no se haya indicado en el FUE 3 Indicación del número de comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación técnica. 4 Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista) o la Póliza de Responsabilidad Civil, según las características de las obras a ejecutarse con cobertura por daños materiales y personales a terceros. <p>Notas: (a) Todos los documentos serán presentados por duplicado (b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene. (c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante. (d) La Póliza CAR o la Póliza de Responsabilidad Civil se entrega el día útil anterior al inicio de la obra y debe tener una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio (e) Debe comunicarse el inicio del proceso edificatorio con una antelación de 15 días calendario, en caso de no haberlo declarado en el FUE. (f) Se podrá adjuntar las copias de los planos del Anteproyecto aprobado, de encontrarse vigente su aprobación, el cual tendrá efecto vinculante para el procedimiento cuando se trate del mismo proyecto sin modificaciones, aún cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con los que fue aprobado. (g) En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral. (h) Se requiere la intervención del Delegado Ad Hoc del INDECI en edificaciones establecidas en las modalidades C y D, de uso diferente al residencial y de concurrencia masiva de pública (i) El inicio de la ejecución de las obras autorizadas estará sujeto a la presentación de los requisitos 1, 2, 3 y 4 de la verificación técnica. (j) La licencia tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses.</p>		6.06%	S/ 260.70								
6.21	<p>LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C APROBACIÓN CON EVALUACIÓN PREVIA DEL PROYECTO POR LA COMISIÓN TÉCNICA - PARA DEMOLICIONES TOTALES DE EDIFICACIONES (de 5 o más pisos de altura o aquellas que requieran el uso de explosivos)</p> <p>Base Legal * Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07). Arts. 10, 25 y 31. * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y modificatoria (09.05.13), Arts. 3.1, 4.2.3, 4.7, 5.1, 5.2 y 5.4.</p>	<p>A VERIFICACION ADMINISTRATIVA</p> <p>Requisitos comunes</p> <ol style="list-style-type: none"> 1 FUE por duplicado, debidamente suscrito. 2 En caso que el solicitante no sea el propietario del predio, se deberá presentar la escritura pública que acredite el derecho a edificar. 3 Constitución de la empresa y copia literal del poder expedido por el Registro de Personas Jurídicas, vigente al momento de presentación de los documentos, en caso que el solicitante sea una persona jurídica. 4 Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que suscriban la documentación. 5 Anexo D del FUE con indicación del número de comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente a la verificación administrativa 6 Copia de los comprobantes de pago por derecho de revisión 7 Copia del documento que acredite la declaración fábrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la municipalidad; ó copia del Certificado de Conformidad o Finalización de Obra, o la Licencia de Obra o de Construcción de la edificación existente. <p>En caso la edificación no pueda acreditarse con la autorización respectiva, se deberá presentar:</p> <ol style="list-style-type: none"> 7.1. Plano de ubicación y localización; y 7.2. Plano de planta de la edificación a demoler, diferenciando las áreas a demoler de las remanentes 	06/ SGOPE / Mesa de Partes / Portal MDV	5.46%	S/ 234.60	X		25 días hábiles	Subgerencia de Atención al Vecino y Registro Civil	Subgerencia de Obras Privadas	Reconsideración al Subgerente de Obras Privadas en 15 días hábiles.	1. Apelación al Gerente de Desarrollo Urbano Infraestructura en 15 días hábiles.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
SECRETARÍA GENERAL Y ASESORÍA JURÍDICA

CERTIFICA

Que la presente es copia fiel del original que obra en el Archivo de esta comuna.

Ventanilla 03 ENE 2020





TUO DEL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

Consolidado de OM N° 034-2013/MDV-CDV (26.12.2013), ratificado mediante Acuerdo de Concejo N° 057-2014; Municipalidad Provincial del Callao (05.06.2014), modificada, adecuada y actualizada por OM N° 019-2014 MDV (13.11.2014), Acuerdo de Concejo N° 126-2014 Decreto de Alcaldía N° 4-2016/MDV-ALC (15.04.2016), Decreto de Alcaldía N° 9-2015/MDV-ALC (01.09.2015), OM. N° 17-2016 /MDV (20.08.2016), Decreto de Alcaldía N° 15-2016/MDV-ALC Decreto Supremo N° 380-2019-EF (JIT 2019; S/. 4.300.00)

N° DE ORDEN	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS			
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UT)	(en S/.)				Automático	<table border="1"> <tr> <th colspan="2">Evaluación Previa</th> </tr> <tr> <th>Positivo</th> <th>Negativo</th> </tr> </table>	Evaluación Previa	
Evaluación Previa												
Positivo	Negativo											
	<p>2 Comunicación de la fecha de inicio de la obra, en caso no se haya indicado en el FUE</p> <p>3 Indicación del número de comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación técnica.</p> <p>4 Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista) o la Póliza de Responsabilidad Civil, según las características de las obras a ejecutarse con cobertura por daños materiales y personales a terceros.</p> <p>Notas:</p> <p>(a) Todos los documentos serán presentados por duplicado</p> <p>(b) El formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen.</p> <p>(c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante.</p> <p>(d) La Póliza CAR o la Póliza de Responsabilidad Civil se entrega el día útil anterior al inicio de la obra y debe tener una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio</p> <p>(e) Debe comunicarse el inicio del proceso edificatorio con una antelación de 15 días calendario, en caso de no haberlo declarado en el FUE.</p> <p>(f) Se podrá adjuntar las copias de los planos del Anteproyecto aprobado, de encontrarse vigente su aprobación, el cual tendrá efecto vinculante para el procedimiento cuando se trate del mismo proyecto sin modificaciones, aun cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con los que fue aprobado.</p> <p>(g) En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral.</p> <p>(h) Se requiere la intervención del Delegado Ad Hoc del INDECI en edificaciones establecidas en las modalidades C y D, de uso diferente al residencial y de concurrencia masiva de público</p> <p>(i) El inicio de la ejecución de las obras autorizadas estará sujeto a la presentación de los requisitos 1, 2, 3 y 4 de la verificación técnica.</p> <p>(j) La licencia tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses.</p>											
6.20	<p>LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C APROBACIÓN CON EVALUACIÓN PREVIA DEL PROYECTO POR LA COMISIÓN TÉCNICA - PARA TODAS LAS DEMÁS EDIFICACIONES NO CONTEMPLADAS EN LAS MODALIDADES A, B y D</p> <p>Base Legal * Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07), Arts. 10, 25 y 31. * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y modificatoria (04.05.13) Arts. 3.1, 4.2.3, 4.7, 51, 52 y 54.</p>	<p>A VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Requisitos comunes:</p> <p>1 FUE por duplicado, debidamente suscrito.</p> <p>2 En caso que el solicitante no sea el propietario del predio, se deberá presentar la escritura pública que acredite el derecho a edificar.</p> <p>3 Constitución de la empresa y copia literal del poder expedido por el Registro de Personas Jurídicas, vigente al momento de presentación de los documentos, en caso que el solicitante sea una persona jurídica.</p> <p>4 Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que suscriben la documentación.</p> <p>5 Anexo D del FUE con indicación del número de comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente a la verificación administrativa</p> <p>6 Copia de los comprobantes de pago por derecho de revisión</p> <p>Documentación Técnica</p> <p>7 Plano de Ubicación y Localización según formato.</p> <p>8 Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Instalaciones Eléctricas y otros, de ser el caso, y las memorias justificativas por especialidad.</p> <p>9 Plano de seguridad y evacuación, cuando se requiera la intervención de los delegados Ad Hoc del INDECI</p> <p>10 Plano de Sostenerimiento de Excavaciones, de ser el caso, y de acuerdo a lo establecido en la Norma E 050 del RNE, acompañado de la Memoria descriptiva que precise las características de la obra y las edificaciones colindantes; indicando el número de pisos y sótanos; así como fotos en los casos que se presente el Plano de Sostenerimiento de Excavaciones</p> <p>11 Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el RNE.</p> <p>12 Estudio de Impacto Ambiental, excepto para las edificaciones de vivienda, comercio y oficinas en áreas urbanas, de conformidad con el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano aprobado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.</p> <p>13 Estudio de Impacto Vial, únicamente en los casos que el Reglamento Nacional de Edificaciones lo establezca y conforme los requisitos y alcances establecidos por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.</p> <p>14 En caso se solicite Licencia de Edificación para Remodelación, Ampliación o Puesta en Valor Histórico deberá presentarse lo siguiente: a) Planos de arquitectura (plantas, cortes y elevaciones) en los cuales se diferencie la edificación existente de la proyectada y su respectiva memoria descriptiva, considerando: - Plano de levantamiento de la edificación graficando con acurado 45 grados, los elementos a eliminar. - Plano de la edificación resultante, graficando con acurado a 45 grados, perpendicular al anterior, los elementos a edificar. - Para las obras de Puesta en Valor Histórico se debe graficar en los planos los elementos arquitectónicos con valor histórico monumental propios de la edificación, identificándose aquellos que serán objeto de restauración, reconstrucción o conservación, de ser el caso.</p>	<p>06/ SGOPR / Mesa de Partes / Portal MDV</p>	5.46%	S/ 234.60		X	25 días	Subgerencia de Atención al Vecino y Registro Civil	Subgerente de Obras Privadas	1. Reconsideración al Subgerente de Obras Privadas en 15 días hábiles.	1. Apelación al Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura en 15 días hábiles.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
 SECRETARÍA GENERAL Y ASESORÍA JURÍDICA

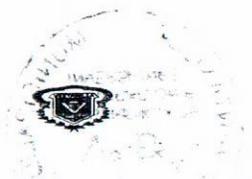
CERTIFICA.

Que la presente es copia fiel del original que obra en el Archivo de esta comuna.

ventanilla

03 ENE 2020

ABOG. IVÁN HERNANDO SOLÍS FRANCO
 SECRETARIO GENERAL Y ASESOR JURIDICO



TUO DEL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

Consolidado de OM N° 034-2013/MDV-CDV (26.12.2013), ratificado mediante Acuerdo de Concejo N° 057-2014; Municipalidad Provincial del Callao (05.06.2014), modificada, adecuada y actualizada por OM N° 019-2014 MDV (13.11.201), Acuerdo de Concejo N° 126-2014 Decreto de Alcaldía N° 4-2016/MDV-ALC (15.04.2016), Decreto de Alcaldía N° 9-2015/MDV-ALC (01.09.2015), OM. N° 17-2016/MDV (20.09.2016), Decreto de Alcaldía N° 15-2016/MDV-ALC Decreto Supremo N° 380-2019-EF (UIT 2019: S/4.300.00)

N° DE ORDEN	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)				Automático	Evaluación Previa Positivo Negativo	RECONSIDERACION
	<p>Base Legal</p> <p>* Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07). Arts. 10, 25 y 31.</p> <p>* Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y modificatorias (04.05.13). Arts. 1.1, 42.3, 47, 51, 52 y 54.</p>	<p>4 Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que suscriben la documentación.</p> <p>5 Anexo D del FUE con indicación del número de comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente a la verificación administrativa</p> <p>6 Copia de los comprobantes de pago por derecho de revisión</p> <p>Documentación Técnica</p> <p>7 Plano de Ubicación y Localización según formato.</p> <p>8 Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Instalaciones Eléctricas y otros, de ser el caso, y las memorias justificativas por especialidad.</p> <p>9 Plano de seguridad y evacuación, cuando se requiera la intervención de los delegados Ad Hoc del INDECI</p> <p>10 Plano de Sostenimiento de Excavaciones, de ser el caso, y de acuerdo a lo establecido en la Norma E 050 del RNE, acompañado de la de la obra y las edificaciones adyacentes; indicando el número de pisos y sótanos; así como fotos en los casos que se presente el Plano de Sostenimiento de Excavaciones</p> <p>11 Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el RNE.</p> <p>12 Estudio de Impacto Ambiental, excepto para las edificaciones de vivienda, comercio y oficinas en áreas urbanas, de conformidad con el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano aprobado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.</p> <p>13 Estudio de Impacto Vial, únicamente en los casos que el Reglamento Nacional de Edificaciones lo establezca y conforme los requisitos y alcances establecidos por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.</p> <p>14 En caso se solicite Licencia de Edificación para Remodelación, Ampliación o Puesta en Valor Histórico deberá presentarse lo siguiente:</p> <p>a) Planos de arquitectura (plantas, cortes y elevaciones) en los cuales se diferencie la edificación existente de la proyectada y su respectiva memoria descriptiva, considerando:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Plano de levantamiento de la edificación graficando con acurado 45 grados, los elementos a eliminar. - Plano de la edificación resultante, graficando con acurado a 45 grados, perpendicular al anterior, los elementos a edificar. - Para las obras de Puesta en Valor Histórico se debe graficar en los planos los elementos arquitectónicos con valor histórico monumental propios de la edificación, identificándose aquellos que serán objeto de restauración, reconstrucción o conservación, de ser el caso. <p>b) Planos de estructura y memoria justificativa; en los casos de obras de remodelación, ampliación o puesta en valor y cuando sea necesario en los demás tipo de obra. Debe diferenciarse los elementos estructurales existentes, los que se eliminarán y los nuevos, detallando adecuadamente los empalmes.</p> <p>c) Planos de instalaciones y memoria justificativa, de ser necesario, donde:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se diferencien los puntos y salidas nuevos de los que se eliminarán; detallándose adecuadamente los empalmes. - Se evaluará la factibilidad de servicios teniendo en cuenta la ampliación de cargas eléctricas y de dotación de agua potable. <p>d) Para los proyectos de inmuebles sujetos al Régimen de Propiedad Exclusiva y de Propiedad Común, deberá además presentarse lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Autorización de la Junta de Propietarios - Reglamento Interno - Planos de Independización correspondientes <p>e) En caso se solicite una Licencia Temporal de Edificación y luego de haber obtenido el dictamen Conforme en la especialidad de Arquitectura, deberá además presentarse el Anexo D del FUE</p>								Privadas en 30 días hábiles.	Infraestructura Urbana en 30 días hábiles.
	3 VERIFICACION TÉCNICA			6.06%	S/ 260.70						
	1 Después de haberse notificado el último dictamen Conforme del Proyecto se debe presentar lo siguiente:										
	1 Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal.										

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
SECRETARÍA GENERAL Y ASESORÍA JURÍDICA

CERTIFICA

Que la presente es copia fiel del original que obra en el Archivo de esta comuna.

Ventanilla 03 ENE 2020

ABOG. IVÁN HERNANDO SOLÍS FRANCO
SECRETARIO GENERAL Y ASESOR JURIDICO



TUCO DEL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

Consolidado de OM N° 034-2013/MDV-CDV (26.12.2013), ratificado mediante Acuerdo de Concejo N° 057-2014; Municipalidad Provincial del Callao (05.06.2014), modificada, adecuada y actualizada por OM N° 019-2014 MDV (13.11.201), Acuerdo de Concejo N° 126-2014 Decreto de Alcaldía N° 4-2016/MDV-ALC (15.04.2016), Decreto de Alcaldía N° 9-2015/MDV-ALC (01.09.2015), OM N° 17-2016/MDV (20.09.2016), Decreto de Alcaldía N° 15-2016/MDV-ALC Decreto Supremo N° 380-2019-EF (UIT 2019: S/ 4,300.00)

N° DE ORDEN	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACION (*)		CALIFICACION		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Automático				Evaluación Previa Positivo Negativo		RECONSIDERACION
	<p>a) Planos de arquitectura (plantas, cortes y elevaciones) en los cuales se diferencie la edificación existente de la proyectada y su respectiva memoria descriptiva, considerando:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Plano de levantamiento de la edificación graficando con acurado 45 grados, los elementos a eliminar. - Plano de la edificación resultante, graficando con acurado a 45 grados, perpendicular al anterior, los elementos a edificar. <p>Para las obras de Puesta en Valor Histórico se debe graficar en los planos los elementos arquitectónicos con valor histórico monumental propios de la edificación, identificándose aquellos que serán objeto de restauración, reconstrucción o conservación, de ser el caso.</p> <p>b) Planos de estructura y memoria justificativa, en los casos de obras de remodelación, ampliación o puesta en valor y cuando sea necesario en los demás tipo de obra.</p> <p>Debe diferenciarse los elementos estructurales existentes, los que se eliminarán y los nuevos, detallando adecuadamente los empalmes.</p> <p>c) Planos de instalaciones y memoria justificativa, de ser necesario, donde:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se diferencien los puntos y salidas nuevos de los que se eliminarán; detallándose adecuadamente los empalmes. - Se evaluará la factibilidad de servicios teniendo en cuenta la ampliación de cargas eléctricas y de dotación de agua potable. <p>d) Para los proyectos de inmuebles sujetos al Régimen de Propiedad Exclusiva y de Propiedad Común, deberá además presentarse lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Autorización de la Junta de Propietarios - Reglamento Interno - Planos de Independización correspondientes <p>e) En caso se solicite una Licencia Temporal de Edificación y luego de haber obtenido el dictamen Conforme en la especialidad de Arquitectura, deberá además presentarse el Anexo D del FUE</p>										
	<p>B VERIFICACIÓN TÉCNICA</p> <p>Después de haberse notificado el último dictamen Conforme del Proyecto se debe presentar lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1 Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal. 2 Comunicación de la fecha de inicio de la obra, en caso no se haya indicado en el FUE 3 Indicación del número de comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación técnica. 4 Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista) o la Póliza de Responsabilidad Civil, según las características de las obras a ejecutarse con cobertura por daños materiales y personales a terceros. <p>Notas:</p> <p>(a) Todos los documentos serán presentados por duplicado</p> <p>(b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen.</p> <p>(c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante.</p> <p>(d) La Póliza CAR o la Póliza de Responsabilidad Civil se entrega el día útil anterior al inicio de la obra y debe tener una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio</p> <p>(e) Debe comunicarse el inicio del proceso edificatorio con una antelación de 15 días calendario, en caso de no haberlo declarado en el FUE.</p> <p>(f) Se podrá adjuntar las copias de los planos del Anteproyecto aprobado, de encontrarse vigente su aprobación, el cual tendrá efecto vinculante para el procedimiento cuando se trate del mismo proyecto sin modificaciones, aún cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con los que fue aprobado.</p> <p>(g) En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral.</p> <p>(h) Se requiere la intervención del Delegado Ad Hoc del INDECI en edificaciones establecidas en las modalidades C y D, de uso diferente al residencial y de concurrencia masiva de público</p> <p>(i) El inicio de la ejecución de las obras autorizadas estará sujeto a la presentación de los requisitos 1, 2, 3 y 4 de la verificación técnica.</p> <p>(j) La licencia tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses.</p>	6.06%	S/ 260.70								
E.15	<p>A VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA</p> <p>Requisitos comunes</p> <ol style="list-style-type: none"> 1 FUE por duplicado, debidamente suscrito. 2 En caso que el solicitante no sea el propietario del predio, se deberá presentar la escritura pública que acredite el derecho a edificar. 3 Constitución de la empresa y copia literal del poder expedidos por el Registro de Personas Jurídicas, vigente al momento de presentación de los documentos, en presencia al solicitante sea una persona jurídica. 	06/ SGOPR / Mesa de Partes / Portal MDV	5.46%	S/ 234.60	X		25 días	Subgerencia de Atención al Vecino y Registro Civil	Subgerente de Obras Privadas	1. Reconsideración al Subgerente de Obras Privadas en 15 días hábiles. 2. Resuelve el Subgerente de Obras	1. Apelación al Gerente de Desarrollo e Infraestructura Urbano en 15 días hábiles. 2. Resuelve el Gerente de Desarrollo e



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
SECRETARÍA GENERAL Y ASESORÍA JURÍDICA

CERTIFICA
Que la presente es copia fiel del original que obra en el Archivo de esta comuna. Ventanilla

03 ENE 2020

ABOG. IVAN HERNANDEZ SOLIS FRANCO
SECRETARIO GENERAL Y ASESOR JURIDICO





TUO DEL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

Consolidado de OM N° 034-2013/MDV-CDV (26.12.2013), ratificado mediante Acuerdo de Concejo N° 051-2014; Municipalidad Provincial del Callao (05.06.2014), modificada, adecuada y actualizada por OM N° 019-2014 MDV (13.11.2014), Acuerdo de Concejo N° 126-2014 Decreto de Alcaldía N° 4-2016/MDV-ALC (15.04.2016), Decreto de Alcaldía N° 9-2015/MDV-ALC (01.09.2015), OM. N° 17-2016/MDV (20.09.2016), Decreto de Alcaldía N° 15-2016/MDV-ALC Decreto Supremo N° 380-2019-EF (UIT 2019: S/.4,300.00)

N° DE ORDEN	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS				
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)				Automático	Evaluación Previa Positivo Negativo	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
	<ul style="list-style-type: none"> - Autorización de la Junta de Propietarios - Reglamento Interno - Planos de independización correspondientes <p>e) En caso se solicite una Licencia Temporal de Edificación y luego de haber obtenido el dictamen Conforme en la especialidad de Arquitectura, deberá además presentarse el Anexo D del FUE</p> <p>B VERIFICACIÓN TÉCNICA</p> <p>Después de haberse notificado el último dictamen Conforme del Proyecto se debe presentar lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1 Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal. 2 Comunicación de la fecha de inicio de la obra, en caso no se haya indicado en el FUE 3 Indicación del número de comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación técnica. 4 Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista) o la Póliza de Responsabilidad Civil, según las características de las obras a ejecutarse con cobertura por daños materiales y personales a terceros. <p>Notas:</p> <p>(a) Todos los documentos serán presentados por duplicado</p> <p>(b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus paginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen.</p> <p>(c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante.</p> <p>(d) La Póliza CAR o la Póliza de Responsabilidad Civil se entrega el día útil anterior al inicio de la obra y debe tener una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio</p> <p>(e) Debe comunicarse el inicio del proceso edificatorio con una antelación de 15 días calendario, en caso de no haberlo declarado en el FUE.</p> <p>(f) Se podrá adjuntar las copias de los planos del Anteproyecto aprobado, de encontrarse vigente su aprobación, el cual tendrá efecto vinculante para el procedimiento cuando se trate del mismo variado los parámetros urbanísticos y edificaciones con los que fue aprobado.</p> <p>(g) En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral.</p> <p>(h) Se requiere la intervención del Delegado Ad Hoc del INDECI en edificaciones establecidas en las modalidades C y D, de uso diferente al residencial y de concurrencia masiva de público</p> <p>(i) El inicio de la ejecución de las obras autorizadas estará sujeto a la presentación de los requisitos 1, 2, 3 y 4 de la verificación técnica.</p> <p>(j) La licencia tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses.</p>	6.06%	S/. 260.70										
5.18	<p>LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD CAPROBACIÓN CON EVALUACIÓN PREVIA DEL PROYECTO POR LA COMISIÓN TÉCNICA - PARA EDIFICACIONES DE MERCADOS (que cuenten con un máximo de 15,000 m2 de área construida)</p> <p>Base Legal</p> <p>* Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07), Arts. 10, 25 y 31.</p> <p>* Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y modificatoria (04.05.13), Arts. 3.1, 42.3, 47, 51, 52 y 54.</p>	<p>A VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA</p> <p>Requisitos comunes</p> <ol style="list-style-type: none"> 1 FUE por duplicado, debidamente suscrito. 2 En caso que el solicitante no sea el propietario del predio, se deberá presentar la escritura pública que acredite el derecho a edificar. 3 Constitución de la empresa y copia literal del poder expedidos por el Registro de Personas Jurídicas, vigente al momento de presentación de los documentos, en caso que el solicitante sea una persona jurídica. 4 Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que suscriben la documentación. 5 Anexo D del FUE con indicación del número de comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente a la verificación administrativa 6 Copia de los comprobantes de pago por derecho de revisión <p>Documentación Técnica</p> <ol style="list-style-type: none"> 7 Plano de Ubicación y Localización según formato. 8 Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Instalaciones Eléctricas y otros, de ser el caso, y las memoras justificativas por especialidad. 9 Plano de seguridad y evacuación, cuando se requiera la intervención de los delegados Ad Hoc del INDECI 10 Plano de Sostienimiento de Excavaciones, de ser el caso, y de acuerdo a lo establecido en la Norma E 050 del RNE, acompañado de la Memoria descriptiva que precise las características de la obra y las edificaciones colindantes; indicando el número de pisos y solanos; así como fotos en los casos que se presente el Plano de Sostienimiento de Excavaciones 11 Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el RNE. 12 Estudio de Impacto Ambiental, excepto para las edificaciones de vivienda, comercio y oficinas en áreas urbanas, de conformidad con el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano aprobado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento. 13 Estudio de Impacto Vial, únicamente en los casos que el Reglamento Nacional de Edificaciones lo establezca y conforme los requisitos y alcances establecidos por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento. <p>En caso se solicite Licencia de Edificación para Remodelación, Ampliación o Puerta en Valor Histórico deberá presentarse lo siguiente:</p>	06/ SGOPR / Mesa de Partes / Portal MDV	5.46%	S/. 234.60		X		25 días	Subgerencia de Atención al Vecino y Registro Civil	Subgerente de Obras Privadas	1. Reconsideración al Subgerente de Obras Privadas en 15 días hábiles.	1. Apelación al Gerente de Desarrollo Urbano Infraestructura en 15 días hábiles.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
SECRETARÍA GENERAL Y ASESORÍA JURÍDICA

CERTIFICA:
Que la presente es copia fiel del original que obra en el Archivo de esta comuna Ventanilla

03 ENE 2021

ABOG. JUAN HERNANDO SOLÍS FRANCO
SECRETARIO GENERAL Y ASESOR JURIDICO

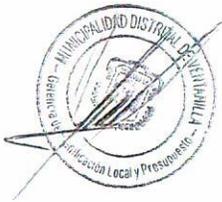




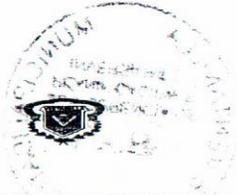
TUO DEL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

Consolidado de OM N° 034-2013/MDV-CDV (26.12.2013), ratificado mediante Acuerdo de Concejo N° 057-2014; Municipalidad Provincial del Callao (05.06.2014), modificada, adecuada y actualizada por OM N° 019-2014 MDV (13.11.201), Acuerdo de Concejo N° 126-2014 Decreto de Alcaldía N° 4-2016/MDV-ALC (15.04.2016), Decreto de Alcaldía N° 9-2015/MDV-ALC (01.09.2015), OM. N° 17-2016 /MDV (20.09.2016), Decreto de Alcaldía N° 15-2016/MDV-ALC Decreto Supremo N° 380-2019-EF (UIT 2019: S/ 4,300.00)

N° DE ORDEN		REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACION	APELACION	
							Positivo						Negativo
		(d) La Poliza CAR o la Poliza de Responsabilidad Civil se entregue el día útil anterior al inicio de la obra y debe tener una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio (e) Debe comunicarse el inicio del proceso edificatorio con una antelación de 15 días calendario, en caso de no haberlo declarado en el FUE. (f) Se podrá adjuntar las copias de los planos del Anteproyecto aprobado, de encontrarse vigente su aprobación, el cual tendrá efecto vinculante para el procedimiento cuando se trate del mismo proyecto sin modificaciones, aún cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con los que fue aprobado. (g) En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral. (h) Se requiere la intervención del Delegado Ad Hoc del INDECI en edificaciones establecidas en las modalidades C y D, de uso diferente al residencial y de concurrencia masiva de público. (i) El inicio de la ejecución de las obras autorizadas estará sujeto a la presentación de los requisitos 1, 2, 3 y 4 de la verificación técnica. (j) La licencia tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses.											
6.17	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C APROBACIÓN CON EVALUACIÓN PREVIA DEL PROYECTO POR LA COMISIÓN TÉCNICA - PARA EDIFICACIONES DE LOCALES COMERCIALES, CULTURALES, CENTROS DE DIVERSION Y SALAS DE ESPECTÁCULOS (que individualmente o en conjunto cuenten con un máximo de 30,000 m2 de área construida) Base Legal * Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07), Arts. 10, 25 y 31. * Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y modificatoria (04.05.13), Arts. 3.1, 42.3, 47, 51, 52 y 54.	A. VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Requisitos comunes 1 FUE por duplicado, debidamente suscrito. 2 En caso que el solicitante no sea el propietario del predio, se deberá presentar la escritura pública que acredite el derecho a edificar. 3 Constitución de la empresa y copia literal del poder expedidos por el Registro de Personas Jurídicas, vigente al momento de presentación de los documentos, en caso que el solicitante sea una persona jurídica. 4 Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que suscriben la documentación. 5 Anexo D del FUE con indicación del número de comprobación administrativa 6 Copia de los comprobantes de pago por derecho de revisión Documentación Técnica 7 Plano de Ubicación y Localización según formato. 8 Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Instalaciones Eléctricas y otros, de ser el caso, y las memorias justificativas por especialidad. 9 Plano de seguridad y evacuación, cuando se requiera la intervención de los delegados Ad Hoc del INDECI	06/ SGOPR / Mesa de Partes / Portal MDV	5.46%	S/ 234.60		X	25 días	Subgerencia de Atención al Vecino y Registro Civil	Subgerente de Obras Privadas	1. Reconsideración al Subgerente de Obras Privadas en 15 días hábiles. 2. Resuelve el Subgerente de Obras Privadas en 30 días hábiles.	1. Apelación al Gerente de Desarrollo e Infraestructura Urbano en 15 días hábiles. 2. Resuelve el Gerente de Desarrollo e Infraestructura en 30 días hábiles.	
		10 Plano de Sostenimiento de Excavaciones, de ser el caso, y de acuerdo a lo establecido en la Norma E 050 del RNE, acompañado de la Memoria descriptiva que precise las características de la obra y las edificaciones colindantes; indicando el número de pisos y sótanos; así como fotos en los casos que se presente el Plano de Sostenimiento de Excavaciones 11 Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el RNE. 12 Estudio de Impacto Ambiental, excepto para las edificaciones de vivienda, comercio y oficinas en áreas urbanas, de conformidad con el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano aprobado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento. 13 Estudio de Impacto Vial, únicamente en los casos que el Reglamento Nacional de Edificaciones lo establezca y conforme los requisitos y alcances establecidos por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento. 14 En caso se solicite Licencia de Edificación para Remodelación, Ampliación o Puesta en Valor Histórico deberá presentarse lo siguiente: a) Planos de arquitectura (plantas, cortes y elevaciones) en los cuales se diferencie la edificación existente de la proyectada y su respectiva memoria descriptiva, considerando: - Plano de levantamiento de la edificación graficando con achurado 45 grados, los elementos a eliminar. - Plano de la edificación resultante, graficando con achurado a 45 grados, perpendicular al anterior, los elementos a edificar. - Para las obras de Puesta en Valor Histórico se debe graficar en los planos los elementos arquitectónicos con valor histórico monumental propios de la edificación, identificándose aquellos que serán objeto de restauración, reconstrucción o conservación, de ser el caso. b) Planos de estructura y memoria justificativa, en los casos de obras de remodelación, ampliación o puesta en valor y cuando sea necesario en los demás tipo de obra. Debe diferenciarse los elementos estructurales existentes, los que se eliminarán y los nuevos, detallando adecuadamente los empalmes. c) Planos de instalaciones y memoria justificativa, de ser necesario, donde: - Se diferencien los puntos y salidas nuevos de los que se eliminarán; detallándose adecuadamente los empalmes. - Se evaluará la factibilidad de servicios teniendo en cuenta la ampliación de cargas eléctricas y de dotación de agua potable. d) Para los proyectos de inmuebles sujetos al Régimen de Propiedad Exclusiva y de Propiedad Común, deberá además presentarse lo siguiente:											



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
SECRETARÍA GENERAL Y ASESORÍA JURÍDICA
CERTIFICA:
Que la presente es copia fiel del original que obra en el Archivo de esta comuna.
Ventanilla
03 ENE 2020
ABDOL VÁN HERNÁNDO SOLÍS FRANCO
SECRETARIO GENERAL Y ASESOR JURÍDICO



TUO DEL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

Consolidado de OM N° 034-2013/MDV-CDV (26.12.2013), ratificado mediante Acuerdo de Concejo N° 057-2014; Municipalidad Provincial del Callao (05.06.2014), modificada, adecuada y actualizada por OM N° 019-2014 MDV (13.11.2011), Acuerdo de Concejo N° 126-2014 Decreto de Alcaldía N° 4-2016/MDV-ALC (15.04.2016), Decreto de Alcaldía N° 3-2015/MDV-ALC (01.09.2015), OM. N° 17-2016 /MDV (20.09.2016), Decreto de Alcaldía N° 15-2016/MDV-ALC Decreto Supremo N° 380-2019-EF (UIT 2019: S/.4,300.00)

N° DE ORDEN	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)				Automático	Evaluación Previa Positivo Negativo
	<p>* Reglamento de Licencias de Rehabilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y modificatoria (04.05.13). Arts. 3.1, 42.3, 47, 51, 52 y 54.</p> <p>6 Verificación administrativa Copia de los comprobantes de pago por derecho de revisión</p> <p>Documentación Técnica</p> <p>7 Plano de Ubicación y Localización según formato.</p> <p>8 Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Instalaciones Eléctricas y otros, de ser el caso, y las memorias justificativas por especialidad.</p> <p>9 Plano de seguridad y evacuación, cuando se requiera la intervención de los delegados Ad Hoc del INDECI</p> <p>10 Plano de Sostentimiento de Excavaciones, de ser el caso, y de acuerdo a lo establecido en la Norma E 050 del RNE, acompañado de la Memoria descriptiva que precise las características de la obra y las edificaciones colindantes; indicando el número de pisos y sótanos; así como fotos en los casos que se presente el Plano de Sostentimiento de Excavaciones</p>									
	<p>11 Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el RNE.</p> <p>12 Estudio de Impacto Ambiental, excepto para las edificaciones de vivienda, comercio y oficinas en áreas urbanas, de conformidad con el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano aprobado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.</p> <p>13 Estudio de Impacto Vial, únicamente en los casos que el Reglamento Nacional de Edificaciones lo establezca y conforme los requisitos y alcances establecidos por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.</p> <p>14 En caso se solicite Licencia de Edificación para Remodelación, Ampliación o Puesta en Valor Histórico deberá presentarse lo siguiente: a) Planos de arquitectura (plantas, cortes y elevaciones) en los cuales se diferencia la edificación existente de la proyectada y su respectiva memoria descriptiva, considerando: - Plano de levantamiento de la edificación graficando con acurado 45 grados, los elementos a eliminar. - Plano de la edificación resultante, graficando con acurado a 45 grados, perpendicular al anterior, los elementos a edificar. - Para las obras de Puesta en Valor Histórico se debe graficar en los planos los elementos arquitectónicos con valor histórico monumental propios de la edificación, identificándose aquellos que serán objeto de restauración, reconstrucción o conservación, de ser el caso. b) Planos de estructura y memoria justificativa; en los casos de obras de remodelación, ampliación o puesta en valor y cuando sea necesario en los demás tipo de obra. Debe diferenciarse los elementos estructurales existentes, los que se eliminarán y los nuevos, detallando adecuadamente los empalmes. c) Planos de instalaciones y memoria justificativa, de ser necesario, donde: - Se diferencien los puntos y salidas nuevos de los que se eliminarán; detallándose adecuadamente los emplames. - Se evaluará la factibilidad de servicios teniendo en cuenta la ampliación de cargas eléctricas y de dotación de agua potable. d) Para los proyectos de inmuebles sujetos al Régimen de Propiedad Exclusiva y de Propiedad Común, deberá además presentarse lo siguiente: - Autorización de la Junta de Propietarios - Reglamento interno - Planos de independización correspondientes e) En caso se solicite una Licencia Temporal de Edificación y luego de haber obtenido el dictamen Conforme en la especialidad de Arquitectura, deberá además presentarse el Anexo D del FUE</p> <p>3 VERIFICACIÓN TÉCNICA Después de haberse notificado el último dictamen Conforme del Proyecto se debe presentar lo siguiente:</p> <p>1 Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal.</p> <p>2 Comunicación de la fecha de inicio de la obra, en caso no se haya indicado en el FUE</p> <p>3 Indicación del número de comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación técnica.</p>			6.06%	S/. 260.70					
	<p>4 Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista) o la Póliza de Responsabilidad Civil, según las características de las obras a ejecutarse con cobertura por daños materiales y personales a terceros.</p> <p>Notas: (a) Todos los documentos serán presentados por duplicado (b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene. (c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante.</p>									

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
SECRETARÍA GENERAL Y ASESORÍA JURÍDICA

CERTIFICA.
Que la presente es copia fiel del original que obra en el Archivo de esta Gerencia.
Ventanilla

03 ENE 20...
ALCALDE IVAN HERNANDO SOLIS FRANCO
SECRETARIO GENERAL Y ASESOR JURIDICO





TUO DEL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

Consolidado de OM N° 034-2013/MDV-CDV (26.12.2013), ratificado mediante Acuerdo de Concejo N° 057-2014; Municipalidad Provincial del Callao (05.06.2014), modificada, adecuada y actualizada por OM N° 019-2014 MDV (13.11.2014), Acuerdo de Concejo N° 126-2014 Decreto de Alcaldía N° 4-2016/MDV-ALC (15.04.2016), Decreto de Alcaldía N° 5-2015/MDV-ALC (01.09.2015), OM. N° 17-2016 /MDV (20.09.2016), Decreto de Alcaldía N° 15-2016/MDV-ALC Decreto Supremo N° 380-2019-EF (UIT 2019: S/ 4.300.00)

Table with columns: Nº DE ORDEN, REQUISITOS, DERECHO DE TRAMITACIÓN (*), CALIFICACIÓN, PLAZO PARA RESOLVER, INICIO DEL PROCEDIMIENTO, AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER, INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS. Includes detailed requirements for technical verification and administrative verification.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA SECRETARÍA GENERAL Y ASESORÍA JURÍDICA CERTIFICA Que la presente es copia fiel del original que obra en el Archivo de esta comuna. Ventanilla 03 ENE 2020 ASOC. VAN HERNANDO SOLÍS FRANCO SECRETARIO GENERAL Y ASESOR JURIDICO





TUO DEL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

Consolidado de OM N° 034-2013/MDV-CDV (26.12.2013), ratificado mediante Acuerdo de Concejo N° 057-2014; Municipalidad Provincial del Callao (05.06.2014), modificadora, adecuada y actualizada por OM N° 019-2014 MDV (13.11.201), Acuerdo de Concejo N° 126-2014 Decreto de Alcaldía N° 4-2016/MDV-ALC (15.04.2016), Decreto de Alcaldía N° 9-2015/MDV-ALC (01.09.2015), OM. N° 17-2016 /MDV (20.09.2016), Decreto de Alcaldía N° 15-2016/MDV-ALC Decreto Supremo N° 380-2019-EF (UIT 2019: S/.4.300.00)

N° DE ORDEN	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS				
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)				Automático	Evaluación Previa Positivo Negativo	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
	<p>3 VERIFICACION TECNICA</p> <p>Después de haberse notificado el último dictamen Conforme del Proyecto se debe presentar lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1 Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y al Supervisor Municipal. 2 Comunicación de la fecha de inicio de la obra, en caso no se haya indicado en el FUE 3 Indicación del número de comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación técnica. 4 Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista) o la Póliza de Responsabilidad Civil, según las características de las obras a ejecutarse con cobertura por daños materiales y personales a terceros. <p>Notas:</p> <p>(a) Todos los documentos serán presentados por duplicado</p> <p>(b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene.</p> <p>(c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante.</p> <p>(d) La Póliza CAR o la Póliza de Responsabilidad Civil se entrega el día útil anterior al inicio de la obra y debe tener una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio</p> <p>(e) Debe comunicarse el inicio del proceso edificatorio con una antelación de 15 días calendario, en caso de no haberlo declarado en el FUE.</p> <p>(f) Se podrá adjuntar las copias de los planos del Anteproyecto aprobado, de encontrarse vigente su aprobación, al cual tendrá efecto vinculante para el procedimiento cuando se trate del mismo proyecto sin modificaciones, aún cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con los que fue aprobado.</p> <p>(g) En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura conjuntamente con el plano del proyecto integral.</p> <p>(h) Se requiere la intervención del Delegado Ad Hoc del INDECI en edificaciones establecidas en las modalidades C y D, de uso diferente al residencial y de concurrencia masiva de público</p> <p>(i) El inicio de la ejecución de las obras autorizadas estará sujeto a la presentación de los requisitos 1, 2, 3 y 4 de la verificación técnica.</p> <p>(j) La licencia tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses.</p>		6.01%	S/. 258.60									
6.15	<p>LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C APROBACIÓN CON EVALUACIÓN PREVIA DEL PROYECTO POR LA COMISIÓN TÉCNICA - PARA EDIFICACIONES DE USO MIXTO CON VIVIENDA</p> <p>Base Legal * Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07), Arts. 10, 25 y 31. * Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y modificatorias (04.05.13), Arts. 3.1, 42.3, 47, 51, 52 y 54.</p>	<p>A VERIFICACION ADMINISTRATIVA Requisitos comunes</p> <ol style="list-style-type: none"> 1 FUE por duplicado, debidamente suscrito. 2 En caso que el solicitante no sea el propietario del predio, se deberá presentar la escritura pública que acredite el derecho a edificar. 3 Constitución de la empresa y copia literal del poder expedidos por el Registro de Personas Jurídicas, vigente al momento de presentación de los documentos, en caso que el solicitante sea una persona jurídica. 4 Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que suscriben la documentación. 5 Anexo D del FUE con indicación del número de comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente a la verificación administrativa 6 Copia de los comprobantes de pago por derecho de revisión <p>Documentación Técnica</p> <ol style="list-style-type: none"> 7 Plano de Ubicación y Localización según formato. 8 Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Instalaciones Eléctricas y otros, de ser el caso, y las memorias justificativas por especialidad. 9 Plano de seguridad y evacuación, cuando se requiera la intervención de los Delegados Ad Hoc del INDECI 10 Plano de Sostienimiento de Excavaciones, de ser el caso, y de acuerdo a lo establecido en la Norma E 050 del RNE, acompañado de la Memoria descriptiva que precise las características de la obra y las edificaciones colindantes; indicando el número de pisos y sótanos; así como fotos en los casos que se presente el Plano de Sostienimiento de Excavaciones 11 Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el RNE. 12 Estudio de Impacto Ambiental, excepto para las edificaciones de vivienda, comercio y oficinas en áreas urbanas, de conformidad con el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano aprobado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento. 13 Estudio de Impacto Vial, únicamente en los casos que el Reglamento Nacional de Edificaciones lo establezca y conforme los requisitos y alcances establecidos por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento. 14 En caso se solicite Licencia de Edificación para Remodelación, Ampliación o Puesta en Valor Histórico deberá presentarse lo siguiente: a) Planos de arquitectura (plantas, cortes y elevaciones) en los cuales se diferencia la edificación existente de la proyectada y su respectiva memoria descriptiva, considerando: 	06/ SGOPR/ Mesa de Partes / Portal MDV	5.46%	S/. 234.60		X		25 días	Subgerencia de Atención al Vecino y Registro Civil	Subgerente de Obras Privadas	1. Reconsideración al Subgerente de Obras Privadas en 15 días hábiles,	1. Apelación al Gerente de Desarrollo Urbano Infraestructura en 15 días hábiles.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
SECRETARÍA GENERAL Y ASESORÍA JURÍDICA

CERTIFICA.
Que la presente es copia fiel del original que obra en el Archivo de esta comuna.
Ventanilla

03 ENE 2020
ABOG. IVAN HERNANDO SOLÍS FRANCO
SECRETARIO GENERAL Y ASESOR JURIDICO





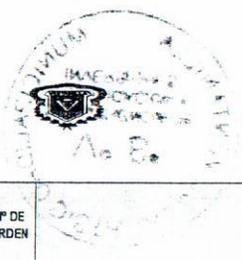
TUO DEL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

Consolidado de OM N° 034-2013/MDV-CDV (26.12.2013), ratificado mediante Acuerdo de Concejo N° 057-2014; Municipalidad Provincial del Callao (05.06.2014), modificada, adecuada y actualizada por OM N° 019-2014 MDV (13.11.2014), Acuerdo de Concejo N° 126-2014 Decreto de Alcaldía N° 4-2016/MDV-ALC (15.04.2016), Decreto de Alcaldía N° 9-2015/MDV-ALC (01.09.2015), OM. N° 17-2016 /MDV (20.05.2016), Decreto de Alcaldía N° 15-2016/MDV-ALC Decreto Supremo N° 380-2019-EF (UIT 2019: S/ 4,300.00)

Table with columns: Nº DE ORDEN, REQUISITOS, DERECHO DE TRAMITACIÓN (%), CALIFICACIÓN, PLAZO PARA RESOLVER, INICIO DEL PROCEDIMIENTO, AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER, INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS. Row 6.14 details the process for 'LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C APROBACIÓN CON EVALUACIÓN PREVIA DEL PROYECTO...'

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA SECRETARÍA GENERAL Y ASESORÍA JURÍDICA CERTIFICA Que la presente es copia fiel del original que ora en el Archivo de esta comuna. Ventanilla 03 ENE 2020 ABOG. IVAN HERNANDO SOLÍS FRANCO SECRETARIO GENERAL Y ASESOR JURIDICO





TUO DEL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

Consolidado de OM N° 034-2013/MDV-CDV (26.12.2013), ratificado mediante Acuerdo de Concejo N° 057-2014; Municipalidad Provincial del Callao (05.06.2014), modificada, adecuada y actualizada por OM N° 019-2014 MDV (13.11.2014), Acuerdo de Concejo N° 126-2014 Decreto de Alcaldía N° 4-2016/MDV-ALC (15.04.2016), Decreto de Alcaldía N° 9-2015/MDV-ALC (01.09.2015), OM N° 17-2016 /MDV (20.09.2016), Decreto de Alcaldía N° 15-2016/MDV-ALC Decreto Supremo N° 380-2019-EF (UIT 2019: S/ 4,300.00)

N° DE ORDEN	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)				Automático	Evaluación Previa Positivo Negativo
	<p>10 Plano de Sostentamiento de Excavaciones, de ser el caso, y de acuerdo a lo establecido en la Norma E 050 del RNE, acompañado de la Memoria descriptiva que precise las características de la obra y las edificaciones colindantes; indicando el número de pisos y sótanos; así como fotos en los casos que se presente el Plano de Sostentamiento de Excavaciones</p> <p>11 Certificado de Factibilidad de Servicios</p> <p>12 Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el RNE.</p> <p>13 Estudio de Impacto Ambiental, excepto para las edificaciones de vivienda, comercio y oficinas en áreas urbanas, de conformidad con el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano aprobado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.</p> <p>14 Estudio de Impacto Vial, únicamente en los casos que el Reglamento Nacional de Edificaciones lo establezca y conforme los requisitos y alcances establecidos por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.</p> <p>15 En caso se solicite Licencia de Edificación para Remodelación, Ampliación o Puesta en Valor Histórico deberá presentarse lo siguiente: a) Planos de arquitectura (plantas, cortes y elevaciones) en los cuales se diferencie la edificación existente de la proyectada y su respectiva memoria descriptiva, considerando: - Plano de levantamiento de la edificación graficando con acurado 45 grados, los elementos a eliminar.</p>									
	<p>- Plano de la edificación resultante, graficando con acurado a 45 grados, perpendicular al anterior, los elementos a edificar.</p> <p>- Para las obras de Puesta en Valor Histórico se debe graficar en los planos los elementos arquitectónicos con valor histórico monumental propios de la edificación, identificándose aquellos que serán objeto de restauración, reconstrucción o conservación, de ser el caso.</p> <p>b) Planos de estructura y memoria justificativa, en los casos de obras de remodelación, ampliación o puesta en valor y cuando sea necesario en los demás tipo de obra. Debe diferenciarse los elementos estructurales existentes, los que se eliminarán y los nuevos, detallando adecuadamente los empalmes.</p> <p>c) Planos de instalaciones y memoria justificativa, de ser necesario, donde: - Se diferencien los puntos y salidas nuevos de los que se eliminarán; detallándose adecuadamente los emplames. - Se evaluará la factibilidad de servicios teniendo en cuenta la ampliación de cargas eléctricas y de dotación de agua potable.</p> <p>d) Para los proyectos de inmuebles sujetos al Régimen de Propiedad Exclusiva y de Propiedad Común, deberá además presentarse lo siguiente: - Autorización de la Junta de Propietarios - Reglamento Interno - Planos de Independización correspondientes</p> <p>e) En caso se solicite una Licencia Temporal de Edificación y luego de haber obtenido el dictamen Conforme en la especialidad de Arquitectura, deberá además presentarse el Anexo D del FUE</p> <p>8 VERIFICACION TECNICA</p> <p>Después de haberse notificado el último dictamen Conforme del Proyecto se debe presentar lo siguiente:</p> <p>1 Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal.</p> <p>2 Comunicación de la fecha de inicio de la obra, en caso no se haya indicado en el FUE</p> <p>3 Indicación del número de comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación técnica.</p> <p>4 Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista) o la Póliza de Responsabilidad Civil, según las características de las obras a ejecutarse con cobertura por daños materiales y personales a terceros.</p> <p>Notas: (a) Todos los documentos serán presentados por duplicado (b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen. (c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante. (d) La Póliza CAR o la Póliza de Responsabilidad Civil se entrega el día útil anterior al inicio de la obra y debe tener una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio (e) Debe comunicarse el inicio del proceso edificatorio con una antelación de 15 días calendario, en caso de no haberlo declarado en el FUE. (f) Se podrá adjuntar las copias de los planos del Anteproyecto aprobado, de encontrarse vigente su aprobación, el cual tendrá efecto vinculante para el procedimiento cuando se trate del mismo proyecto sin modificaciones, aún cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con los que fue aprobado. (g) En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral.</p>		3.23%	S/ 138.90						

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
SECRETARÍA GENERAL Y ASESORIA JURÍDICA

CERTIFICA.
Que la presente es copia fiel
del original que obra en el Archivo de
esta comuna.
Ventanilla 03 ENE 2020

ABOG. IVAN HERNANDO SOLIS FRANCO
SECRETARIO GENERAL Y ASESOR JURIDICO





TUPA DEL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

Consolidado de OM N° 034-2013/MDV-CDV (26.12.2013), ratificado mediante Acuerdo de Concejo N° 057-2014; Municipalidad Provincial del Callao (05.06.2014), modificada, adecuada y actualizada por OM N° 019-2014 MDV (13.11.2014), Acuerdo de Concejo N° 126-2014 Decreto de Alcaldía N° 4-2016/MDV-ALC (15.04.2016), Decreto de Alcaldía N° 9-2015/MDV-ALC (01.09.2015), OM. N° 17-2016 /MDV (20.09.2016), Decreto de Alcaldía N° 15-2016/MDV-ALC Decreto Supremo N° 380-2019-EF (UIT 2019: S/ 4,300.00)

N° DE ORDEN		REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACION		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACION	APELACION	
							Positivo						Negativo
	conservar el patrimonio cultural de la Nación, e inscribir en el registro de la que se hace referencia en el inciso f) del artículo 3 numeral 2 de la Ley N° 29090.	<p>8 En caso la fábrica se encuentre inscrita en los Registros Públicos, se deberá acreditar que sobre el bien no recaigan cargas y/o gravámenes; ó acreditar la autorización del titular de la carga ó gravamen.</p> <p>9 Documentación Técnica</p> <p>10 Plano de Ubicación y Localización según formato</p> <p>11 Planos de Arquitectura (plantas), diferenciando las zonas y elementos de la edificación a demoler; así como el perfil y alturas de los inmuebles colindantes, hasta una distancia de 1.50 m de los límites de la propiedad.</p> <p>12 Memoria descriptiva de los trabajos a realizar y del procedimiento de demolición a utilizar, donde se consideren las medidas de seguridad contempladas en la Norma Técnica C.050 del RNE y demás normas de la materia.</p> <p>13 Carta de Responsabilidad de Obra, firmada por ingeniero civil.</p> <p>14 En caso el predio a intervenir esté sujeto al régimen de propiedad exclusiva y propiedad común, deberá además presentarse lo siguiente:</p> <p>a) Copia del Reclamo Interno.</p> <p>b) Plano de Independización correspondiente a la unidad inmobiliaria.</p> <p>c) Autorización de la Junta de Propietarios.</p> <p>B VERIFICACION TECNICA</p> <p>1 Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal.</p> <p>2 Comunicación de la fecha de inicio de la obra, en caso no se haya indicado en el FUE</p> <p>3 Indicación del número de comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación técnica.</p> <p>4 Entregar Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista) o la Póliza de Responsabilidad Civil según las características de las obras a ejecutarse con cobertura por daños materiales y personales a terceros.</p> <p>Notas:</p> <p>(a) Todos los documentos serán presentados por duplicado</p> <p>(b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando correspondía, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervenga.</p>		5.96%	S/ 256.10								
		<p>(c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante.</p> <p>(d) La Póliza CAR o la Póliza de Responsabilidad Civil se entrega el día útil anterior al inicio de la obra y debe tener una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio.</p> <p>(e) Debe comunicarse el inicio del proceso edificatorio con una antelación de 15 días calendario, en caso de no haberlo declarado en el FUE.</p> <p>(f) La licencia tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses.</p>											
6.13	<p>LICENCIA DE EDIFICACION - MODALIDAD C APROBACION CON EVALUACION PREVIA DEL PROYECTO POR LA COMISION TECNICA - PARA VIVIENDA MULTIFAMILIAR, QUINTA O CONDOMINIOS QUE INCLUYAN VIVIENDA MULTIFAMILIAR (de más de 5 pisos y/o más de 3,000 m2 de área construida)</p> <p>Base Legal</p> <p>* Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones. Ley N° 29090 y modificaciones (25.09.07), Arts. 10, 25 y 31.</p> <p>* Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y modificatorias (04.05.13), Arts. 3.1, 42.3, 47, 51, 52 y 54.</p>	<p>A VERIFICACION ADMINISTRATIVA</p> <p>Requisitos comunes</p> <p>1 FUE por duplicado, debidamente suscrito.</p> <p>2 En caso que el solicitante no sea el propietario del predio, se deberá presentar la escritura pública que acredite el derecho a edificar.</p> <p>3 Constitución de la empresa y copia literal del poder expedido por el Registro de Personas Jurídicas, vigente al momento de presentación de los documentos, en caso que el solicitante sea una persona jurídica.</p> <p>4 Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que suscriben la documentación.</p> <p>5 Anexo D del FUE con indicación del número de comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente a la verificación administrativa</p> <p>6 Copia de los comprobantes de pago por derecho de revisión</p> <p>7 Documentación Técnica</p> <p>8 Plano de Ubicación y Localización según formato.</p> <p>9 Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Instalaciones Eléctricas y otros, de ser el caso, y las memorias justificativas por especialidad.</p> <p>10 Planos de seguridad y evacuación, cuando se requiera la intervención de los delegados Ad Hoc del INDECI</p>	06/ SGOPR / Mesa de Partes / Portal MDV	5.99%	S/ 231.80		X	25 días	Subgerencia de Atención al Vecino y Registro Civil	Subgerente de Obras Privadas	1. Reconsideración al Subgerente de Obras Privadas en 15 días hábiles.	1. Apelación al Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura en 15 días hábiles.	



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
SECRETARÍA GENERAL Y ASESORÍA JURÍDICA

CERTIFICA:

Que la presente es copia fiel del original que obra en el Archivo de esta comuna. Ventanilla 03 ENE 2020

ABOG. IVAN HERNANDO SOLIS FRANCO - SECRETARIO GENERAL Y ASESOR JURIDICO



TUO DEL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

Consolidado de OM N° 034-2013/MDV-CDV (26.12.2013), ratificado mediante Acuerdo de Concejo N° 057-2014; Municipalidad Provincial del Callao (05.06.2014), modificadora, adecuada y actualizada por OM N° 019-2014/MDV (13.11.2014), Acuerdo de Concejo N° 128-2014 Decreto de Alcaldía N° 4-2016/MDV-ALC (15.04.2016), Decreto de Alcaldía N° 9-2015/MDV-ALC (01.09.2015), OM. N° 17-2016/MDV (20.09.2016), Decreto de Alcaldía N° 15-2016/MDV-ALC Decreto Supremo N° 380-2019-EF (UIT 2019: S/.4,300.00)

N° DE ORDEN	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACION		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS				
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)				Automático	Evaluación Previa Positivo Negativo	RECONSIDERACION	APELACION	
	<p>* Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07), Arts. 10, 25 y 31.</p> <p>* Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y modificatoria (04.05.13), Arts. 42.2, 47 y 51.</p> <p>Según numeral 42.2 del artículo 42 del Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA no están consideradas en esta modalidad: Las obras de edificación en bienes inmuebles y ambientes que constituyan Patrimonio Cultural de la Nación, a incluídas en la lista a la que se hace referencia en el inciso f) del artículo 3 numeral 2 de la Ley N° 29090.</p> <p>A solicitud del Administrado: Se podrá solicitar licencia para obras de ampliación, remodelación y demolición parcial en un mismo expediente debiendo presentarse los requisitos exigidos para cada uno de estos procedimientos, de acuerdo al numeral 51.5 del artículo 51 del Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA</p>	<p>4 Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que suscriben la documentación</p> <p>5 Anexo D del FUE con indicación del número de comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente a la verificación administrativa</p> <p>6 Copia del documento que acredite la declaratoria fábrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la municipalidad; o copia del Certificado de Conformidad o Finalización de Obra, o la Licencia de Obra o de Construcción de la edificación existente.</p> <p>7 Documentación Técnica</p> <p>8 Plano de ubicación y localización según formato.</p> <p>9 Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), Estructuras, instalaciones Sanitarias, instalaciones Eléctricas y otros, de ser el caso, donde se diferencian las áreas existentes de las ampliadas y/o remodeladas; y las memorias justificativas por especialidad</p> <p>10 Plano de Sostentamiento de Excavaciones, de ser el caso y de acuerdo a lo establecido en la Norma E 050 del RNE</p> <p>11 Memoria descriptiva que precise las características de la obra y las edificaciones colindantes; indicando el número de pisos y solanos; así como fotos en los casos que se presente el Plano de Sostentamiento de Excavaciones</p> <p>12 Certificado de Factibilidad de Servicios para obras remodelación de Vivienda Unifamiliar a Multifamiliar o a otros fines diferentes al de vivienda.</p> <p>13 Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el RNE.</p> <p>14 En caso el predio a intervenir esté sujeto al régimen de propiedad exclusiva y propiedad común, deberá además presentarse lo siguiente: a) Copia del Reclamo Interno. b) Plano de independización correspondiente a la unidad inmobiliaria c) Autorización de la Junta de Propietarios</p> <p>15 VERIFICACION TECNICA</p> <p>16 Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal.</p> <p>17 Comunicación de la fecha de inicio de la obra, en caso no se haya indicado en el FUE</p> <p>18 Indicación del número de comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación técnica.</p> <p>19 Entregar Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista) o la Póliza de Responsabilidad Civil según las características de las obras a ejecutarse con cobertura por daños materiales y personales a terceros.</p> <p>Notas: (a) Todos los documentos serán presentados por duplicado (b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene. (c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante. (d) La Póliza CAR o la Póliza de Responsabilidad Civil se entrega el día útil anterior al inicio de la obra y debe tener una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio (e) Debe comunicarse el inicio del proceso edificatorio con una antelación de 15 días calendario, en caso de no haberlo declarado en el FUE. (f) La licencia tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses.</p>	061	5.96%	S/. 256.10						<p>2. Resuelve el Subgerente de Obras Privadas en 30 días hábiles.</p> <p>2. Resuelve el Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura Urbana en 30 días hábiles.</p>		
6.12	<p>LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD B PARA DEMOLICIÓN PARCIAL</p> <p>Base Legal</p> <p>* Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07), Arts. 10, 25 y 31.</p> <p>* Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y modificatoria (04.05.13), Arts. 42.2, 47 y 51.</p> <p>Según numeral 42.2 del artículo 42 del Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA no están consideradas en esta modalidad: Las obras de edificación en bienes inmuebles y ambientes que constituyan Patrimonio Cultural de la Nación, a incluídas en la lista a la que se hace referencia en el inciso f) del artículo 3 numeral 2 de la Ley N° 29090.</p>	<p>1 Requisitos comunes (por duplicado)</p> <p>2 FUE por edificación, debidamente suscrito.</p> <p>3 En caso que el solicitante no sea el propietario del predio, se deberá presentar la escritura pública que acredite el derecho a edificar.</p> <p>4 Constitución de la empresa y copia literal del poder expedidos por el Registro de Personas Jurídicas, vigente al momento de presentación de los documentos, en caso que el solicitante sea una persona jurídica.</p> <p>5 Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que suscriben la documentación</p> <p>6 Anexo D del FUE con indicación del número de comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente a la verificación administrativa</p> <p>7 Copia del documento que acredite la declaratoria fábrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la municipalidad; o copia del Certificado de Conformidad o Finalización de Obra, o la Licencia de Obra o de Construcción de la edificación existente.</p> <p>8 En caso la edificación no pueda acreditarse con la autorización respectiva, se deberá presentar: 7.1. Plano de ubicación y localización; y 7.2. Plano de planta de la edificación a demoler diferenciendo las áreas a demoler de las remanentes</p>	061	2.91%	S/. 125.20		X		15 días	Subgerencia de Atención al Vecino y Registro Civil	Subgerente de Obras Privadas	<p>1. Reconsideración al Subgerente de Obras Privadas en 15 días hábiles.</p> <p>2. Resuelve el Subgerente de Obras Privadas en 30 días hábiles.</p>	<p>1. Apelación al Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura Urbana en 15 días hábiles.</p> <p>2. Resuelve el Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura Urbana en 30 días hábiles.</p>

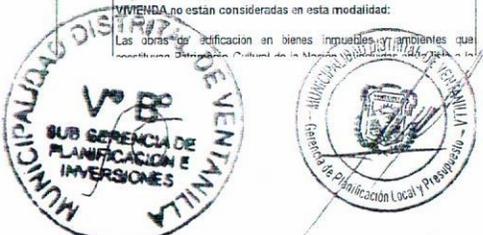
MUNICIPALIDAD MUNICIPAL DE VENTANILLA
SECRETARÍA GENERAL Y ASESORÍA JURÍDICA

CERTIFICA

que la presente es copia fiel del original que obra en el Archivo de esta Contaduría Municipal.

03 ENE 20

ABOGADO HERNANDO SOLÍS FRANCO
SECRETARIO GENERAL Y ASESOR JURÍDICO





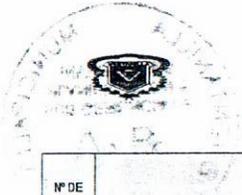
TUO DEL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

Consolidado de OM N° 034-2013/MDV-CDV (26.12.2013), ratificado mediante Acuerdo de Concejo N° 057-2014; Municipalidad Provincial de Callao (05.06.2014), modificada, adecuada y actualizada por OM N° 019-2014 MDV (13.11.201), Acuerdo de Concejo N° 126-2014 Decreto de Alcaldía N° 4-2016/MDV-ALC (15.04.2016), Decreto de Alcaldía N° 9-2015/MDV-ALC (01.09.2015), OM. N° 17-2016 /MDV (20.09.2016), Decreto de Alcaldía N° 15-2016/MDV-ALC Decreto Supremo N° 380-2019-EF (UIT 2019: S/4,300.00)

N° DE ORDEN	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACION (*)		CALIFICACION		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS			
		Numero y Denominacion	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)				Automático	Evaluación Previa Positivo Negativo	RECONSIDERACION	APELACION
6.10	<p>LICENCIA DE EDIFICACION - MODALIDAD B PARA LA CONSTRUCCION DE CERCOS (en inmuebles que se encuentran bajo el régimen de propiedad exclusiva y propiedad común)</p> <p>Base Legal * Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07), Arts. 10, 25 y 31. * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 006-2013-VIVIENDA y modificatorias (04.05.13), Arts. 42.2, 47 y 51.</p> <p>Segun numeral 42.2 del artículo 42 del Decreto Supremo N° 006-2013-VIVIENDA no están consideradas en esta modalidad: Las obras de edificación en bienes inmuebles y ambientes que constituyan Patrimonio Cultural de la Nación, e incluidas en la lista a la que se hace referencia en el inciso f) numeral 2 de la Ley N° 29090 del artículo 3</p>	<p>(e) Debe comunicarse el inicio del proceso edificatorio con una antelación de 15 días calendario, en caso de no haberlo declarado en el FUE. (f) La licencia tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses.</p> <p>VERIFICACION ADMINISTRATIVA Requisitos comunes 1 FUE por duplicado, debidamente suscrito. 2 En caso que el solicitante no sea el propietario del predio, se deberá presentar la escritura pública que acredite el derecho a edificar. 3 Constitución de la empresa y copia literal del poder expedido por el Registro de Personas Jurídicas, vigente al momento de presentación de los documentos, en caso que el solicitante sea una persona jurídica. 4 Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que suscriben la documentación 5 Anexo D del FUE con indicación del número de comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente a la verificación administrativa 6 Copia del Reglamento Interno y plano de Independización de la unidad inmobiliaria correspondiente 7 Autorización de la Junta de Propietarios, de ser el caso y de acuerdo a lo establecido en el Reglamento Interno</p> <p>Documentación Técnica 8 Plano de Ubicación y Localización según formato. 9 Planos de las especialidades que correspondan y sus respectivas memorias descriptivas. 10 Plano de Sostenerimiento de Excavaciones, de ser el caso y de acuerdo a lo establecido en la Norma E 050 del RNE 11 Memoria descriptiva que precise las características de la obra y las edificaciones colindantes; indicando el número de pisos y sótanos; así como fotos en los casos que se presente el Plano de Sostenerimiento de Excavaciones.</p> <p>VERIFICACION TECNICA 1 Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal. 2 Comunicación de la fecha de inicio de la obra, en caso no se haya indicado en el FUE 3 Indicación del número de comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación técnica. Notas: (a) Todos los documentos serán presentados por duplicado (b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando correspondo, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene. (c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante. (d) Debe comunicarse el inicio del proceso edificatorio con una antelación de 15 días calendario, en caso de no haberlo declarado en el FUE (e) La licencia tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses.</p>	06/ SGOPR / Mesa de Partes / Portal MDV	2.91%	S/ 125.20		X	15 días	Subgerencia de Atención al Vecino y Registro Civil	Subgerente de Obras Privadas	1. Reconsideración al Subgerente de Obras Privadas en 15 días hábiles. 2. Resuelve el Subgerente de Obras Privadas en 30 días hábiles.	1. Apelación al Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura en 15 días hábiles. 2. Resuelve el Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura en 30 días hábiles.
6.11	<p>LICENCIA DE EDIFICACION - MODALIDAD B / OBRAS DE AMPLIACION O REMODELACION DE UNA EDIFICACION EXISTENTE (con modificación estructural, aumento de área construida o cambio de uso)</p> <p>Base Legal</p>	<p>VERIFICACION ADMINISTRATIVA Requisitos comunes 1 FUE por duplicado, debidamente suscrito. 2 En caso que el solicitante no sea el propietario del predio, se deberá presentar la escritura pública que acredite el derecho a edificar. 3 Constitución de la empresa y copia literal del poder expedido por el Registro de Personas Jurídicas, vigente al momento de presentación de los documentos, en caso que el solicitante sea una persona jurídica.</p>	06/ SGOPR / Mesa de Partes / Portal MDV	2.91%	S/ 125.20		X	15 días	Subgerencia de Atención al Vecino y Registro Civil	Subgerente de Obras Privadas	1. Reconsideración al Subgerente de Obras Privadas en 15 días hábiles.	1. Apelación al Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura en 15 días hábiles.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
SECRETARIA GENERAL Y ASESORIA JURIDICA
CERTIFICA
Que la presente es copia fiel del original que obra en el Archivo de esta comuna.
Ventanilla
03 ENE 2022
ABOGADO DERRNANDO SOLIS FRANCO
SECRETARIO GENERAL Y ASESOR JURIDICO





TUO DEL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

Consolidado de OM N° 034-2013/MDV-CDV (26.12.2013), ratificado mediante Acuerdo de Concejo N° 057-2014; Municipalidad Provincial de Callao (05.06.2014), modificada, adecuada y actualizada por OM N° 019-2014 MDV (13.11.201), Acuerdo de Concejo N° 126-2014 Decreto de Alcaldía N° 4-2016/MDV-ALC (15.04.2016), Decreto de Alcaldía N° 9-2015/MDV-ALC (01.09.2015), OM. N° 17-2016 /MDV (20.09.2016), Decreto de Alcaldía N° 15-2016/MDV-ALC Decreto Supremo N° 380-2019-EF (UIT 2019: S/.4.300.00)

N° DE ORDEN	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)				Automático	Evaluación Previa Positivo Negativo	RECONSIDERACIÓN
	8 VERIFICACION TECNICA 1 Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal. 2 Comunicación de la fecha de inicio de la obra, en caso no se haya indicado en el FUE 3 Indicación del número de comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación técnica. Notas: (a) Todos los documentos serán presentados por duplicado en todas sus páginas y cuando corresponda. (b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen. (c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante. (d) La licencia tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses.		6.06%	S/. 260.70							
6.09	A VERIFICACION ADMINISTRATIVA Requisitos comunes 1 FUE por duplicado, debidamente suscrito. 2 En caso que el solicitante no sea el propietario del predio, se deberá presentar la escritura pública que acredite el derecho a edificar. 3 Constitución de la empresa y copia literal del poder expedidos por el Registro de Personas Jurídicas, vigente al momento de presentación de los documentos, en caso que el solicitante sea una persona jurídica. 4 Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que suscriben la documentación 5 Anexo D del FUE con indicación del número de comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente a la verificación administrativa Documentación Técnica 6 Certificado de Factibilidad de Servicios para obra nueva de vivienda multifamiliar 7 Plano de ubicación y localización según formato. 8 Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Instalaciones Eléctricas y otras, de ser el caso, y las memorias justificativas por especialidad 9 Plano de Sostentamiento de Excavaciones, de ser el caso y de acuerdo a lo establecido en la Norma E 050 del RNE 10 Memoria descriptiva que precise las características de la obra y las edificaciones colindantes; indicando el número de pisos y sótanos; así como fotos en los casos que se presente el Plano de Sostentamiento de Excavaciones	06/ SGOPR / Mesa de Partes / Portal MDV	2.91%	S/. 125.20		X	15 días	Subgerencia de Atención al Vecino y Registro Civil	Subgerente de Obras Privadas	1. Reconsideración al Subgerente de Obras Privadas en 15 días hábiles. 2. Resuelve el Subgerente de Obras Privadas en 30 días hábiles.	1. Apelación al Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura en 15 días hábiles. 2. Resuelve el Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura en 15 días hábiles.
	11 Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el RNE. 8 VERIFICACION TECNICA 1 Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal. 2 Comunicación de la fecha de inicio de la obra, en caso no se haya indicado en el FUE 3 Indicación del número de comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación técnica. 4 Entregar Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista) o la Póliza de Responsabilidad Civil según las características de las obras a ejecutarse con cobertura por daños materiales y personales a terceros. Notas: (a) Todos los documentos serán presentados por duplicado (b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen. (c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante. (d) La Póliza CAR o la Póliza de Responsabilidad Civil se entrega el día útil anterior al inicio de la obra y debe tener una vigencia igual a la duración del proceso edificatorio.		5.96%	S/. 256.10							

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
SECRETARÍA GENERAL Y ASESORÍA JURÍDICA

CERTIFICA.

Que la presente es copia fiel del original que obra en el Archivo de esta comuna Ventanilla

03 ENE 2020

ABOG. IVAN HERNANDO SOLIS FRANCO
SECRETARIO GENERAL Y ASESOR JURIDICO





TUO DEL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

Consolidado de OM N° 034-2013/MDV-CDV (26.12.2013), ratificado mediante Acuerdo de Concejo N° 057-2014; Municipalidad Provincial de Callao (05.06.2014), modificada, adecuada y actualizada por OM N° 019-2014 MDV (13.11.201), Acuerdo de Concejo N° 126-2014 Decreto de Alcaldía N° 4-2016/MDV-ALC (15.04.2016), Decreto de Alcaldía N° 9-2015/MDV-ALC (01.09.2015), OM. N° 17-2016 /MDV (20.09.2016), Decreto de Alcaldía N° 15-2016/MDV-ALC Decreto Supremo N° 380-2019-EF (UIT 2019: S/.4,300.00)

N° DE ORDEN	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS				
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)				Automático	Evaluación Previa		RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
										Positivo	Negativo		
6.07	<p>LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD A - PARA OBRAS DE CARÁCTER MILITAR (de las Fuerzas Armadas), DE CARÁCTER POLICIAL (Policía Nacional del Perú) Y ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS</p> <p>Base Legal * Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07), Arts. 10, 25 y 31. * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 006-2013-VIVIENDA y modificatoria (04.05.13), Arts. 42.1, 47 y 50.</p> <p>Según numeral 42.1 del artículo 42 del Decreto Supremo N° 006-2013-VIVIENDA no están consideradas en esta modalidad:</p> <p>1) Las obras de edificación en bienes inmuebles que constituyan Patrimonio Cultural de la Nación declarado por el Ministerio de Cultura, e incluida en la lista a la que se hace referencia en el inciso f) del Art.3 numeral 2 de la Ley N° 29090</p>	<p>06/ SGOPR / Mesa de Partes / Portal MDV</p>	1.87%	S/. 80.40	X			Subgerencia de Atención al Vecino y Registro Civil	Subgerente de Obras Privadas	1. Reconsideración al Subgerente de Obras Privadas en 15 días hábiles.	1. Apelación al Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura en 15 días hábiles.		
6.08	<p>LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD A - PARA EDIFICACIONES NECESARIAS PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN, DE ASOCIACIÓN PÚBLICO-PRIVADA O DE CONCESIÓN PRIVADA QUE SE REALICEN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS ESENCIALES O PARA LA EJECUCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA</p> <p>Base Legal * Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07), Arts. 10, 25 y 31. * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 006-2013-VIVIENDA y modificatoria (04.05.13), Arts. 42.1, 47 y 50.</p>	<p>06/ SGOPR / Mesa de Partes / Portal MDV</p>	1.87%	S/. 80.40	X		Subgerencia de Atención al Vecino y Registro Civil	Subgerente de Obras Privadas	1. Reconsideración al Subgerente de Obras Privadas en 15 días hábiles. 2. Resuelve el Subgerente de Obras Privadas en 30 días hábiles.	1. Apelación al Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura en 15 días hábiles. 2. Resuelve el Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura en 30 días hábiles.			

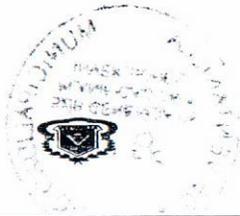


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
SECRETARÍA GENERAL Y ASESORIA JURÍDICA

CERTIFICA
Que la presente es copia fiel del original que obra en el Archivo de esta comuna.
ventanilla 03 ENE 20

HERNANDO SOLÍS FRANCO
SECRETARÍA GENERAL Y ASESORIA JURÍDICA





TUO DEL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

Consolidado de OM N° 034-2013/MDV-CDV (26.12.2013), ratificado mediante Acuerdo de Concejo N° 057-2014; Municipalidad Provincial del Callao (05.06.2014), modificada, adecuada y actualizada por OM N° 019-2014 MDV (13.11.201), Acuerdo de Concejo N° 126-2014 Decreto de Alcaldía N° 4-2016/MDV-ALC (15.04.2016), Decreto de Alcaldía N° 9-2015/MDV-ALC (01.09.2015), OM. N° 17-2016/MDV (20.09.2016), Decreto de Alcaldía N° 15-2016/MDV-ALC Decreto Supremo N° 380-2019-EF (UIT 2019: S/4,300.00)

N° DE ORDEN	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS				
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)				Automático	Evaluación Previa		RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
										Positivo	Negativo		
5.05	<p>LICENCIA DE EDIFICACION - MODALIDAD A - PARA CONSTRUCCIÓN DE CERCOS (De más de 20 ml, siempre que el inmueble no se encuentre bajo el régimen de propiedad exclusiva y propiedad común)</p> <p>Base Legal * Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07), Arts. 10, 25 y 31. * Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y modificatoria (04.05.13), Arts. 42.1, 47 y 50.</p> <p>Según numeral 42.1 del artículo 42 del Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA no están consideradas en esta modalidad:</p> <p>1) Las obras de edificación en bienes inmuebles que constituyan Patrimonio Cultural de la Nación declarado por el Ministerio de Cultura, e incluida en la lista a la que se hace referencia en el inciso f) del Art.3 numeral 2 de la Ley N° 29090</p> <p>2) Las obras que requieran la ejecución de sótanos o semisótanos, a una profundidad de excavación mayor a 1.50 m, y colindan con edificaciones existentes.</p>	<p>A VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Requisitos comunes 1 FUE por duplicado, debidamente suscrito. 2 En caso que el solicitante no sea el propietario del predio, se deberá presentar la escritura pública que acredite el derecho a edificar.</p> <p>3 Constitución de la empresa y copia literal del poder expedidos por el Registro de Personas Jurídicas, vigente al momento de presentación de los documentos, en caso que el solicitante sea una persona jurídica.</p> <p>4 Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que intervienen en el proyecto y suscriben la documentación técnica.</p> <p>5 Anexo D del FUE con indicación del número de comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente a la verificación administrativa (En el caso de cercos como obra complementaria) Copia del documento que acredite la declaratoria fábrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la municipalidad; ó copia del Certificado de Conformidad ó Finalización de Obra, o la Licencia de Obra o de Construcción de la edificación existente.</p> <p>Documentación Técnica 7 Plano de Ubicación y Localización según formato 8 Planos de las especialidades que correspondan y sus respectivas memorias descriptivas.</p>	06/ SGOPR / Mesa de Partes / Portal MDV	1.87%	S/ 30.40	X			Subgerencia de Atención al Vecino y Registro Civil	Subgerente de Obras Privadas	1. Reconsideración al Subgerente de Obras Privadas en 15 días hábiles. 2. Resuelve el Subgerente de Obras Privadas en 30 días hábiles.	1. Apelación al Gerente de Desarrollo Urbano Infraestructura en 15 días hábiles. 2. Resuelve el Gerente de Desarrollo Urbano Infraestructura en 30 días hábiles.	
5.06	<p>LICENCIA DE EDIFICACION - MODALIDAD A - PARA DEMOLICIÓN TOTAL (de edificaciones menores de 5 pisos de altura)</p> <p>Base Legal * Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07), Arts. 10, 25 y 31. * Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y modificatoria (04.05.13), Arts. 42.1, 47 y 50.</p> <p>Según numeral 42.1 del artículo 42 del Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA no están consideradas en esta modalidad:</p> <p>1) Las obras de edificación en bienes inmuebles que constituyan Patrimonio Cultural de la Nación declarado por el Ministerio de Cultura, e incluida en la lista a la que se hace referencia en el inciso f) del Art.3 numeral 2 de la Ley N° 29090</p> <p>2) Demoliciones que requieran el uso de explosivos</p>	<p>A VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Requisitos comunes 1 FUE por duplicado, debidamente suscrito. 2 En caso que el solicitante no sea el propietario del predio, se deberá presentar la escritura pública que acredite el derecho a edificar.</p> <p>3 Constitución de la empresa y copia literal del poder expedidos por el Registro de Personas Jurídicas, vigente al momento de presentación de los documentos, en caso que el solicitante sea una persona jurídica.</p> <p>4 Declaración Jurada de habilitación del profesional que interviene en el proyecto y suscribe la documentación técnica.</p> <p>5 Anexo D del FUE con indicación del número de comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente a la verificación administrativa.</p> <p>6 Copia del documento que acredite la declaratoria fábrica o de edificación con sus respectivos planos, en caso no haya sido expedido por la municipalidad; ó copia del Certificado de Conformidad ó Finalización de Obra, o la Licencia de Obra ó de Construcción de la edificación existente.</p> <p>7 En caso la edificación a demoler no pueda acreditarse con la autorización respectiva, se deberá presentar: 7.1 Plano de ubicación y localización; y 7.2 Plano de planta de la edificación a demoler.</p> <p>8 En caso la fábrica se encuentre inscrita en los Registros Públicos, se deberá acreditar que sobre el bien no recaigan cargas y/o gravámenes; ó acreditar la autorización del titular de la carga o gravamen.</p> <p>Documentación Técnica 9 Plano de Ubicación 10 Carta de Responsabilidad de Obra, firmada por ingeniero civil.</p>	06/ SGOPR / Mesa de Partes / Portal MDV	1.87%	S/ 30.40	X			Subgerencia de Atención al Vecino y Registro Civil	Subgerente de Obras Privadas	1. Reconsideración al Subgerente de Obras Privadas en 15 días hábiles. 2. Resuelve el Subgerente de Obras Privadas en 30 días hábiles.	1. Apelación al Gerente de Desarrollo Urbano Infraestructura en 15 días hábiles. 2. Resuelve el Gerente de Desarrollo Urbano Infraestructura en 30 días hábiles.	

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
SECRETARÍA GENERAL Y ASESORÍA JURÍDICA

CERTIFICA
Que la presente es copia fiel del original que obra en el Archivo de esta comuna.

Ventanilla
03 ENE 2020

ABOG. IVAN HERNANDEZ SOLIS FRANCO
SECRETARIO GENERAL Y ASESOR JURIDICO





TUO DEL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

Consolidado de OM N° 034-2013/MDV-CDV (26.12.2013), ratificado mediante Acuerdo de Concejo N° 057-2014; Municipalidad Provincial del Callao (05.06.2014), modificada, adecuada y actualizada por OM N° 019-2014 MDV (13.11.2014), Acuerdo de Concejo N° 128-2014 Decreto de Alcaldía N° 4-2016/MDV-ALC (15.04.2016), Decreto de Alcaldía N° 9-2015/MDV-ALC (01.09.2015), OM. N° 17-2016/MDV (20.09.2016), Decreto de Alcaldía N° 15-2016/MDV-ALC Decreto Supremo N° 380-2019-EF (UIT 2019: S/ 4,300.00)

N° DE ORDEN		REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Numero y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa Positivo Negativo				RECONSIDERACION	APELACION
6.03	<p>LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD A - PARA AMPLIACIONES CONSIDERADAS OBRAS MENORES (según lo establecido en el Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE)</p> <p>Base Legal</p> <p>* Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones. Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07), Arts. 10, 25 y 31.</p> <p>* Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y modificatoria (04.05.13), Arts. 42.1, 47 y 50.</p> <p>Según numeral 42.1 del artículo 42 del Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA no están consideradas en esta modalidad:</p> <p>1) Las obras de edificación en bienes inmuebles que constituyan Patrimonio Cultural de la Nación declarado por el Ministerio de Cultura, e incluye en la lista a la que se hace referencia en el inciso f) del Art.3 numeral 2 de la Ley N° 29090</p> <p>2) Las obras que requieran la ejecución de sótanos o semisótanos, a una profundidad de excavación mayor a 1,50 m. y colinden con edificaciones existentes.</p>	<p>A VERIFICACION ADMINISTRATIVA</p> <p>Requisitos comunes</p> <p>1 FUE por duplicado, debidamente suscrito.</p> <p>2 En caso que el solicitante no sea el propietario del predio, se deberá presentar la escritura pública que acredite el derecho a edificar.</p> <p>3 Constitución de la empresa y copia literal del poder expedidos por el Registro de Personas Jurídicas, vigente al momento de presentación de los documentos, en caso que el solicitante sea una persona jurídica.</p> <p>4 Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que intervienen en el proyecto y suscriben la documentación técnica.</p> <p>5 Anexo D del FUE con indicación del número de comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente a la verificación administrativa.</p> <p>6 Copia del documento que acredite la declaratoria fábrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la municipalidad; ó copia del Certificado de Conformidad ó Finalización de Obra, ó la Licencia de Obra o de Construcción en caso no haya sido expedido por la municipalidad; ó copia del Certificado de Conformidad ó Finalización de Obra, ó la Licencia de Obra o de Construcción de la edificación existente.</p> <p>Documentación Técnica</p> <p>7 Plano de Ubicación y Localización según formato</p> <p>8 Planos de Arquitectura</p> <p>B VERIFICACION TECNICA</p> <p>1 Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal.</p> <p>2 Comunicación de la fecha de inicio de la obra, en caso no se haya indicado en el FUE</p> <p>3 Indicación del número de comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación técnica.</p> <p>Notas:</p> <p>(a) Todos los documentos serán presentados por duplicado</p> <p>(b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda. los</p> <p>(c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de la obra</p> <p>(d) La licencia tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses.</p>	06/ SGOPR / Mesa de Partes / Portal MDV	1.87%	S/ 80.40	X			Subgerencia de Atención al Vecino y Registro Civil	Subgerente de Obras Privadas	1. Reconsideración al Subgerente de Obras Privadas en 15 días hábiles.	1. Apelación al Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura en 15 días hábiles.
6.04	<p>LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD A - PARA REMODELACION DE VIVIENDA UNIFAMILIAR (sin modificación estructural, ni cambio de uso, ni aumento de área construida)</p> <p>Base Legal</p> <p>* Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones. Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07), Arts. 10, 25 y 31.</p> <p>* Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y modificatoria (04.05.13), Arts. 42.1, 47 y 50.</p> <p>Según numeral 42.1 del artículo 42 del Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA no están consideradas en esta modalidad:</p> <p>1) Las obras de edificación en bienes inmuebles que constituyan Patrimonio Cultural de la Nación declarado por el Ministerio de Cultura, e incluye en la lista a la que se hace referencia en el inciso f) del Art.3 numeral 2 de la Ley N° 29090</p> <p>2) Las obras que requieran la ejecución de sótanos o semisótanos, a una profundidad de excavación mayor a 1,50 m. y colinden con edificaciones existentes.</p>	<p>A VERIFICACION ADMINISTRATIVA</p> <p>Requisitos comunes</p> <p>1 FUE por duplicado, debidamente suscrito.</p> <p>2 En caso que el solicitante no sea el propietario del predio, se deberá presentar la escritura pública que acredite el derecho a edificar.</p> <p>3 Constitución de la empresa y copia literal del poder expedidos por el Registro de Personas Jurídicas, vigente al momento de presentación de los documentos, en caso que el solicitante sea una persona jurídica.</p> <p>4 Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que intervienen en el proyecto y suscriben la documentación técnica.</p> <p>5 Anexo D del FUE con indicación del número de comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente a la verificación administrativa.</p> <p>6 Copia del documento que acredite la declaratoria fábrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la municipalidad; ó copia del Certificado de Conformidad ó Finalización de Obra, ó la Licencia de Obra o de Construcción de la edificación existente.</p> <p>Documentación Técnica</p> <p>7 Plano de Ubicación y Localización según formato</p> <p>8 Planos de Arquitectura</p> <p>B VERIFICACION TECNICA</p> <p>1 Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal.</p> <p>2 Comunicación de la fecha de inicio de la obra, en caso no se haya indicado en el FUE</p> <p>3 Indicación del número de comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación técnica.</p> <p>Notas:</p> <p>(a) Todos los documentos serán presentados por duplicado</p> <p>(b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda. los</p> <p>(c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de la obra</p> <p>(d) La licencia tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses.</p>	06/ SGOPR / Mesa de Partes / Portal MDV	1.87%	S/ 80.40	X			Subgerencia de Atención al Vecino y Registro Civil	Subgerente de Obras Privadas	1. Reconsideración al Subgerente de Obras Privadas en 15 días hábiles.	1. Apelación al Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura en 15 días hábiles.

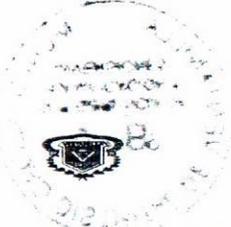
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
SECRETARIA GENERAL Y ASESORIA JURIDICA

CERTIFICA
Que la presente es copia fiel del original que obra en el Archivo de esta comuna.
Ventanilla

PROF. VIAN HERNANDO SOLIS FRANCO
SECRETARIO GENERAL Y ASESOR JURIDICO

03 ENE 2022





TUO DEL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

Consolidado de OM N° 034-2013/MDV-CDV (26.12.2013), ratificado mediante Acuerdo de Concejo N° 057-2014; Municipalidad Provincial del Callao (05.06.2014), modificada, adecuada y actualizada por OM N° 019-2014 MDV (13.11.2011), Acuerdo de Concejo N° 126-2014 Decreto de Alcaldía N° 4-2016/MDV-ALC (15.04.2016), Decreto de Alcaldía N° 9-2015/MDV-ALC (01.09.2015), OM. N° 17-2016/MDV (20.09.2016), Decreto de Alcaldía N° 15-2016/MDV-ALC Decreto Supremo N° 380-2019-EF (UIT 2019: S/.4,300.00)

N° DE ORDEN		REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa Positivo Negativo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
	<p>1) Las obras de edificación en bienes inmuebles que constituyan Patrimonio Cultural de la Nación declarado por el Ministerio de Cultura, e incluida en la lista a la que se hace referencia en el inciso f) del Art.3 numeral 2 de la Ley N° 29090</p> <p>2) Las obras que requieran la ejecución de sótanos o semisótanos, a una profundidad de excavación mayor a 1.50 m. y colindan con edificaciones existentes.</p>	<p>6 Plano de Ubicación y Localización según formato</p> <p>7 Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones) Estructuras, Instalaciones Sanitarias e Instalaciones Eléctricas</p> <p>8 VERIFICACIÓN TÉCNICA</p> <p>1 Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal.</p> <p>2 Comunicación de la fecha de inicio de la obra, en caso no se haya indicado en el FUE</p> <p>3 Indicación del número de comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación técnica.</p> <p>Notas: (a) Todos los documentos serán presentados por duplicado (b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen. (c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante. (d) Se podrá optar por la presentación de un proyecto adquirido en el Banco de Proyectos de la Municipalidad respectiva. (e) La licencia tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses.</p>		6.21%	S/. 260.70							
6.02	<p>LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD A - PARA AMPLIACION DE VIVIENDA UNIFAMILIAR (la sumatoria del área construida existente y la proyectada no deben exceder los 200 M2)</p> <p><u>Base Legal.</u></p> <p>* Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07), Arts. 10, 25 y 31.</p> <p>* Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y modificatoria (04.05.13), Arts. 42.1, 47 y 50.</p> <p>Según numeral 42.1 del artículo 42 del Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA no están consideradas en esta modalidad:</p> <p>1) Las obras de edificación en bienes inmuebles que constituyan Patrimonio Cultural de la Nación declarado por el Ministerio de Cultura, e incluida en la lista a la que se hace referencia en el inciso f) del Art.3 numeral 2 de la Ley N° 29090.</p> <p>2) Las obras que requieran la ejecución de excavación mayor a 1.50 m. y colindan con edificaciones existentes.</p>	<p>A VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA</p> <p>Requisitos comunes</p> <p>1 FUE por duplicado, debidamente suscrito.</p> <p>2 En caso que el solicitante no sea el propietario del predio, se deberá presentar la escritura pública que acredite el derecho a edificar.</p> <p>3 Constitución de la empresa y copia literal del poder expedidos por el Registro de Personas Jurídicas, vigente al momento de presentación de los documentos, en caso que el solicitante sea una persona jurídica.</p> <p>4 Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que intervienen en el proyecto y suscriben la documentación técnica.</p> <p>5 Anexo D del FUE con indicación del número de comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente a la verificación administrativa.</p> <p>6 Copia del documento que acredite la declaración técnica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la municipalidad o copia del Certificado de Conformidad o Finalización de Obra, o la Licencia de Obra o de Construcción de la edificación existente.</p> <p>Documentación Técnica:</p> <p>7 Plano de ubicación y Localización según formato.</p> <p>8 Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias e Instalaciones Eléctricas, donde se diferencien las áreas existentes de las ampliadas</p> <p>9 VERIFICACIÓN TÉCNICA</p> <p>1 Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal.</p> <p>2 Comunicación de la fecha de inicio de la obra, en caso no se haya indicado en el FUE</p> <p>3 Indicación del número de comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación técnica.</p> <p>Notas: (a) Todos los documentos serán presentados por duplicado (b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen. (c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante. (d) La licencia tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses.</p>	DEI SGOPR / Mesa de Partes / Portal MDV	1.87%	S/. 80.40	X			Subgerencia de Atención al Vecino y Registro Civil	Subgerente de Obras Privadas	1. Reconsideración al Subgerente de Obras Privadas en 15 días hábiles.	1. Apelación al Gerente de Desarrollo Urbano Infraestructura en 11 días hábiles.
				6.06%	S/. 260.70						2. Resuelve el Subgerente de Obras Privadas en 30 días hábiles.	2. Resuelve el Gerente de Desarrollo Urbano Infraestructura en 31 días hábiles.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
SECRETARÍA GENERAL Y ASESORÍA JURÍDICA

CERTIFICA

Que la presente es copia fiel del original que obra en el Archivo de esta comuna.

Ventanilla

03 ENE 2020

ABOG. IVAN HERNANDEZ SOLIS FRANCO
SECRETARIO GENERAL Y ASESOR JURIDICO





TUO DEL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

Consolidado de OM N° 034-2013/MDV-CDV (26.12.2013), ratificado mediante Acuerdo de Concejo N° 057-2014; Municipalidad Provincial del Callao (05.06.2014), modificadora, adecuada y actualizada por OM N° 019-2014-MDV (13.11.201), Acuerdo de Concejo N° 126-2014 Decreto de Alcaldía N° 4-2016/MDV-ALC (15.04.2016), Decreto de Alcaldía N° 9-2015/MDV-ALC (01.09.2015), OM. N° 17-2016/MDV (20.09.2016), Decreto de Alcaldía N° 15-2016/MDV-ALC Decreto Supremo N° 380-2019-EF (UIT 2019: S/4,300.00)

Table with columns: Nº DE ORDEN, REQUISITOS, DERECHO DE TRAMITACIÓN (*), CALIFICACIÓN, PLAZO PARA RESOLVER, INICIO DEL PROCEDIMIENTO, AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER, INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS. Rows include: 4.05 FRACCIONAMIENTO DE DEUDAS TRIBUTARIAS Y NO TRIBUTARIAS, 4.10 BENEFICIO POR DISCAPACIDAD, 5.01 SUSPENSIÓN DE PROCEDIMIENTO COACTIVO, 5.02 DEVOLUCIÓN DE NOTIFICACIÓN.

Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura

Subgerencia de Obras Privadas

Table with columns: Nº DE ORDEN, REQUISITOS, DERECHO DE TRAMITACIÓN (*), CALIFICACIÓN, PLAZO PARA RESOLVER, INICIO DEL PROCEDIMIENTO, AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER, INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS. Row: 6.01 LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD A - PARA VIVIENDA UNIFAMILIAR DE HASTA 120 M2 CONSTRUIDOS.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA SECRETARÍA GENERAL Y ASESORÍA JURÍDICA CERTIFICA Que la presente es copia fiel del original que obra en el archivo de esta comuna. Ventanilla 03 ENE 2020 IVAN HERNANDO SOLÍS FRANCO SECRETARIO GENERAL Y ASESOR JURIDICO



TUO DEL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

Consolidado de OM N° 034-2013/MDV-CDV (26.12.2013), ratificado mediante Acuerdo de Concejo N° 057-2014; Municipalidad Provincial del Callao (05.06.2014), modificada, adecuada y actualizada por OM N° 019-2014 MDV (13.11.201), Acuerdo de Concejo N° 126-2014 Decreto de Alcaldía N° 4-2016/MDV-ALC (15.04.2016), Decreto de Alcaldía N° 3-2015/MDV-ALC (01.09.2015), OM. N° 17-2016/MDV (20.09.2016), Decreto de Alcaldía N° 15-2016/MDV-ALC Decreto Supremo N° 380-2019-EF (UIT 2019: S/4,300.00)

N° DE ORDEN	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSO				
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/)				Automático	Evaluación Previa Positivo Negativo		RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
	<p>c) Declaración jurada que señale que la totalidad del predio no produce rentas y se encuentra destinado a sus fines específicos ORGANIZACIONES POLÍTICAS</p> <p>a) Copia fedateada del documento que acredite la propiedad del predio b) Copia fedateada de la Constancia original expedida por el Jurado Nacional de Elecciones que lo acredite como organización política</p> <p>ORGANIZACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD</p> <p>a) Copia fedateada del documento que acredite la propiedad del predio b) Resolución ejecutiva expedida por el CONADIS que lo reconozca como organización de personas con discapacidad</p> <p>SINDICATOS</p> <p>a) Copia fedateada del documento que acredite la propiedad del predio b) Copia fedateada de la Constancia expedida por el Ministerio de Trabajo que lo acredite como organización sindical c) Declaración jurada que señale que la totalidad del predio no produce rentas y se destina a los fines específicos</p>												
	<p>PREDIOS DECLARADOS MONUMENTOS INTEGRANTES DEL PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACION POR EL INC</p> <p>a) Copia fedateada del documento que acredite la propiedad del predio b) Copia fedateada de la resolución expedida por el INC que reconozca el predio como Patrimonio Cultural c) Declaración jurada que señale que la totalidad del predio es dedicado a casa habitación o dedicado a sede de instituciones sin fines de lucro; o Resolución Municipal que lo declare inhabitable</p>												
4.04	<p>SOLICITUD DE PRESCRIPCIÓN DE DEUDAS TRIBUTARIAS</p> <p><u>Base Legal</u> D.S. N° 135-99-EF Art. 38°, 39°, 40°, 42°, 43° y modificatorias P.Úb. 21/05/2003 Resolución N° 098-2007/TC-INDECOPI, P.Úb. 28.02.2007</p>	<p>1. Solicitud dirigida al Alcalde, firmada por el solicitante o representante legal 2. Exhibición del documento de identidad vigente del contribuyente o de su representante de ser el caso 3. Si al escrito es firmado por el representante, deberá acreditar la representación con Carta Poder firmada por el administrado 4. Si el administrado es una persona jurídica: Copia del poder actualizada, inscrito en Registros Públicos</p>	02/ SGREC / Mesa de Partes/ Portal MDV	Gratuito	Gratuito	X			1 día hábil	Subgerencia de Atención al Vecino y Registro Civil	Subgerente de Rentas y Ejecutoria Coactiva		
4.05	<p>BENEFICIO DE DEDUCCIÓN DE LA BASE IMPONIBLE</p> <p><u>Base Legal</u> TUO - Ley de Tributación Municipal D.S. N° 156-2004-EF, Art. 19°, P.Úb. 15.11.2004</p>	<p>1. Formulario de solicitud debidamente llenado 2. Copia fedateada del Título de propiedad o copia literal de la partida registral del predio expedida por SUNARP 3. Copia fedateada de la Resolución de Cesantía o Jubilación 4. Copia fedateada de última boleta de pago de pensión 5. Declaración Jurada donde afirma ser propietario de un solo inmueble 6. Certificado positivo o negativo de propiedad expedido por Registros Públicos de Lima y Callao</p>	02/ SGREC / Mesa de Partes/ Portal MDV	Gratuito	Gratuito		X	45 días hábiles	Subgerencia de Atención al Vecino y Registro Civil	Subgerente de Rentas y Ejecutoria Coactiva		Tribunal Fiscal	
4.06	<p>COMPENSACIÓN O CONSOLIDACIÓN DE DEUDA</p> <p><u>Base Legal</u> Ley N° 27444 - Art. 207, numeral 2 P.Úb. 11/04/2001 Decreto Supremo N° 135-99-EF Art. 38°, 39°, 40°, 42°, 43° y modificatorias P.Úb. 21/05/2003</p>	<p>1. Solicitud dirigida al Alcalde 2. Copia de la vigencia de poder en caso de persona jurídica 3. Acreditar con el Original y/o copia autenticada del recibo el pago indabido o en exceso</p>	02/ SGREC/ Mesa de Partes/ Portal MDV	Gratuito	Gratuito		X	45 días hábiles	Subgerencia de Atención al Vecino y Registro Civil	Subgerente de Rentas y Ejecutoria Coactiva		Tribunal Fiscal	
4.07	<p>DEVOLUCIÓN DE PAGO INDEBIDO O EN EXCESO</p> <p><u>Base Legal</u> Ley N° 27444 P.Úb. 11.04.2001 Decreto Supremo N° 135-99-EF Art. 92° (b), 137° y 135° y modificatorias P.Úb. 21/05/2003</p>	<p>1. Solicitud dirigida al Alcalde 2. La vigencia de poder o la copia fedateada de la misma en caso de persona jurídica 3. Acreditar con el Original y/o copia autenticada del recibo el pago indabido o en exceso</p>	02/ SGREC / Mesa de Partes/ Portal MDV	Gratuito	Gratuito		X	45 días hábiles	Subgerencia de Atención al Vecino y Registro Civil	Subgerente de Rentas y Ejecutoria Coactiva		Tribunal Fiscal	
4.08	<p>CONSTANCIAS TRIBUTARIAS (CONSTANCIAS DE NO ADEUDO)</p> <p>(Servicio Exclusivo) <u>Base Legal</u></p>	<p>1. Solicitud dirigida al Alcalde 2. Carta poder y DNI vigente, del representante en caso de representación 3. Copia del estado de cuenta en el que conste que no registra deuda pendiente de pago</p>	02/ SGREC / Mesa de Partes/ Portal MDV	0.39%	S/, 16.33	X		1 día hábil	Subgerencia de Atención al Vecino y Registro Civil	Subgerente de Rentas y Ejecutoria Coactiva			

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
SECRETARÍA GENERAL Y ASESORÍA JURÍDICA

CERTIFICA:

Que la presente es copia fiel del original que obra en el Archivo de esta comuna.

Ventanilla 03 ENE 2020

ABOGADO HERNANDO SOLÍS FRANCO
SECRETARIO GENERAL Y ASESOR JURIDICO





TUO DEL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

Consolidado de OM N° 034-2013/MDV-CDV (26.12.2013), ratificado mediante Acuerdo de Concejo N° 057-2014, Municipalidad Provincial del Callao (05.06.2014), modificada, adecuada y actualizada por OM N° 019-2014 MDV (13.11.2014), Acuerdo de Concejo N° 126-2014 Decreto de Alcaldía N° 4-2016/MDV-ALC (15.04.2016), Decreto de Alcaldía N° 9-2015/MDV-ALC (01.05.2015), OM. N° 17-2016/MDV (20.05.2016), Decreto de Alcaldía N° 15-2016/MDV-ALC Decreto Supremo N° 380-2015-EF (UIT 2019: S/ 4,300.00)

Table with columns: Nº DE ORDEN, REQUISITOS, DERECHO DE TRAMITACION (en % UIT, en S/), CALIFICACION (Automático, Evaluación Previa Positivo/Negativo), PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles), INICIO DEL PROCEDIMIENTO, AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER, INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS (RECONSIDERACION, APELACION).

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA SECRETARIA GENERAL Y ASESORIA JURIDICA CERTIFICA Que la presente es copia fiel del original que obra en el Archivo de esta comuna ventanilla 03 ENE 2020 ABONADO AL SEÑOR ANDRÉS SOLÍS FRANCO ASESOR JURIDICO



TUO DEL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

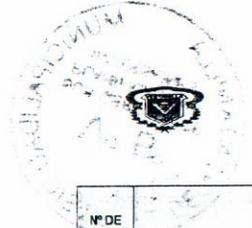
Consolidado de OM N° 034-2013/MDV-CDV (26.12.2013), ratificado mediante Acuerdo de Concejo N° 057-2014; Municipalidad Provincial del Callao (05.06.2014), modificada, adecuada y actualizada por OM N° 019-2014 MDV (13.11.201), Acuerdo de Concejo N° 126-2014 Decreto de Alcaldía N° 4-2016/MDV-ALC (15.04.2016), Decreto de Alcaldía N° 9-2015/MDV-ALC (01.09.2015), OM. N° 17-2016/MDV (20.09.2016), Decreto de Alcaldía N° 15-2016/MDV-ALC Decreto Supremo N° 380-2019-EF (UIT 2019: S/.4,300.00)

N° DE ORDEN	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSO					
		en % UIT	en S/.	Automatico	Evaluación Previa Positivo Negativo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN				
	Base Legal Código Civil, Art. 251*, Pùb., 25.07.1984	3	Pago por derecho de Trámite	Portal MDV										
2.03	DISPENSA DE PUBLICACIÓN DE EDICTOS MATRIMONIALES (TOTAL O PARCIAL) (Por 3 días) Base Legal Código Civil, Art. 248, 252*, Pùb., 25.07.1984	1	Solicitud dirigida al Alcalde de dispensa de Publicación de Edicto	02/ SGAVRC / Mesa de Partes/ Portal MDV	1.81%	S/. 77.70	X			3 días hábiles	Subgerencia de Atención al Vecino y Registro Civil	Subgerencia de Atención al Vecino y Registro Civil		
2.04	POSTERGACIÓN DE FECHA DEL MATRIMONIO (Dentro de los 30 días Calendarios) Base Legal Código Civil, Art. 248*, Pùb., 25.07.1984	1	Solicitud dirigida al Alcalde, comunicando el cambio de fecha	02/ SGAVRC / Mesa de Partes/ Portal MDV	0.71%	S/. 30.71	X			3 días hábiles	Subgerencia de Atención al Vecino y Registro Civil	Subgerencia de Atención al Vecino y Registro Civil		
Gerencia de Administración Tributaria														
3.01	RECURSO DE RECLAMACIÓN TRIBUTARIA Base Legal TUO Código Tributario Art. 23°, 132°, 133°, 135°, 136°, 137° D.S. N° 135-99-EF y Modificaciones, Pub. 19.08.1999	1	Escrito dirigido al Alcalde con la exposición de los fundamentos de hecho y de derecho, debidamente firmada por el abogado hábil	02/ GAT/ Mesa de Partes/ Portal MDV	Gratuito	Gratuito		X		9 meses	Subgerencia de Atención al Vecino y Registro Civil	Gerencia de Administración Tributaria		Tribunal Fiscal
3.02	RECURSO DE APELACIÓN TRIBUTARIA Base Legal TUO Código Tributario Art. 145°, 146° D.S. N° 135-99-EF y Modificaciones, Pub. 19.08.1999	1	Escrito dirigido al Alcalde con la exposición de los fundamentos de hecho y de derecho, debidamente firmada por abogado hábil.	02/ GAT / Mesa de Partes/ Portal MDV	Gratuito	Gratuito		X		30 días hábiles	Subgerencia de Atención al Vecino y Registro Civil	Gerencia de Administración Tributaria		Tribunal Fiscal
Subgerencia de Rentas y Ejecutoria Coactiva														
4.01	PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA PARA INSCRIPCIÓN Y/O BAJA DE PREDIOS Base Legal Ley N° 27972 Pub. 27.05.03 D.S. N° 156-2004-EF Inc a) Art. 14 Pub. 15.11.2004 TUO Código Tributario Art. 88 Pub. 19.08.1999 Ley N° 27444 Pub. 11.04.2001	1	Exhibición del documento de identidad vigente del comprador o vendedor según sea el caso o de su representante.	02/ SGREC/ Mesa de Partes/ Portal MDV	Gratuito	Gratuito	X			1 día hábil	Subgerencia de Rentas y Ejecutoria Coactiva	Subgerencia de Rentas y Ejecutoria Coactiva		
		2	En el caso de representación, deberá acreditar la misma, mediante poder											
		3	Copia fechada del documento Sustentatorio de la transferencia del predio											
			a) Compra - Venta: Minuta de compra-venta o contrato privado o copia literal. En el caso de compraventa de bienes futuros escritura pública y acta de entrega											
			b) Donación: Escritura pública de donación											
			c) Anticipo de Legítima: testimonio de escritura pública.											
			d) Herencia: Partida de defunción, declaración de herederos, sentencia o escritura pública que señala la división y partición											
			e) Remate: Acta judicial o resolución administrativa que lo sustente.											
			f) Permuta: contrato de permuta											
			g) Fusión o escisión: Copia literal de la inscripción en Registros Públicos en que conste tal acto y otros establecidos para la vigencia del acuerdo.											
			h) Leasing: contrato de leasing, documento que acredite el pago de la última cuota, y formalización de la opción de compra.											
			i) Constancia de Posesión Actualizada											
			j) Otros: documento que acredite la transferencia de propiedad											
		4	Presentación de Formulario HR y PU debidamente llenado y firmado por el titular											

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
SECRETARÍA GENERAL Y ASESORÍA JURÍDICA

CERTIFICA
Que la presente es copia fiel del original que obra en el Archivo de esta comuna.
Ventanilla 03 ENE 202

ABOC. IVAN HERNANDO SOLÍS FRANCO
SECRETARIO GENERAL Y ASESOR JURIDICO





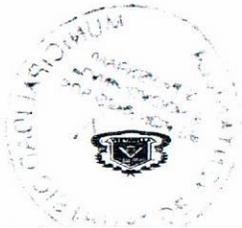
TUO DEL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

Consolidado de OM N° 034-2013/MDV-CDV (26.12.2013), ratificado mediante Acuerdo de Concejo N° 057-2014; Municipalidad Provincial del Callao (05.06.2014), modificada, adecuada y actualizada por OM N° 019-2014 MDV (13.11.2011), Acuerdo de Concejo N° 126-2014 Decreto de Alcaldía N° 4-2016/MDV-ALC (15.04.2016), Decreto de Alcaldía N° 9-2015/MDV-ALC (01.09.2015), OM. N° 17-2016/MDV (20.09.2016), Decreto de Alcaldía N° 15-2016/MDV-ALC Decreto Supremo N° 380-2019-EF (UIT 2019: S/ 4,300.00)

Table with columns: Nº DE ORDEN, REQUISITOS, DERECHO DE TRAMITACION (%), CALIFICACION, PLAZO PARA RESOLVER, INICIO DEL PROCEDIMIENTO, AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER, INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS. Includes rows for MATRIMONIO CIVIL and EXPEDIENTES MATRIMONIALES.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA SECRETARÍA GENERAL Y ASESORA JURÍDICA CERTIFICA Que la presente es copia fiel del original que obra en el Archivo de esta comuna Ventanilla 03 ENE 2020 ABOG. IVAN HERNANDO SOLÍS FRANCO SECRETARIO GENERAL Y ASESOR JURIDICO

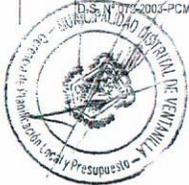




TUO DEL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

Consolidado de OM N° 034-2013/MDV-CDV (26.12.2013), ratificado mediante Acuerdo de Concejo N° 057-2014; Municipalidad Provincial del Callao (05.06.2014), modificada, adecuada y actualizada por OM N° 019-2014 MDV (13.11.201), Acuerdo de Concejo N° 126-2014 Decreto de Alcaldía N° 4-2016/MDV-ALC (15.04.2016), Decreto de Alcaldía N° 9-2015/MDV-ALC (01.09.2015), CM. N° 17-2016 /MDV (20.09.2016), Decreto de Alcaldía N° 15-2016/MDV-ALC Decreto Supremo N° 380-2019-EF (UIT 2019: S/4,300.00)

N° DE ORDEN	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACION (*)		CALIFICACION		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS				
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)				Automático	Evaluación Previa Positivo Negativo	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
Secretaría General y Asesoría Jurídica													
1.01	<p>PROCEDIMIENTO NO CONTENCIOSO DE SEPARACIÓN CONVENCIONAL Y DIVORCIO ULTERIOR</p> <p><u>Base Legal</u> Ley N° 29227, Pub. 16.05.2008 D.S. N° 009-2008-JUS, Pub. 13.06.2008 Ordenanza N° 026-2008/MDV Pub. 21.07.08 Decreto Legislativo N° 1246, Aprueba Diversas Medidas de Simplificación Administrativa (publicado el 10.11.2016), Art. 2, 3, 4 y 5.</p>	<p><u>Requisitos comunes</u></p> <ol style="list-style-type: none"> Solicitud dirigida al Sr. Alcalde, especificando nombre y apellidos completos, domicilio y número de documento nacional de identidad. Exhibición de los documentos de identidad de ambos conyugues Copia certificada de acta de la partida de matrimonio, expedida dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de presentación de la solicitud Declaración jurada, con firma y huella digital de cada uno de los conyugues, de no tener hijos menores de edad o mayores con incapacidad. Copia certificada de la sentencia judicial firme o del acta de conciliación respecto de los regímenes de ejercicio de la patria potestad, alimentos, tenencias y visitas de los hijos menores si los hubiera Copia certificada de la sentencia judicial firme o del acta de conciliación respecto de los regímenes de ejercicio de la curatela, alimentos y visitas de los hijos mayores con incapacidad, si los hubiera. Copias certificadas de las sentencias judiciales firmes que declaren la interdicción del hijo mayor con incapacidad y que nombre a su curador, si lo hubiera. Testimonio de la escritura pública, inscrita en los registros públicos, de separación de patrimonios; o declaración jurada, con firma e impresión de la huella digital de cada uno de los conyugues, de carácter de bienes sujetos al régimen de sociedad de ganancias Testimonio de la escritura pública, inscrita en los registros públicos, de sustitución o de liquidación del régimen patrimonial, si fuera el caso. Declaración jurada del último domicilio conyugal de ser el caso, suscrita obligatoriamente por ambos conyugues. Pago por derecho a trámite <p><u>Nota</u> El tiempo de trámite del procedimiento se contabiliza de acuerdo a lo contenido en el Art. 10° y 13 del D.N° 009-2008-JUS</p>	01/ SGyAJ / Mesa de Partes/ Portal MDV	3.21%	S/. 137.85			X	20 días hábiles	Subgerencia de Atención al Vecino y Registro Civil	Alcalde		
1.02	<p>EXPEDICIÓN DE COPIA CERTIFICADA DE DOCUMENTOS (Servicio Ejecutivo)</p> <p><u>Base Legal</u> Ley N° 27444 - Art. 43° Pub. 11.04.2001 Ordenanza N° 021-2017/MDV Pub. 29.08.17</p>	<p><u>Requisitos comunes</u></p> <ol style="list-style-type: none"> Formato de solicitud dirigida al Alcalde. Pago por derecho de trámite - Primera hoja - Hoja adicional <p>Para el caso de Actas de DEMUNA</p> <ol style="list-style-type: none"> Formato de solicitud dirigida al Alcalde Ser una de las partes o un representante debidamente acreditado 	02/ SGyAJ / Mesa de Partes/ Portal MDV	0.12%	S/. 5.18			X	12 días hábiles	Subgerencia de Atención al Vecino y Registro Civil	Secretaría General y Asesora Jurídica	1. Reconsideración al Secretario General y Asesor Jurídico en 15 días hábiles.	1. Apelación al Secretario General y Asesor Jurídico en 15 días hábiles.
			02/ GDH / Mesa de Partes/ Portal MDV Oficinas Periféricas	Gratuito	Gratuito	Automático			Subgerencia de Atención al Vecino y Registro Civil / Oficinas Periféricas	Subgerencia de Protección, DEMUNA y OMAPEP	1. Reconsideración a la Subgerencia de Protección, DEMUNA y OMAPEP en 15 días hábiles 2. Resuelve la Subgerencia de Protección, DEMUNA y OMAPEP en 30 días hábiles	1. Apelación a la Gerencia de Desarrollo Humano en 15 días hábiles 2. Apelación a la Gerencia de Desarrollo Humano en 30 días hábiles	
1.03	<p>ACCESO A LA INFORMACIÓN</p> <p><u>Base Legal</u> Ley N° 27444 - Art. IV Pub. 11.04.2001 Ley N° 27806 - Art. 20° Pub. 03.08.2002 D.S. N° 043-2003-PCM - Art. 11° Pub. 24.04.2003 D.S. N° 003-2003-PCM Pub. 07.08.2003 (Excepción restringida por Ley)</p>	<p><u>Requisitos comunes</u></p> <ol style="list-style-type: none"> Formato de solicitud dirigida al Alcalde. Pago por derecho de trámite - Copia - CD 	03/ SGyAJ / Mesa de Partes/ Portal MDV	0.01%	S/. 0.37			X	12 días hábiles	Subgerencia de Atención al Vecino y Registro Civil	Secretaría General y Asesora Jurídica	1. Reconsideración al Secretario General y Asesor Jurídico en 15 días hábiles	1. Apelación al Secretario General y Asesor Jurídico en 15 días hábiles




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
SECRETARÍA GENERAL Y ASESORÍA JURÍDICA
CERTIFICA.
 Que la presente es copia fiel del original que obra en el Archivo de esta comuna.
 Ventanilla, 03 ENE 2020
 ABOG. IVAN HERNANDO SOLIS FRANCO
 SECRETARIO GENERAL Y ASESOR JURIDICO



TUO DEL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

Consolidado de OM N° 034-2013/MDV-CDV (26.12.2013), ratificado mediante Acuerdo de Concejo N° 057-2014; Municipalidad Provincial del Callao (05.06.2014), modificada, adecuada y actualizada por OM N° 019-2014 MDV (13.11.201), Acuerdo de Concejo N° 126-2014 Decreto de Alcaldía N° 4-2016/MDV-ALC (15.04.2016), Decreto de Alcaldía N° 9-2015/MDV-ALC (01.09.2015), OM. N° 17-2016 /MDV (20.09.2016), Decreto de Alcaldía N° 15-2016/MDV-ALC Decreto Supremo N° 380-2019-EF (UIT 2019: S/.4.300.00)

N° DE ORDEN	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS				
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)				Automático	Evaluación Previa Positivo Negativo	RECONSIDERACION	APELACION	
	<p>2. Instituciones educativas de hasta dos niveles (el sótano se cuenta como un nivel), con un área de hasta 500 m2 y con un máximo de 200 alumnos por turno.</p> <p>3. Cabinas de internet con un área menor o igual a 500 m2 y con no más de 20 computadoras y/o máquinas fotocopiantes o similares</p> <p>4. Gimnasios con un área de hasta 500 m2 y que cuenten con un máximo de diez (10) máquinas que requieran conexión eléctrica para funcionar</p> <p>5. Agencias bancarias, oficinas administrativas, entre otras de evaluación similar, con un área de hasta 500 m2 y que cuenten con un máximo de 20 computadoras y/o máquinas fotocopiantes o similares</p> <p>6. Playas de estacionamiento de un solo nivel sin techo, gránjas, entre otros de similares características, cualquiera sea su área. La existencia de áreas administrativas, de servicios, entre otras similares por su naturaleza cuentan con techo, no determina que el objeto de inspección sea calificado para una ITSE de Detalle, siempre que dichas áreas cuenten con un área menor de 500 m2</p> <p>7. Bares, pubs-karaokas, licorerías, ferreterías, carpinterías, talleres mecánicos e imprentas con un área de hasta 500 m2</p> <p>8. Talleres de costura con un área de hasta 500 m2 y no más de 20 máquinas eléctricas</p> <p>B. Giros no aplicables</p> <p>1. Establecimientos que por su tamaño (superior a los 500 m2) y/o por razón de su giro, requieran de una ITSE de Detalle o Multidisciplinaria.</p>	<p>C Requisitos Específicos (anuncio luminoso - iluminado y/o toldo)</p> <p>5 Presentar las vistas siguientes: * Diseño (dibujo) del anuncio y/o toldo, con sus dimensiones; así como la indicación de los materiales de fabricación * Una fotografía en la cual se aprecie el entorno urbano y la edificación donde se ubicará el anuncio y/o toldo; considerando su posicionamiento virtual a partir de un montaje (dibujo)</p> <p>6 Declaración Jurada del profesional que será responsable de la diseño e instalación del anuncio</p> <p>7 En caso el anuncio supere el área de 12 m2, se presentará la siguiente documentación, refrendada por el profesional responsable. * Memoria descriptiva y Especificaciones Técnicas * Plano de instalaciones eléctricas, a escala conveniente</p> <p>Notas: (a) De acuerdo al numeral 40.1.3 del artículo 40 de la Ley N° 27444, está prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo. (b) La ITSE Básica es realizada por la Municipalidad durante el trámite de solicitud de licencia, por lo que su costo está incluido en el derecho de trámite, conforme lo establecido en el artículo 15 de la Ley N° 28976. (c) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso. (d) La autorización conjunta no es de aplicación para anuncios monumentales. (e) En el caso de toldos, estos podrán cubrir el 80% de la vereda, hasta un máximo de 1.00m, con una altura mínima de 2.10m, desde el piso terminado de la vereda hasta la terminación del alero del mismo.</p>											
6.71	<p>LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: ESTABLECIMIENTOS QUE REQUIEREN DE UN ITSE DE DETALLE O MULTIDISCIPLINARIA (MÁS DE 500 M2)</p> <p>Base Legal * Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03), Art. 31, numeral 1.3. * Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Ley N° 28976 (05.02.07), Arts. 7, 8 (numeral 3), 11 y 15. * Ley del Silencio Administrativo, Ley N° 29060 (07.07.07), Arts. 1 y 2. * Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N° 058-2014-PCM (14.09.14), Arts. 10 y 11 * Norma que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Decreto Supremo N° 006-2013-PCM (10.01.13), Art. 3 y Anexo. * Ley No 30230, Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país. Al Giros que requieren de ITSE de Detalle 1. Edificaciones de hasta dos niveles (el sótano se considera como un nivel) y/o con área mayor de 500 m2, tales como: viviendas, áreas comerciales,</p>	<p>A Requisitos Generales</p> <p>1 Formulo de solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada, que incluya: * Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda. * Número de DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros antes colectivos; o, tratándose de personas naturales que actúen mediante representación.</p> <p>2 Copia de la vigencia de poder de representante legal en caso de personas jurídicas u entes colectivos. Tratándose de representación de personas naturales, se requiere de carta poder con firma legalizada.</p> <p>3 Certificado de Seguridad en Edificaciones de Detalle o Multidisciplinaria, según corresponda.</p> <p>4 Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite</p> <p>B Requisitos Específicos</p> <p>5 De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos: 5.1. Copia simple del título profesional en el caso de servicios relacionados con la salud. 5.2. Informar en el formato de solicitud de declaración jurada sobre el número de estacionamientos de acuerdo a la normativa vigente. 5.3. Copia simple de la autorización sectorial contenida en el Decreto Supremo N° 006-2013-PCM o norma que lo sustituya o reemplaza. 5.4. Copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura conforme a la Ley N° 28298 Ley</p>	05/ SGOPR / Mesa de Partes / Portal MDV	7.52%	S/. 327.70		X		15 días	Subgerencia de Atención al Vecino y Registro Civil	Subgerente de Obras Privadas	1. Reconsideración al Subgerente de Obras Privadas en 15 días hábiles. 2. Resuelve al Subgerente de Obras Privadas en 30 días hábiles.	1. Apelación al Gerente de Desarrollo Urbano Infraestructura en días hábiles. 2. Resuelve al Gerente de Desarrollo Urbano Infraestructura en días hábiles.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
SECRETARÍA GENERAL Y ASESORÍA JURÍDICA

CERTIFICA.

Que la presente es copia fiel del original que obra en el Archivo de esta comuna.

03 ENE 2022

ABOG. JUAN HERNANDO SOLÍS FRANCO
SECRETARIO GENERAL Y ASESOR JURIDICO





TUO DEL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

Consolidado de OM N° 034-2013/MDV-CDV (26.12.2013), ratificado mediante Acuerdo de Concejo N° 057-2014; Municipalidad Provincial del Callao (05.06.2014), modificada, adecuada y actualizada por OM N° 019-2014 MDV (13.11.2014), Acuerdo de Concejo N° 126-2014 Decreto de Alcaldía N° 4-2016/MDV-ALC (15.04.2016), Decreto de Alcaldía N° 9-2015/MDV-ALC (01.09.2015), OM. N° 17-2016 /MDV (20.09.2016), Decreto de Alcaldía N° 15-2016/MDV-ALC Decreto Supremo N° 380-2019-EF (UIT 2019: S/ 4,300.00)

N° DE ORDEN	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACION (*)		CALIFICACION		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Automático				Positivo	Negativo	RECONSIDERACION	APELACION
	de los edificios multifamiliares, talleres mecánicos, establecimientos de hospedaje, restaurantes, cafeterías, edificaciones de salud, templos, bibliotecas, bares, pubs-karaoke, licorerías, ferreterías, carpinterías, e imprentas, entre otros.	General del Patrimonio Cultural de la Nación. Excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local por el cual se solicita la licencia.										
	<p>2. Industrias livianas y medianas, cualquiera sea el área con que cuenten.</p> <p>3. Centros culturales, museos, entre otros de similares características, cualquiera sea el área con que cuenten.</p> <p>4. Mercados de abastos, galerías comerciales y centros comerciales, entre otros de similar evaluación, cualquiera sea el área con que cuenten.</p> <p>5. Locales de espectáculos deportivos y no deportivos (estadios, coliseos, cines, teatros, auditorios, centros de convenciones, entre otros), cualquiera sea el área con la que cuenten.</p> <p>6. Centros de diversión (salas de juego, casinos y tragamonedas, teledromos, bingos, salsodromos, peñas, café teatros, clubes nocturnos), cualquiera sea el área con que cuenten.</p> <p>7. Agencias bancarias, oficinas administrativas, entre otras de evaluación similar, con un área mayor a 500 m2 y/o un número mayor de 20 computadoras y/o máquinas fotocopadoras o similares.</p> <p>8. Instituciones educativas de más de dos niveles (el sótano se considera un nivel) y/o con un área mayor a 500 m2 y/o con más de 200 alumnos por turno.</p> <p>9. Cabinas de internet con más de 20 computadoras y/o máquinas fotocopadoras o similares.</p> <p>10. Talleres de costura con un área mayor a 500 m2 y/o con más de 20 máquinas eléctricas.</p> <p>11. Gimnasios que cuenten con más de 500 m2 y/o más de diez (10) máquinas que requieran de conexión eléctrica para funcionar.</p> <p>12. Las playas de estacionamiento techadas con un área mayor de 500 m2 o playas de estacionamiento de un solo nivel sin techar, granjas, entre otros de similares características, que cuenten con áreas administrativas, de servicios, entre otras similares que por su naturaleza presenten techo con un área ocupada mayor a 500 m2.</p> <p>13. Las demás edificaciones que por su complejidad califiquen para este tipo de inspección.</p> <p>B. Giros que requieren de ITSE Multidisciplinaria</p> <p>1. Edificaciones donde se utilicen, almacenen, fabriquen o comercialicen materiales y/o residuos peligrosos que representen riesgo para la población.</p>	<p>Notas:</p> <p>(a) De acuerdo al numeral 40.1.3 del artículo 40 de la Ley N° 27444, esta prohíbe la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo.</p> <p>(b) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso.</p> <p>(c) De acuerdo con el artículo 7 de la Ley N° 28976, en los casos sos que no existan observaciones en el informe de inspección y la Municipalidad no emita el certificado correspondiente en el plazo de tres (03) días hábiles de finalizada la diligencia de inspección, el administrado se encuentra facultado para solicitar la licencia de funcionamiento, reemplazando el certificado con la presentación del informe. Es obligación del funcionario competente de la Municipalidad continuar el trámite bajo responsabilidad.</p>										
6.72	<p>LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: ESTABLECIMIENTOS QUE REQUIEREN DE UN ITSE DE DETALLE O MULTIDISCIPLINARIA (MÁS DE 500 M2) EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO SIMPLE (ADOSADO A FACHADA) Y/O TOLLA</p> <p>Caso Legal Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03), Art. 31</p>	<p>A Requisitos Generales</p> <p>1 Formato de solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada, que incluya:</p> <p>* Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda.</p> <p>* Número de DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos, tratándose de personas naturales que actúen mediante representación.</p>	05/	7.62%	S/ 327.70		X	15 días	Subgerencia de Atención al Vecino y Registro Civil	Subgerente de Obras Privadas	<p>1. Reconsideración al Subgerente de Obras Privadas en 15 días hábiles.</p> <p>2. Resuelve el Subgerente de Obras Privadas en 30 días hábiles.</p>	<p>1. Apelación al Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura en 15 días hábiles.</p> <p>2. Resuelve el Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura en 30 días hábiles.</p>

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
SECRETARÍA GENERAL Y ASESORÍA JURÍDICA

CERTIFICA

Que la presente es copia fiel del original que obra en el Archivo de esta comuna.

Ventanilla 03 ENE 2020

ABOG. DAN HERNÁNDO SOLÍS FRANCO
SECRETARIO GENERAL Y ASESOR JURÍDICO





TUO DEL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

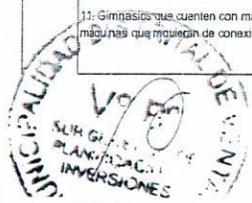
Consolidado de OM N° 034-2013/MDV-CDV (26.12.2013), ratificado mediante Acuerdo de Concejo N° 057-2014; Municipalidad Provincial del Callao (05.06.2014), modificada, adecuada y actualizada por OM N° 019-2014 MDV (13.11.201), Acuerdo de Concejo N° 126-2014 Decreto de Alcaldía N° 4-2016/MDV-ALC (15.04.2016), Decreto de Alcaldía N° 9-2015/MDV-ALC (01.09.2015), OM. N° 17-2016 /MDV (20.09.2016), Decreto de Alcaldía N° 15-2016/MDV-ALC Decreto Supremo N° 380-2019-EF (UIT 2019: S/.4.300.00)

Table with columns: Nº DE ORDEN, REQUISITOS, DERECHO DE TRAMITACIÓN (T), CALIFICACIÓN, PLAZO PARA RESOLVER, INICIO DEL PROCEDIMIENTO, AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER, INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS. Includes detailed requirements for building licenses and advertisements.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA SECRETARÍA GENERAL Y ASESORIA JURÍDICA

CERTIFICA. Que la presente es copia fiel del original que obra en el Archivo de esta comuna. Ventanilla 03 DE ENERO 2016

ABOG. IVAN HERNANDO SOLIS FRANCO SECRETARIO GENERAL Y ASESOR JURIDICO





TUO DEL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

Consolidado de OM N° 034-2013/MDV-CDV (26.12.2013), ratificado mediante Acuerdo de Concejo N° 057-2014; Municipalidad Provincial del Callao (05.06.2014), modificada, adecuada y actualizada por OM N° 019-2014 MDV (13.11.201), Acuerdo de Concejo N° 126-2014 Decreto de Alcaldía N° 4-2016/MDV-ALC (15.04.2016), Decreto de Alcaldía N° 9-2015/MDV-ALC (01.09.2015), OM. N° 17-2016/MDV (20.09.2016), Decreto de Alcaldía N° 15-2016/MDV-ALC Decreto Supremo N° 380-2019-EF (UIT 2019: S/4.300.00)

N° DE ORDEN	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACION (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS				
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)				Automático	Evaluación Previa		RECONSIDERACION	APELACION
										Positivo	Negativo		
	<p>12. Las playas de estacionamiento techadas con un área mayor de 500 m² o playas de estacionamiento de un solo nivel sin techar, gránjas, entre otros de similares características, que cuenten con áreas administrativas, de servicios, entre otras similares que por su naturaleza...</p> <p>13. Las demás edificaciones que por su complejidad califiquen para este tipo de inspección</p> <p>E. Giros que requieren de ITSE Multidisciplinaria</p> <p>1. Edificaciones donde se utilicen, almacenen, fabriquen o comercialicen materiales y/o residuos peligrosos que representen riesgo para la población</p>												
6.73	<p>LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: ESTABLECIMIENTOS QUE REQUIEREN DE UN ITSE DE DETALLE O MULTIDISCIPLINARIA (MÁS DE 500 M2) EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACION DE ANUNCIO PUBLICITARIO (LUMINOSO O ILUMINADO) Y/O TOLDO</p> <p>Base Legal</p> <p>* Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03), Art. 81, numeral 1.8.</p> <p>* Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Ley N° 28976 (05.02.07), Arts. 7, 8 (numeral 3), 10, 11 y 15.</p> <p>* Ley del Silencio Administrativo, Ley N° 29060 (07.07.07), Arts. 1 y 2.</p> <p>* Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N° 058-2014-PCM (14.09.14), Arts. 10 y 11</p> <p>* Norma que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Decreto Supremo N° 006-2013-PCM (10.01.13), Art. 3 y Anexo.</p> <p>* Ley No 30230, Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país.</p> <p>A. Giros que requieren de ITSE de Detalle</p> <p>1. Edificaciones de más de dos niveles (el sótano se considera como un nivel) y/o con área mayor de 500 m², tales como: tiendas, áreas comunes de los edificios multifamiliares, talleres mecánicos, establecimientos de hospedaje, restaurantes, cafeterías, edificaciones de salud, templos, bibliotecas, bares, pubs-karaokes, licorerías, ferreterías, carpinterías, e imprentas, entre otros.</p>	<p>A. Requisitos Generales</p> <p>1 Formato de solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada, que incluye:</p> <p>* Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda.</p> <p>* Número de DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos, o, tratándose de personas naturales que actúen mediante representación.</p> <p>2 Copia de la vigencia de poder de representante legal en caso de personas jurídicas u entes colectivos. Tratándose de representación de personas naturales, se requiere de carta poder con firma legalizada.</p> <p>3 Certificado de Seguridad en Edificaciones de Detalle o Multidisciplinaria, según corresponda.</p> <p>4 Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite</p> <p>B. Requisitos Específicos (licencia de funcionamiento)</p> <p>5 De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos:</p> <p>5.1. Copia simple del título profesional en el caso de servicios relacionados con la salud.</p> <p>5.2. Informar en el formato de solicitud de declaración jurada sobre el número de estacionamientos de acuerdo a la normativa vigente.</p> <p>5.3. Copia simple de la autorización sectorial contenida en el Decreto Supremo N° 006-2013-PCM o norma que lo sustituya o reemplace.</p> <p>5.4. Copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley N° 26296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación. Excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local por el cual se solicita la licencia.</p>	05/ SGOPR / Mesa de Partes / Portal MDV	7.62%	S/ 327.70		X	15 días	Subgerencia de Atención al Vecino y Registro Civil	Subgerente de Obras Privadas	<p>1. Reconsideración al Subgerente de Obras Privadas en 15 días hábiles.</p> <p>2. Resuelve el Subgerente de Obras Privadas en 30 días hábiles.</p>	<p>1. Apelación al Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura en 15 días hábiles.</p> <p>2. Resuelve el Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura en 30 días hábiles.</p>	

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
SECRETARÍA GENERAL Y ASesoría JURÍDICA

CERTIFICA

Que la presente es copia fiel del original que obra en el Archivo de esta municipalidad.

03 ENE 2020

ABOGADO VENTANILLA CONSULTORA
SECRETARÍA GENERAL Y ASesoría JURÍDICA





TUO DEL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

Consolidado de OM N° 034-2013/MDV-CDV (26.12.2013), ratificado mediante Acuerdo de Concejo N° 057-2014; Municipalidad Provincial del Callao (05.06.2014), modificada, adecuada y actualizada por OM N° 019-2014 MDV (13.11.201), Acuerdo de Concejo N° 126-2014 Decreto de Alcaldía N° 4-2016/MDV-ALC (15.04.2016), Decreto de Alcaldía N° 9-2015/MDV-ALC (01.09.2015), O.M. N° 17-2016 /MDV (20.09.2016), Decreto de Alcaldía N° 15-2016/MDV-ALC Decreto Supremo N° 380-2019-EF (UIT 2019: S/. 4.300.00)

Table with columns: Nº DE ORDEN, REQUISITOS (Número y Denominación, Formulario / Código / Ubicación), DERECHO DE TRAMITACIÓN (*), CALIFICACIÓN (Automático, Evaluación Previa), PLAZO PARA RESOLVER, INICIO DEL PROCEDIMIENTO, AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER, INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS (RECONSIDERACIÓN, APELACIÓN).



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO SECRETARIA GENERAL Y ASESORIA JURIDICA CERTIFICA. Que la presente es copia fiel del original que obra en el Archivo de esta comuna Ventanilla 03 ENE 2020 ABOG. IVAN HERNANDO SOLIS FRANCO SECRETARIO GENERAL Y ASESOR JURIDICO



TUO DEL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

Consolidado de OM N° 034-2013/MDV-CDV (26.12.2013), ratificado mediante Acuerdo de Concejo N° 057-2014; Municipalidad Provincial del Callao (05.06.2014), modificada, adecuada y actualizada por OM N° 019-2014 MDV (13.11.201), Acuerdo de Concejo N° 126-2014 Decreto de Alcaldía N° 4-2016/MDV-ALC (15.04.2016), Decreto de Alcaldía N° 9-2015/MDV-ALC (01.09.2015); OM. N° 17-2016/MDV (20.09.2016), Decreto de Alcaldía N° 15-2016/MDV-ALC Decreto Supremo N° 380-2019-EF (UIT 2019: S/ 4,300.00)

N° DE ORDEN	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)				Automático	Evaluación Previa Positivo Negativo		RECONSIDERACION
	<p>inversión en el país.</p> <p>E Requisitos Específicos 5 De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos: 5.1. Copia simple del título profesional en el caso de servicios relacionados con la salud. 5.2. Informar en el formato de solicitud de declaración jurada sobre el número de estacionamientos de acuerdo a la normativa vigente. 5.3. Copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación. Excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local por el cual se solicita la licencia.</p> <p>Notas: (a) De acuerdo al numeral 40.1.3 del artículo 40 de la Ley N° 27444, esta prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo. (b) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso. (c) De acuerdo con artículo 9 de la Ley N° 28976, los mercados de abastos, galerías comerciales y centros comerciales deben contar con una licencias de funcionamiento en forma corporativa, la cual podrá ser extendida a favor del ente colectivo, razón o denominación social que los represente. (d) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 9 de la Ley N° 28976, a los los módulos o stands, integrantes de un mercado de abastos, galería comercial o centro comercial únicamente les será exigible una ITSE, ex post al otorgamiento de la licencia de funcionamiento, salvo en aquellos casos en los que se requiera otro tipo de ITSE, de acuerdo a la normatividad vigente. (e) De acuerdo con el artículo 7 de la Ley N° 28976, en los casos que no existan observaciones en el informe de inspección y la Municipalidad no emita el certificado correspondiente en el plazo de tres (03) días hábiles de finalizada la diligencia de inspección, el administrado se encuentra facultado para solicitar la licencia de funcionamiento, reemplazando el certificado con la presentación del informe. Es obligación del funcionario competente de la Municipalidad continuar el trámite bajo responsabilidad.</p>											
6.75	<p>LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: MERCADOS DE ABASTOS, GALERÍAS COMERCIALES Y CENTROS COMERCIALES (LICENCIA CORPORATIVA), EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO SIMPLE (ADOSADO A FACHADA) Y/O TOLDO</p> <p>Base Legal * Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972(27.05.03), Art. 81, numeral 1.8. * Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Ley N° 28976 (05.02.07), Arts. 7, 8 (primer párrafo), 9, 10, 11 y 15. * Ley del Silencio Administrativo, Ley N° 29060 (07.07.07), Arts. 1 y 2. * Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N° 058-2014-PCM (14.09.14), Art. 10 * Ley N° 30230 Ley de Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país.</p>	<p>A Requisitos Generales 1 Formato de solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada, que incluya: * Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda. * Número de DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos; o, tratándose de personas naturales que actúen mediante representación. 2 Copia de la vigencia de poder de representante legal en caso de personas jurídicas u entes colectivos. Tratándose de representación de personas naturales, se requiere de carta poder con firma legalizada. 3 Certificado de Seguridad en Edificaciones de Detalle 4 Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite</p> <p>B Requisitos Específicos (licencia de funcionamiento) De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos: 5.1. Copia simple del título profesional en el caso de servicios relacionados con la salud.</p>	05/ SGOPR / Mesa de Partes / Portal MDV	7.62%	S/ 327.70	X		15 días	Subgerencia de Atención al Vecino y Registro Civil	Subgerente de Obras Privadas	1. Reconsideración al Subgerente de Obras Privadas en 15 días hábiles. 2. Resuelve el Subgerente de Obras Privadas en 30 días hábiles.	1. Apelación al Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura en 15 días hábiles. 2. Resuelve el Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura en 30 días hábiles.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
 SECRETARÍA GENERAL Y ASESORÍA JURÍDICA

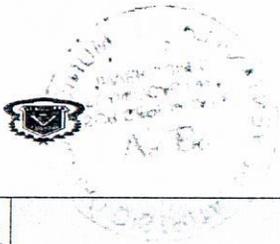
CERTIFICA.

Que la presente es copia fiel del original que obra en el Archivo de esta municipalidad.

03 ENE 2020

ABOG. IVAN HERNANDO SOLÍS FRANCO
 SECRETARIO GENERAL Y ASESOR JURIDICO





TUO DEL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

Consolidado de OM N° 034-2013/MDV-CDV (26.12.2013), ratificado mediante Acuerdo de Concejo N° 057-2014; Municipalidad Provincial del Callao (05.06.2014), modificada, adecuada y actualizada por OM N° 019-2014 MDV (13.11.201), Acuerdo de Concejo N° 126-2014 Decreto de Alcaldía N° 4-2016/MDV-ALC (15.04.2016), Decreto de Alcaldía N° 9-2015/MDV-ALC (01.09.2015), OM. N° 17-2016 /MDV (20.09.2016), Decreto de Alcaldía N° 15-2016/MDV-ALC Decreto Supremo N° 380-2019-EF (UIT 2019: S/. 4,300.00)

N° DE ORDEN	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS				
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)				Automático	Evaluación Previa Positivo Negativo	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
	<p>5.2. Informar en el formato de solicitud de declaración jurada sobre el número de estacionamientos de acuerdo a la normativa vigente.</p> <p>5.3. Copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación. Excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local por el cual se solicita la licencia.</p> <p>C Requisitos Específicos (anuncio publicitario y/o toldo) 5 Presentar las vistas siguientes:</p> <p>* Diseño (dibujo) del anuncio y/o toldo, con sus dimensiones; así como la indicación de los materiales de fabricación</p> <p>* Una fotografía en la cual se aprecie el entorno urbano y la edificación donde se ubicará el anuncio y/o toldo; considerando su posicionamiento virtual a partir de un montaje (dibujo)</p> <p>Notas:</p> <p>(a) De acuerdo al numeral 40.1.3 del artículo 40 de la Ley N° 27444, esta prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo.</p> <p>(b) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso.</p> <p>(c) De acuerdo con artículo 9 de la Ley N° 28976, los mercados de abastos, galerías comerciales y centros comerciales deben contar con una licencias de funcionamiento en forma corporativa, la cual podrá ser extendida a favor del ente colectivo, razón o denominación social que los represente.</p> <p>(d) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 9 de la Ley N° 28976, a los los módulos o stands, integrantes de un mercados de abastos, galería comercial o centro comercial únicamente les será exigible una ITSE, ex post al otorgamiento de la licencia de funcionamiento, salvo en aquellos casos en los que se requiera otro tipo de ITSE, de acuerdo a la normatividad vigente.</p> <p>(e) En el caso de toldos, estos podrán cubrir el 80% de la vereda, hasta un máximo de 1.00m, con una altura mínima de 2.10m, desde el piso terminado de la vereda hasta la terminación del alero del mismo.</p> <p>(f) De acuerdo con el artículo 7 de la Ley N° 28976, en los casos que no existan observaciones en el informe de inspección y la Municipalidad no emita el certificado correspondiente en el plazo de tres (03) días hábiles de finalizada la diligencia de inspección, el administrado se encuentra facultado para solicitar la licencia de funcionamiento, reemplazando el certificado con la presentación del informe. Es obligación del funcionario competente de la Municipalidad continuar el trámite bajo responsabilidad.</p>												
6.76	<p>LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: MERCADOS DE ABASTOS, GALERÍAS COMERCIALES Y CENTROS COMERCIALES (LICENCIA CORPORATIVA), EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO (LUMINOSO O ILUMINADO)</p> <p>Base Legal</p> <p>* Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03), Art. 81, numeral 1.8.</p> <p>* Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Ley N° 28976 (05.02.07), Arts. 7, 8 (primer párrafo), 9, 10, 11 y 15.</p> <p>* Ley del Silencio Administrativo, Ley N° 29060 (07.07.07), Arts. 1 y 2.</p> <p>* Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N° 058-2014-PCM (14.09.14), Art. 10</p>	<p>A Requisitos Generales</p> <p>1 Formato de solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada, que incluya:</p> <p>* Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda.</p> <p>* Número de DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros antes colectivos; o, tratándose de personas naturales que actúen mediante representación.</p> <p>2 Copia de la vigencia de poder de representante legal en caso de personas jurídicas u antes colectivos. Tratándose de representación de personas naturales, se requiere de carta poder con firma legalizada.</p> <p>3 Certificado de Seguridad en Edificaciones de Detalle</p> <p>4 Indicación del número de comprobante de pago por derecho de</p>	05/ SGOPRJ/ Mesa de Papeles / Portal MDV	7.92%	S/. 327.70		X		15 días	Subgerencia de Atención al Vecino y Registro Civil	Subgerente de Obras Privadas	1. Reconsideración al Subgerente de Obras Privadas en 15 días hábiles.	1. Apelación al Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura en 15 días hábiles.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
SECRETARÍA GENERAL Y ASESORÍA JURÍDICA

CERTIFICA.

Que la presente es copia fiel del original que obra en el Archivo de esta comuna.

Ventanilla 03 ENE 2020

ABOG. IVAN HERNANDO SOLIS FRANCO
SECRETARIO GENERAL Y ASESOR JURIDICO





TUO DEL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

Consolidado de OM N° 034-2013/MDV-CDV (26.12.2013), ratificado mediante Acuerdo de Concejo N° 057-2014; Municipalidad Provincial del Callao (05.06.2014), modificada, adecuada y actualizada por OM N° 019-2014/MDV (13.11.201), Acuerdo de Concejo N° 126-2014 Decreto de Alcaldía N° 4-2016/MDV-ALC (15.04.2016), Decreto de Alcaldía N° 9-2015/MDV-ALC (01.09.2015), OM. N° 17-2016/MDV (20.09.2016), Decreto de Alcaldía N° 15-2016/MDV-ALC Decreto Supremo N° 380-2019-EF (UIT 2019: S/4,300.00)

N° DE ORDEN	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACION		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS				
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)				Automático	Evaluación Previa		RECONSIDERACION	APELACION
										Positivo	Negativo		
* Ley No 30230, Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país.	<p>B Requisitos Específicos (licencia de funcionamiento)</p> <p>5 De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos:</p> <p>5.1. Copia simple del título profesional en el caso de servicios relacionados con la salud.</p> <p>5.2. Informar en el formato de solicitud de declaración jurada sobre el número de estacionamientos de acuerdo a la normativa vigente.</p> <p>5.3. Copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación. Excepcionalmente en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local por el cual se solicita la licencia.</p> <p>C Requisitos Específicos (anuncio luminoso - iluminado y/o toldo)</p> <p>6 Presentar las vistas siguientes:</p> <p>* Diseño (dibujo) del anuncio y/o toldo, con sus dimensiones; así como la indicación de los materiales de fabricación</p> <p>* Una fotografía en la cual se aprecie el entorno urbano y la edificación donde se ubicará el anuncio y/o toldo; considerando su posicionamiento virtual a partir de un montaje (dibujo)</p> <p>7 Declaración Jurada del profesional que será responsable de la diseño e instalación del anuncio</p> <p>8 En caso anuncio supere el área de 12 m2, se presentará la siguiente documentación, refrendada por el profesional responsable.</p> <p>* Memoria descriptiva y Especificaciones Técnicas</p> <p>* Plano de instalaciones eléctricas, a escala conveniente</p> <p>Notas:</p> <p>(a) De acuerdo al numeral 40.1.3 del artículo 40 de la Ley N° 27444, esta prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo.</p> <p>(b) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso.</p> <p>(c) De acuerdo con artículo 9 de la Ley N° 28976, los mercados de abastos, galerías comerciales y centros comerciales deben contar con una licencia de funcionamiento en forma corporativa, la cual podrá ser extendida a favor del ente colectivo, razón o denominación social que los represente.</p> <p>(d) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 9 de la Ley N° 28976, a los los módulos o stands, integrantes de un mercado de abastos, galería comercial o centro comercial únicamente les será exigible una ITSE, ex post al otorgamiento de la licencia de funcionamiento, salvo en aquellos casos en los que se requiera otro tipo de ITSE, de acuerdo a la normatividad vigente.</p>												

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
SECRETARÍA GENERAL Y ASESORÍA JURÍDICA

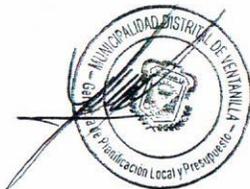
CERTIFICA:

Que la presente es copia fiel del original que obra en el Archivo de esta comuna.

Ventanilla

03 ENE 2020

ABOG. IVAN HERNANDO SOLIS FRANCO
SECRETARÍA GENERAL Y ASESORÍA JURÍDICA





TUPA DEL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

Consolidado de OM N° 034-2013/MDV-CDV (26.12.2013), ratificado mediante Acuerdo de Concejo N° 057-2014; Municipalidad Provincial de Callao (05.06.2014), modificada, adecuada y actualizada por OM N° 019-2014/MDV (13.11.2014), Acuerdo de Concejo N° 126-2014 Decreto de Alcaldía N° 4-2016/MDV-ALC (15.04.2016), Decreto de Alcaldía N° 9-2015/MDV-ALC (01.09.2015), OM. N° 17-2016/MDV (20.09.2016), Decreto de Alcaldía N° 15-2016/MDV-ALC Decreto Supremo N° 380-2019-EF (UIT 2019: S/. 4,300.00)

Table with columns: Nº DE ORDEN, REQUISITOS, DERECHO DE TRAMITACIÓN (*), CALIFICACIÓN, PLAZO PARA RESOLVER, INICIO DEL PROCEDIMIENTO, AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER, INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS. Row 6.77: LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO - CESIONARIOS CON UN ÁREA DE HASTA 100 M2 CON ITSE BÁSICA EX POST. Includes detailed requirements and a certification stamp from the Municipality of Ventanilla dated 03/ENE/2020.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA SECRETARIA GENERAL Y ASESORIA JURIDICA CERTIFICA Que la presente es copia fiel del original que obra en el Archivo de esta comuna. Ventanilla 03/ENE/2020 ABRAHAM HERNANDO SOLIS FRANCO SECRETARIO GENERAL Y ASESOR JURIDICO



TUO DEL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

Consolidado de OM N° 034-2013/MDV-CDV (26.12.2013), ratificado mediante Acuerdo de Concejo N° 057-2014; Municipalidad Provincial del Callao (05.06.2014), modificada, adecuada y actualizada por OM N° 019-2014 MDV (13.11.201), Acuerdo de Concejo N° 126-2014 Decreto de Alcaldía N° 4-2016/MDV-ALC (15.04.2016), Decreto de Alcaldía N° 9-2015/MDV-ALC (01.09.2015), OM. N° 17-2016/MDV (20.09.2016), Decreto de Alcaldía N° 15-2016/MDV-ALC Decreto Supremo N° 380-2019-EF (UIT 2019: S/ 4,300.00)

N° DE ORDEN	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)				Automático	Evaluación Previa Positivo Negativo	RECONSIDERACIÓN
6.78	<p>LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO - CESIONARIOS CON UN ÁREA DE HASTA 100 M2 CON ITSE BÁSICA EX POST, EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO SIMPLE (ADOSADO A FACHADA) Y/O TOLDO</p> <p>Base Legal * Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03) Art. 81, numeral 1.8. * Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Ley N° 28976 (05.02.07), Arts. 3, 7, 8 (primer párrafo - numeral 1), 10, 11 y 15. * Ley del Silencio Administrativo, Ley N° 29060 (07.07.07), Arts. 1 y 2. * Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N° 058-2014-PCM (14.05.14), Art. 9 (numeral 9.1) * Norma que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Decreto Supremo N° 006-2013-PCM (10.01.13), Art. 3 y Anexo. * Ley No 30230, Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país.</p>	<p>05/ SGOPPR/ Mesa de Partes / Portal MDV</p>	3.47%	S/ 149.40		X	15 días	Subgerencia de Atención al Vecino y Registro Civil	Subgerente de Obras Privadas	<p>1. Reconsideración al Subgerente de Obras Privadas en 15 días hábiles.</p> <p>2. Resuelve el Subgerente de Obras Privadas en 30 días hábiles.</p>	<p>1. Apelación al Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura en 15 días hábiles.</p> <p>2. Resuelve el Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura en 30 días hábiles.</p>
	<p>A. Requisitos Generales</p> <p>1 Formulo de solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada, que incluya:</p> <p>* Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda.</p> <p>* Número de DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos; c. tratándose de personas naturales que actúen mediante representación.</p> <p>2 Copia de la vigencia de poder de representante legal en caso de personas jurídicas u entes colectivos. Tratándose de representación de personas naturales, se requiere de carta poder con firma legalizada.</p> <p>3 Declaración Jurada de Observancia de Condiciones de seguridad.</p> <p>4 Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite.</p> <p>B. Requisitos Específicos (licencia de funcionamiento)</p> <p>5 De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos:</p> <p>5.1. Copia simple del título profesional en el caso de servicios relacionados con la salud.</p> <p>5.2. Copia simple de la autorización sectorial contenida en el Decreto Supremo N° 006-2013-PCM o norma que lo sustituya o reemplace.</p> <p>C. Requisitos Específicos (anuncio publicitario y/o toldo)</p> <p>6 Presentar las vistas siguientes:</p> <p>* Diseño (dibujo) del anuncio y/o toldo, con sus dimensiones; así como la indicación de los materiales de fabricación.</p> <p>* Una fotografía en la cual se aprecie el entorno y la edificación donde se ubicará el anuncio y/o toldo; considerando su posicionamiento virtual a partir de un montaje (dibujo)</p> <p>Notas:</p> <p>(a) De acuerdo al numeral 40.1.3 del artículo 40 de la Ley N° 27444, esta prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo.</p> <p>(b) La verificación de los alcances de la Declaración Jurada de Observancia de Condiciones de Seguridad se efectúa a través de la ITSE Básica realizada por la Municipalidad con posterioridad al otorgamiento de la licencia de funcionamiento, en los términos señalados en el numeral 1 del artículo 6 de la Ley N° 28976.</p> <p>(c) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso.</p> <p>(d) De acuerdo al art. 3 párrafo 4to. de la Ley Marco de Licencia de funcionamiento, se permite la realización de actividades simultáneas y adicionales en un establecimiento que ya cuenta con una licencia de funcionamiento previa.</p> <p>(e) De acuerdo con el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, los objetos de inspección que forman parte de una edificación que califica para una ITSE de Detalle, deberán contar al inicio del procedimiento con el Certificado de Seguridad en Edificaciones de Detalle vigente que corresponde a la edificación que los alberga.</p> <p>(f) En el caso de toldos, estos podrán cubrir el 80% del pasillo o corredor, hasta un máximo de 1.00m, con una altura mínima de 2.10m, desde el piso.</p>										



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
SECRETARÍA GENERAL Y ASESORÍA JURÍDICA

CERTIFICA:

Que la presente es copia fiel del original que obra en el Archivo de esta comuna.

Ventanilla

03 ENE 2020

ABOG. IWA HERNANDO SOLIS FRANCO
SECRETARIO GENERAL Y ASESOR JURIDICO





TUO DEL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

Consolidado de OM N° 034-2013/MDV-GDV (26.12.2013), ratificado mediante Acuerdo de Concejo N° 057-2014; Municipalidad Provincial del Callao (05.06.2014), modificada, adecuada y actualizada por OM N° 019-2014 MDV (13.11.201), Acuerdo de Concejo N° 126-2014 Decreto de Alcaldía N° 4-2016/MDV-ALC (15.04.2016), Decreto de Alcaldía N° 9-2015/MDV-ALC (01.09.2015), OM. N° 17-2016 /MDV (20.09.2016), Decreto de Alcaldía N° 15-2016/MDV-ALC Decreto Supremo N° 380-2019-EF (UIT 2019: S/4,300.00)

N° DE ORDEN	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACION		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS					
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)				Automático	Evaluación Previa Positivo Negativo	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN		
5.79	<p>LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO - CESIONARIOS CON UN AREA DE HASTA 100 M2 CON ITSE BÁSICA EX POST, EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO (LUMINOSO O ILUMINADO) Y/O TOLDO</p> <p>Base Legal * Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03), Art. 81, numeral 1.3. * Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Ley N° 28976 (05.02.07), Arts. 3, 7, 8 (primer párrafo - numeral 1), 10, 11 y 15. * Ley del Silencio Administrativo, Ley N° 29060 (07.07.07), Arts. 1 y 2. * Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N° 058-2014-PCM (14.09.14), Art. 9 (numeral 9.1) * Norma que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Decreto Supremo N° 006-2013-PCM (10.01.13), Art. 3 y Anexo. * Ley No 30230, Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país.</p>	<p>A Requisitos Generales</p> <p>1 Formato de solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada, que incluya: * Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda. * Número de DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros antes colectivos; o, tratándose de personas naturales que actúen mediante representación.</p> <p>2 Copia de la vigencia de poder de representante legal en caso de personas jurídicas u entes colectivos. Tratándose de representación de personas naturales, se requiere de carta poder con firma legalizada.</p> <p>3 Declaración Jurada de Observancia de Condiciones de seguridad</p> <p>4 Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite</p> <p>B Requisitos Específicos (licencia de funcionamiento)</p> <p>5 De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos: 5.1. Copia simple del título profesional en el caso de servicios relacionados con la salud. 5.2. Copia simple de la autorización sectorial contenida en el Decreto Supremo N° 006-2013-PCM o norma que lo sustituya o reemplace.</p> <p>C Requisitos Específicos (anuncio luminoso - iluminado y/o toldo)</p> <p>5 Presentar las vistas siguientes: * Diseño (dibujo) del anuncio y/o toldo, con sus dimensiones; así como la indicación de los materiales de fabricación * Una fotografía en la cual se aprecie el entorno urbano y la edificación donde se ubicará el anuncio y/o toldo; considerando su posicionamiento virtual a partir de un montaje (dibujo)</p> <p>7 Declaración Jurada del profesional que será responsable de la diseño e instalación del anuncio</p> <p>8 En caso anuncio supere el área de 12 m², se presentará la siguiente documentación, retrendada por el profesional responsable. * Memoria descriptiva y Especificaciones Técnicas * Plano de instalaciones eléctricas, a escala conveniente</p> <p>Notas: (a) De acuerdo al numeral 40.1.3 del artículo 40 de la Ley N° 27444, esta prohíbe la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo. (b) La verificación de los alcances de la Declaración Jurada de Observancia de Condiciones de Seguridad se efectúa a través de la ITSE Básica realizada por la Municipalidad con posterioridad al otorgamiento de la licencia de funcionamiento, en los términos señalados en el numeral 1 del artículo 8 de la Ley N° 28976. (c) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso. (d) De acuerdo al art. 3 párrafo 4to. de la Ley Marco de Licencia de funcionamiento, se permite la realización de actividades simultáneas e adicionales en un establecimiento que ya cuenta con una licencia de funcionamiento previa. (e) De acuerdo con el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, los objetos de inspección que forman parte de una edificación que califica para una ITSE de Detalle, deberán contar al inicio del procedimiento con el Certificado de Seguridad en Edificaciones de Detalle vigente que corresponde a la edificación que los alberga.</p> <p>10 En el caso de toldos, estos podrán cubrir el 80% del pasillo o corredor, hasta un máximo de 1.00m, con una altura mínima de 2.10m, desde el piso.</p>	05/ SGOPR / Mesa de Partes / Portal MDV	3.47%	S/, 149.40			X		15 días	Subgerencia de Atención al Vecino y Registro Civil	Subgerente de Obras Privadas	1. Reconsideración al Subgerente de Obras Privadas en 15 días hábiles. 2. Resuelve el Subgerente de Obras Privadas en 30 días hábiles.	1. Apelación al Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura en días hábiles. 2. Resuelve el Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura en días hábiles.

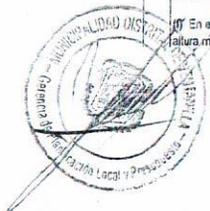
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
 SECRETARÍA GENERAL Y ASESORÍA JURÍDICA

CERTIFICA

Que la presente es copia fiel del original que obra en el Archivo de esta comuna

Ventanilla, 03 ENE 2020

ABOG. IVAN HERNANDO SOLIS FRANCO
 SECRETARIO GENERAL Y ASESOR JURIDICO





TUO DEL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

Consolidado de OM N° 034-2013/MDV-CDV (26.12.2013), ratificado mediante Acuerdo de Concejo N° 057-2014; Municipalidad Provincial del Callao (05.06.2014), modificada, adecuada y actualizada por OM N° 019-2014 MDV (13.11.2011), Acuerdo de Concejo N° 126-2014 Decreto de Alcaldía N° 4-2016/MDV-ALC (15.04.2016), Decreto de Alcaldía N° 9-2015/MDV-ALC (01.09.2015), OM N° 17-2016 /MDV (20.09.2016), Decreto de Alcaldía N° 15-2016/MDV-ALC Decreto Supremo N° 380-2019-EF (UIT 2019: S/4.300.00)

Table with columns: Nº DE ORDEN, REQUISITOS, DERECHO DE TRAMITACION (*), CALIFICACION, PLAZO PARA RESOLVER, INICIO DEL PROCEDIMIENTO, AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER, INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS. It contains two rows of administrative procedures for licensing.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA SECRETARIA GENERAL Y ASESORIA JURIDICA

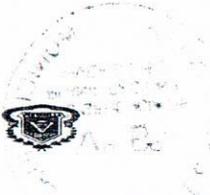
CERTIFICA Que la presente es copia fiel del original que obra en el Archivo de esta comuna.

DR. IVAN HERNANDO SOLIS FRANCO SECRETARIO GENERAL Y ASESOR JURIDICO

03 ENE 2020

Stamp: Vº Bº SUR GERENCIA DE LICENCIACION E INVERSIONES

Stamp: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA Gerencia de Promocion Local y Presupuesto



TUO DEL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

Consolidado de OM N° 034-2013/MDV-CDV (26.12.2013), ratificado mediante Acuerdo de Concejo N° 057-2014; Municipalidad Provincial del Callao (05.06.2014), modificada, adecuada y actualizada por OM N° 019-2014 MDV (13.11.2014), Acuerdo de Concejo N° 126-2014 Decreto de Alcaldía N° 4-2016/MDV-ALC (15.04.2016), Decreto de Alcaldía N° 9-2015/MDV-ALC (01.09.2015), OM. N° 17-2016 /MDV (20.09.2016), Decreto de Alcaldía N° 15-2016/MDV-ALC Decreto Supremo N° 380-2019-EF (UIT 2019: S/4.300.00)

N° DE ORDEN	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS				
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/)				Automático	Evaluación Previa Positivo	Negativo	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
	<p>* Ley No 30230, Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país.</p> <p>5 Presentar las vistas siguientes: * Diseño (dibujo) del anuncio y/o tolo, con sus dimensiones; así como la indicación de los materiales de fabricación * Una fotografía en la cual se aprecie el entorno y la edificación donde se ubicará el anuncio y/o tolo; considerando su posicionamiento virtual a partir de un montaje (dibujo)</p> <p>Notas: (a) De acuerdo al numeral 40.1.3 del artículo 40 de la Ley N° 27444, esta prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo. (b) La ITSE Básica es realizada por la Municipalidad durante el trámite de solicitud de licencia, por lo que su costo está incluido en el derecho de trámite, conforme lo establecido en el artículo 15 de la Ley N° 28976. (c) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea reuando expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso. (d) De acuerdo con la Ley Marco de licencia de funcionamiento, la licencia de funcionamiento de cesionarios se da en un establecimiento que ya cuenta con una licencia de funcionamiento previa y realizan actividades simultáneas y adicionales. (e) De acuerdo con el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, los objetos de inspección que forman parte de una edificación que califica para una ITSE de Detalle, deberán contar al inicio del procedimiento con el Certificado de Seguridad en Edificaciones de Detalle vigente que corresponde a la edificación que los alberga. (f) En el caso de toldos, estos podrán cubrir el 80% del pasillo o corredor, hasta un máximo de 1.00m, con una altura mínima de 2.10m, desde el piso</p>												
8.82	<p>LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO - CESIONARIOS CON UN ÁREA DE MÁS DE 100 M2 HASTA 500 M2 CON ITSE BASICA EX ANTE, EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO (LUMINOSO O ILLUMINADO) Y/O TOLDO</p> <p>Base Legal * Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03), Art. 81, numeral 1.8. * Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Ley N° 28976 (05.02.07), Arts. 3, 7, 8 (primer párrafo - numeral 2), 10, 11 y 15. * Ley del Silencio Administrativo, Ley N° 29060 (07.07.07), Arts. 1 y 2. * Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N° 058-2014-PCM (14.09.14), Art. 9 (numeral 9.2)</p> <p>* Norma que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Decreto Supremo N° 006-2013-PCM (10.01.13), Art. 3 y Anexo.</p>	<p>A Requisitos Generales</p> <p>1 Formulario de solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada, que incluya: * Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda. * Número de DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros antes colectivos; o, tratándose de personas naturales que actúen mediante representación.</p> <p>2 Copia de la vigencia de poder de representante legal en caso de personas jurídicas u antes colectivos. Tratándose de representación de personas naturales, se requiere de carta poder con firma legalizada.</p> <p>3 Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite.</p> <p>B Requisitos Específicos (licencia de funcionamiento)</p> <p>4 De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos: 4.1. Copia simple del título profesional en el caso de servicios relacionados con la salud. 4.2. Copia simple de la autorización sectorial contenida en el Decreto Supremo N° 006-2013-PCM o norma que lo sustituya o reemplace.</p>	05/ SGOPR / Mesa de Partes / Portal MDV	3.47%	S/ 149.40		X		15 días	Subgerencia de Atención al Vecino y Registro Civil	Subgerencia de Obras Privadas	1. Reconsideración al Subgerente de Obras Privadas en 15 días hábiles. 2. Resuelve el Subgerente de Obras Privadas en 30 días hábiles.	1. Apelación al Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura en 15 días hábiles. 2. Resuelve el Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura en 30 días hábiles.
	<p>* Ley No 30230, Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país.</p> <p>C Requisitos Específicos (anuncio luminoso - iluminado y/o tolo)</p> <p>6 Presentar las vistas siguientes: * Diseño (dibujo) del anuncio y/o tolo, con sus dimensiones; así como la indicación de los materiales de fabricación * Una fotografía en la cual se aprecie el entorno urbano y la edificación donde se ubicará el anuncio y/o tolo; considerando su posicionamiento virtual a partir de un montaje (dibujo)</p> <p>Declaración Jurada del profesional que será responsable de la diseño e instalación del anuncio</p> <p>En caso anuncio supere el área de 12 m2, se presentará la siguiente documentación, reafrendada por sí</p>												

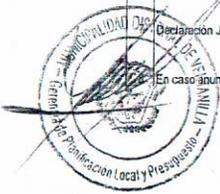
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
 SECRETARÍA GENERAL Y ASESORÍA JURÍDICA

CERTIFICA

Que la presente es copia fiel del original que obra en el Archivo de esta comuna Ventanilla

03 ENE 2020

ABOG. FERNANDO SOLÍS FRANCO
 SECRETARIO GENERAL Y ASESOR JURIDICO





TUC DEL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

Consolidado de OM N° 034-2013/MDV-CDV (26.12.2013), ratificado mediante Acuerdo de Concejo N° 057-2014; Municipalidad Provincial del Callao (05.06.2014), modificada, adecuada y actualizada por OM N° 019-2014 MDV (13.11.201), Acuerdo de Concejo N° 126-2014 Decreto de Alcaldía N° 4-2016/MDV-ALC (15.04.2016), Decreto de Alcaldía N° 9-2015/MDV-ALC (01.09.2015), OM. N° 17-2016 /MDV (20.09.2016), Decreto de Alcaldía N° 15-2016/MDV-ALC Decreto Supremo N° 380-2019-EF (JIT 2019: S/4,300.00)

Table with columns: Nº DE ORDEN, REQUISITOS, DERECHO DE TRAMITACIÓN (*), CALIFICACIÓN, PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles), INICIO DEL PROCEDIMIENTO, AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER, INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS (RECONSIDERACION, APELACION). Row 6.B3: LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO - CESIONARIOS CON UN AREA DE MAS DE 500 M2. Includes detailed requirements and legal references.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA SECRETARIA GENERAL Y ASESORIA JURIDICA CERTIFICA Que la presente es copia fiel del original que obra en el Archivo de esta comuna. Ventanilla 03 ENE 2020. ABOG. WILSON HERNANDEZ SOLIS FRANCO SECRETARIO GENERAL Y ASESOR JURIDICO





TUO DEL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

Consolidado de OM N° 034-2013/MDV-CDV (26.12.2013), ratificado mediante Acuerdo de Concejo N° 057-2014; Municipalidad Provincial del Callao (05.06.2014), modificada, adecuada y actualizada por OM N° 019-2014 MDV (13.11.201), Acuerdo de Concejo N° 126-2014 Decreto de Alcaldía N° 4-2016/MDV-ALC (15.04.2016), Decreto de Alcaldía N° 9-2015/MDV-ALC (01.09.2015), OM. N° 17-2016 /MDV (20.09.2016), Decreto de Alcaldía N° 15-2016/MDV-ALC Decreto Supremo N° 380-2019-EF (UIT 2019; S/4,300.00)

N° DE ORDEN	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)				Automático	Evaluación Previa Positivo Negativo	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
	edificación que los alberga. (d) De acuerdo con el artículo 7 de la Ley N° 28976, en los casos que no existan observaciones en el informe de inspección y la Municipalidad no emita el certificado correspondiente en el plazo de tres (03) días hábiles de finalizada la diligencia de inspección, el administrado se encuentra facultado para solicitar la licencia de funcionamiento, reemplazando el certificado con la presentación del informe. Es obligación del funcionario competente de la Municipalidad continuar el trámite bajo responsabilidad.											
6.84	<p>LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO - CESIONARIOS CON UN ÁREA DE MÁS DE 900 M2, EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO SIMPLE (ADOSADO A FACHADA) Y/O TOLDO</p> <p>Base Legal * Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03), Art. 31, numeral 1.8. * Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Ley N° 28976 (05.02.07), Arts. 3, 7, 8 (primer párrafo - numeral 3), 10, 11 y 15. * Ley del Silencio Administrativo, Ley N° 29060 (07.07.07), Arts. 1 y 2. * Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N° 058-2014-PCM (14.09.14), Arts. 10 y 11 sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Decreto Supremo N° 006-2013-PCM (10.01.13), Art. 3 y Anexo. Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país.</p> <p>A Requisitos Generales</p> <p>1 Formato de solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada, que incluya: * Número de RUC y DNI o Cédula de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda. * Número de DNI o Cédula de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos; o, tratándose de personas naturales que actúan mediante representación.</p> <p>2 Copia de la vigencia de poder de representante legal en caso de personas jurídicas u entes colectivos. Tratándose de representación de personas naturales, se requiere de carta poder con firma legalizada.</p> <p>3 Certificado de Seguridad en Edificaciones de Detalle</p> <p>4 Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite</p> <p>A Requisitos Específicos (licencia de funcionamiento)</p> <p>5 De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos: 5.1. Copia simple del título profesional en el caso de servicios relacionados con la salud. 5.2. Copia simple de la autorización sectorial contenida en el Decreto Supremo N° 006-2013-PCM o norma que lo sustituya o reemplace.</p> <p>C Requisitos Específicos (anuncio publicitario y/o toldo)</p> <p>6 Presentar las vistas siguientes: * Diseño (dibujo) del anuncio y/o toldo, con sus dimensiones; así como la indicación de los materiales de fabricación * Una fotografía en la cual se aprecie al entorno y la edificación donde se ubicará el anuncio y/o toldo; considerando su posicionamiento virtual a partir de un montaje (dibujo)</p> <p>Notas: (a) De acuerdo al numeral 40.1.3 del artículo 40 de la Ley N° 27444, esta prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo. (b) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso. (c) De acuerdo con la Ley Marco de licencia de funcionamiento, la licencia de funcionamiento de cesionarios se da en un establecimiento que ya cuenta con una licencia de funcionamiento previa y realizan actividades simultáneas y adicionales. (d) De acuerdo con el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, los objetos de inspección que forman parte de una edificación que califica para una ITSE de Detalle, deberán contar al inicio del procedimiento con el Certificado de Seguridad en Edificaciones de Detalle vigente que corresponde a la edificación que los alberga. (e) En el caso de toldos, estos podrán cubrir el 80% del pasillo o corredor, hasta un máximo de 1.00m, con una altura mínima de 2.10m, desde el piso. (f) De acuerdo con el artículo 7 de la Ley N° 28976, en los casos que no existan observaciones en el informe de inspección y la Municipalidad no emita el certificado correspondiente en el plazo de tres (03) días hábiles de finalizada la diligencia de inspección, el administrado se encuentra facultado para solicitar la licencia de funcionamiento, reemplazando el certificado con la presentación del informe. Es obligación del funcionario competente de la Municipalidad continuar el trámite bajo responsabilidad.</p>	05/ SGOPR / Mesa de Partes / Portal MDV	7.62%	S/ 327.70		X		15 días	Subgerencia de Atención al Vecino y Registro Civil	Subgerente de Obras Privadas	1. Reconsideración al Subgerente de Obras Privadas en 15 días hábiles. 2. Resuelve el Subgerente de Obras Privadas en 30 días hábiles.	1. Apelación al Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura en días hábiles. 2. Resuelve el Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura en días hábiles.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
SECRETARÍA GENERAL Y ASESORÍA JURÍDICA

CERTIFICA.

Que la presente es copia fiel del original que obra en el Archivo de esta comuna Ventanilla

03 ENE 2020

ABOG. IVAN HERNANDO SOLIS FRANCO
SECRETARIO GENERAL Y ASESOR JURIDICO





TUO DEL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

Consolidado de OM N° 034-2013/MDV-CDV (26.12.2013), ratificado mediante Acuerdo de Concejo N° 057-2014; Municipalidad Provincial del Callao (05.06.2014), modificada, adecuada y actualizada por OM N° 019-2014 MDV (13.11.201), Acuerdo de Concejo N° 126-2014 Decreto de Alcaldía N° 4-2016/MDV-ALC (15.04.2016), Decreto de Alcaldía N° 9-2015/MDV-ALC (01.09.2015), OM N° 17-2016 /MDV (20.09.2016), Decreto de Alcaldía N° 15-2016/MDV-ALC Decreto Supremo N° 380-2019-EF (UIT 2019: S/ 4,300.00)

N° DE ORDEN	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)				Automático	Evaluación Previa Positivo Negativo	RECONSIDERACIÓN
6.85	<p>LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO - CESIONARIOS CON UN AREA DE MAS DE 500 M2, EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACION DE ANUNCIO PUBLICITARIO (LUMINOSO O ILUMINADO) Y/O TOLDO</p> <p>Base Legal * Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03). Art. 81, numeral 1.8. * Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Ley N° 28976 (05.02.07). Arts. 3, 7, 8 (primer párrafo - numeral 3), 10, 11 y 15. * Ley del Silencio Administrativo, Ley N° 29060 (07.07.07). Arts. 1 y 2. * Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones. Decreto Supremo N° 058-2014-PCM (14.09.14). Arts. 10 y 11 * Norma que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, de acuerdo a la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Decreto Supremo N° 006-2013-PCM (10.01.13). Art. 3 y Anexo. Simplificación de Proced. * Ley N° 30230, Ley que establece Medidas Tributarias. Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país.</p>	<p>05/ SGOPR / Mesa de Partes / Portal MDV</p>	7.62%	S/ 327.70		X	15 días	Subgerencia de Atención al Vecino y Registro Civil	Subgerente de Obras Privadas	<p>1. Reconsideración al Subgerente de Obras Privadas en 15 días hábiles.</p> <p>2. Resuelve el Subgerente de Obras Privadas en 30 días hábiles.</p>	<p>1. Apelación al Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura en 15 días hábiles.</p> <p>2. Resuelve el Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura en 30 días hábiles.</p>
	<p>A Requisitos Generales</p> <p>1 Formato de solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada, que incluya:</p> <p>* Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda.</p> <p>* Número de DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos; c, tratándose de personas naturales que actúen mediante representación.</p> <p>2 Copia de la vigencia de poder de representante legal en caso de personas jurídicas u entes colectivos. Tratándose de representación de personas naturales, se requiere de carta poder con firma legalizada.</p> <p>3 Certificado de Seguridad en Edificaciones de Detalle</p> <p>4 Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite</p> <p>B Requisitos Específicos (licencia de funcionamiento)</p> <p>5 De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos:</p> <p>5.1. Copia simple del título profesional en el caso de servicios relacionados con la salud.</p> <p>5.2. Copia simple de la autorización sectorial contenida en el Decreto Supremo N° 006-2013-PCM o norma que lo sustituya o reemplace.</p> <p>C Requisitos Específicos (anuncio luminoso - iluminado y/o toldo)</p> <p>6 Presentar las vistas siguientes:</p> <p>* Diseño (dibujo) del anuncio y/o toldo, con sus dimensiones; así como la indicación de los materiales de fabricación;</p> <p>* Una fotografía en la cual se aprecie el entorno urbano y la edificación donde se ubicará el anuncio y/o toldo; consistiendo su posicionamiento virtual a partir de un montaje (dibujo)</p> <p>7 Declaración Jurada del profesional que será responsable del diseño e instalación del anuncio</p> <p>8 En caso el anuncio supere el área de 12 m², se presentará la siguiente documentación, refrendada por el profesional responsable.</p> <p>* Memoria descriptiva y Especificaciones Técnicas</p> <p>* Plano de instalaciones eléctricas, a escala conveniente</p> <p>Notas:</p> <p>(a) De acuerdo al numeral 40.1.3 del artículo 40 de la Ley N° 27444, esta prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo.</p> <p>(b) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso.</p> <p>(c) De acuerdo con la Ley Marco de licencia de funcionamiento, la licencia de funcionamiento de cesionarios se da en un establecimiento que ya cuenta con una licencia de funcionamiento previa y realizan actividades simultáneas y adicionales.</p> <p>(d) De acuerdo con el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, los objetos de inspección que forman parte de una edificación que califica para una ITSE de Detalle, deberán contar al inicio del procedimiento con el Certificado de Seguridad en Edificaciones de Detalle vigente que corresponde a la edificación que los alberga.</p> <p>(e) En el caso de toldos, estos podrán cubrir el 80% del pasillo o corredor, hasta un máximo de 1.00m, con una altura mínima de 2.10m, desde el piso.</p>										

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
SECRETARÍA GENERAL Y ASESORÍA JURÍDICA

CERTIFICA:

Que la presente es copia fiel del original que obra en el Archivo de esta comuna. Ventanilla

03 ENE 2020

ABOGADO HERNANDO SOLÍS FRANCO
SECRETARIO GENERAL Y ASESOR JURIDICO





TUO DEL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

Consolidado de OM N° 034-2013/MDV-CDV (26.12.2013), ratificado mediante Acuerdo de Concejo N° 057-2014; Municipalidad Provincial del Callao (05.06.2014), modificada, adecuada y actualizada por OM N° 019-2014 MDV (13.11.2011), Acuerdo de Concejo N° 126-2014 Decreto de Alcaldía N° 4-2016/MDV-ALC (15.04.2016), Decreto de Alcaldía N° 9-2015/MDV-ALC (01.09.2015), OM. N° 17-2016 /MDV (20.09.2016), Decreto de Alcaldía N° 15-2016/MDV-ALC Decreto Supremo N° 380-2019-EF (UIT 2019: S/.4.300.00)

Table with columns: Nº DE ORDEN, REQUISITOS (Número y Denominación, Formulario / Código / Ubicación), DERECHO DE TRAMITACIÓN (en % UIT, en S/), CALIFICACIÓN (Automático, Evaluación Previa Positivo/Negativo), PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles), INICIO DEL PROCEDIMIENTO, AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER, INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS (RECONSIDERACIÓN, APELACION).

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA SECRETARÍA GENERAL Y ASESORIA JURÍDICA

CERTIFICADO: El presente es copia fiel del original que obra en el Archivo de esta comunidad. Ventanilla

ÁREA: IVÁN HERNÁNDO SOLÍS FRANCO SECRETARÍA GENERAL Y ASESORIA JURÍDICA

03 ENE 2020





TUO DEL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

Consolidado de OM N° 034-2013/MDV-CDV (26.12.2013), ratificado mediante Acuerdo de Concejo N° 057-2014;
 Municipalidad Provincial del Callao (05.06.2014), modificada, adecuada y actualizada por OM N° 019-2014 MDV (13.11.201), Acuerdo de Concejo N° 126-2014
 Decreto de Alcaldía N° 4-2016/MDV-ALC (15.04.2016), Decreto de Alcaldía N° 9-2015/MDV-ALC (01.09.2015), OM. N° 17-2016/MDV (20.09.2016), Decreto de Alcaldía N° 15-2016/MDV-ALC
 Decreto Supremo N° 380-2019-EF (UIT 2019: S/4,300.00)

N° DE ORDEN		REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACION
	<p><u>Base Legal</u> Ley N° 28976 (05-02-2007) Decreto Supremo N° 066-2007-PCM (05-08-2007).</p>	a) DNI o Carnet de extranjería del representante legal b) Vigencia de poder del Representante Legal en Personas Jurídicas u otros entes colectivos. c) Declaración Jurada de observancia de condiciones de seguridad. 2. Pago por derecho de trámite										Subgerente de Obras Privadas en 30 días	de Desarrollo Urbano e Infraestructura en 15 días
6.92	<p>AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO PARA FERIAS O EXPOSICIONES</p> <p><u>Base Legal</u> Ley N° 28976 Pú b.. 05.02.2007 Decreto Supremo N° 066-2007-PCM Púb.06/08/07 Decreto Legislativo N° 715 Pub. 08/11/1991 Decreto Supremo N° 033-1992-PCM Púb. 10/04/1992</p>	1. Solicitud con carácter de declaración jurada 2. Constancia, Certificado o Informe favorable de Defensa Civil según corresponda (art. 12° del D.S. N° 066-2007-PCM). 3. Copia simple de la Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil que cubra sin franquicia alguna, accidentes personales, muerte o invalidez temporal o permanente de los asistentes. 4. Copia simple del contrato suscrito con una empresa de seguridad privada para la custodia periferica de la zona destinada a la actividad. 5. Pago por derecho de trámite	02/ SGOPR/ Mesa de Partes/ Portal MDV	1.45%	S/. 62.22		X		12 días hábiles	Subgerencia de Atención al Vecino y Registro Civil	Subgerente de Obras Privadas	1. Reconsideración al Subgerente de Obras Privadas en 15 días 2. Resuelve el Subgerente de Obras Privadas en 30 días	1. Apelación al Gerente de Desarrollo Urbano e infraestructura en 15 días 2. Resuelve el Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura en 15 días
6.93	<p>AUTORIZACION PARA EVENTOS Y/O ESPECTACULOS PUBLICOS NO DEPORTIVOS (En la vía pública o lugares no confinados)</p> <p><u>Base Legal</u> Ley N° 27276, pub 01/06/2000 Decreto Supremo N° 066-2007-PCM Púb.06/08/07</p>	1. Solicitud con carácter de declaración jurada 2. Resolución del Instituto Nacional de Cultura – INC, que confiere la calidad de Espectáculo Cultural al evento que se va a realizar, de conformidad con lo establecido en el artículo 54° del D. Leg N°776, Ley de Tributación Municipal y sus modificatorias. 3. En caso de actuar en representación deberá presentar copia simple del poder vigente del representante legal en caso de ser persona jurídica u otro ente colectivo. En caso de ser persona natural deberá presentar carta poder con firma legalizada 4. Pago por derecho de trámite Nota: a. De acuerdo al Art. 12° del D.S. N° 066-2007-PCM, los eventos y/o espectáculos públicos realizados en la vía pública o lugares no confinados, no están sujetos al procedimiento de Inspección Técnica de Seguridad en Defensa Civil - ITSDC, correspondiendo a los órganos del Gobierno Local en materia de Defensa Civil, emitir un pronunciamiento sobre el cumplimiento o incumplimiento de las normas de seguridad en materia de Defensa Civil vigentes.	14/ SGOPR/ Mesa de	7.53%	S/. 323.75		X		12 días hábiles	Subgerencia de Atención al Vecino y Registro Civil	Subgerente de Obras Privadas	1. Reconsideración al Subgerente de Obras Privadas en 15 días 2. Resuelve el Subgerente de Obras Privadas en 30 días	1. Apelación al Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura en 15 días 2. Resuelve el Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura en 15 días

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
 SECRETARÍA GENERAL Y ASESORIA JURÍDICA
 CERTIFICA

Que la presente es copia fiel del original que obra en el Archivo de esta comuna.
 Ventanilla

03.ENE.2020
 ABOG. JUAN HERNANDO SOLÍS FRANCO
 SECRETARIO GENERAL Y ASESOR JURIDICO





TUO DEL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

Consolidado de OM N° 034-2013/MDV-CDV (26.12.2013), ratificado mediante Acuerdo de Concejo N° 057-2014; Municipalidad Provincial del Callao (05.06.2014), modificada, adecuada y actualizada por OM N° 019-2014 MDV (13.11.201), Acuerdo de Concejo N° 126-2014 Decreto de Alcaldía N° 4-2016/MDV-ALC (15.04.2016), Decreto de Alcaldía N° 9-2015/MDV-ALC (01.09.2015), OM. N° 17-2016 /MDV (20.09.2016), Decreto de Alcaldía N° 15-2016/MDV-ALC Decreto Supremo N° 380-2019-EF (UIT 2019: S/.4,300.00)

N° DE ORDEN	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS				
		Número y Denominación	Formulario / Código / Uoicación	(en % UIT)	(en S/.)				Automático	Evaluación Previa Positivo Negativo	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
6.94	AUTORIZACION PARA EVENTOS Y/O ESPECTACULOS PUBLICOS NO DEPORTIVOS (Dentro de una instalación, edificación, local o recinto cerrado) Base Legal Ley N° 27276, pub 01/06/2000 Decreto Supremo N° 066-2007-PCM Púb.06/08/05	1 Solicitud con carácter de declaración jurada 2 Resolución del Instituto Nacional de Cultura – INC, que confiere la calidad de Espectáculo Cultural al evento que se va a realizar, de conformidad con lo establecido en el artículo 54° del D. Ley N°776, Ley de Tributación Municipal y sus modificaciones. la calidad de Espectáculo Cultural al evento que se va a realizar, de conformidad con lo establecido en el artículo 54° del D. Ley N°776, Ley de Tributación Municipal y sus modificaciones. 3 Informe Técnico de Seguridad en Defensa Civil: - Hasta 1,000 espectadores – expedido por la Subgerencia de gestión del Riesgo y Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de Ventanilla. - Más de 3,000 espectadores – expedido por Gerencia Regional de Defensa Nacional Defensa Civil y Seguridad Ciudadana del Gobierno Regional del Callao. 4 Copia del Certificado de Autorización de Funcionamiento del Local. 5 Copia del Contrato de Alquiler u autorización del propietario del establecimiento donde se va a llevar a cabo el evento. 6 En caso de actuar en representación deberá presentar copia simple del poder vigente del representante legal en 7 Pago por derecho de trámite	14/	7.53%	S/. 323.75		X		12 días hábiles	Subgerencia de Atención al Vecino y Registro Civil	Subgerente de Obras Privadas	1. Reconsideración al Subgerente de Obras Privadas en 15 días	1. Apelación al Ger de Desarrollo Urbano Infraestructura en días
6.95	AUTORIZACION DE INSTALACION DE ANUNCIOS Y/O PUBLICIDAD EXTERIOR Y/O TOLDOS CON ANUNCIOS LUMINOSO, Y/O ILUMINADO, MONUMENTAL CON ANUNCIO) Ley N° 28976 Pú b., 05.02.2007 Ordenanza N° 027-2007/MDV, Pub. 13.07.2009 Resolución N° 01-096-CAM-INDECOPI Pú b., 31/12/1996 Resolución N° 0148-2008/CEB-INDECOPI Pú b., 13/09/2008	1 Solicitud con carácter de declaración jurada 2 Fotomontaje del anuncio, el mismo que deberá guardar armonía e integración con la fachada y el conjunto arquitectónico al que pertenece el local. 3 Diseño a escala 1/20 del elemento publicitario indicando las medidas, material, colores, leyenda y la ubicación del elemento publicitario 4 Autorización escrita del propietario del inmueble para la instalación del anuncio. En caso de tratarse de una propiedad en régimen de unidades inmobiliarias de propiedad exclusiva y propiedad común, se requerirá de la copia del acta de la Junta de Propietarios en la que la mitad más uno de los propietarios autorizan la ubicación del anuncio o aviso publicitario. En caso de no existir junta o asamblea de propietarios, podrá presentarse documento de autorización suscrito por la mitad más uno de sus propietarios 5 Plano y Memoria Descriptiva de Estructuras e Instalaciones Eléctricas (en caso de tratarse de elementos 6 Carta de compromiso del solicitante de: Aceptar las disposiciones municipales para la requerido por motivos de ornato u otros, responsabilidad de mantener en buenas condiciones (técnicas y estéticas) el anuncio instalado; e indicar en un lugar visible el código numérico asignado por la Municipalidad 7 Carta de Seguridad y Responsabilidad de instalación del elemento firmada por el profesional de la especialidad. 8 Pago por derecho de trámite	15/SGOPR/ Mesa de Partes/ Portal MDV	2.12%	S/. 91.03		X		15 días hábiles	Subgerencia de Atención al Vecino y Registro Civil	Subgerente de Obras Privadas	1. Reconsideración al Subgerente de Obras Privadas en 15 días	1. Apelación al Ger de Desarrollo Urbano Infraestructura en días
6.95	AUTORIZACION DE BANDEROLAS CON FINES COMERCIALES Y/O GLOBOS AEROSTATICOS	1 Formulario Solicitud Declaración Jurada de Instalación de Elementos Publicitarios Externos 2 Pago por derecho de trámite	15/SGOPR/ Mesa de Partes/ Portal MDV	2.77%	S/. 119.14		X		12 días hábiles	Subgerencia de Atención al Vecino y Registro Civil	Subgerente de Obras Privadas	1. Reconsideración al Subgerente de Obras Privadas en 15 días	1. Apelación al Ger de Desarrollo Urbano Infraestructura en días


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
SECRETARÍA GENERAL Y ASESORIA JURÍDICA

CERTIFICA
 Que la presente es copia
 del original que obra en el Archivo de
 esta Municipalidad.
 Ventanilla

 ABCD... HERNANDO SOLIS FRANCO
 SECRETARIO GENERAL Y ASESOR JURIDICO

03/ENE/20





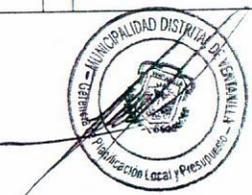
TUO DEL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

Consolidado de OM N° 034-2013/MDV-CDV (26.12.2013), ratificado mediante Acuerdo de Concejo N° 057-2014;
 Municipalidad Provincial del Callao (05.06.2014), modificada, adecuada y actualizada por OM N° 019-2014 MDV (13.11.2011), Acuerdo de Concejo N° 126-2014
 Decreto de Alcaldía N° 4-2016/MDV-ALC (15.04.2016), Decreto de Alcaldía N° 9-2015/MDV-ALC (01.09.2015), OM. N° 17-2016 /MDV (20.09.2016), Decreto de Alcaldía N° 15-2016/MDV-ALC
 Decreto Supremo N° 380-2019-EF (UIT 2019: S/4,300.00)

N° DE ORDEN	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACION (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)				Automático	Evalución Previa Positivo Negativo	RECONSIDERACIÓN
	<p>Base Legal Ordenanza N° 027-2007/MDV, Pub. 13.07.2009 Resolución N° 01-096-CAM-INDECOPI Pub., 31/12/1996 Resolución N° 0148-2008/CEB-INDECOPI Pub., 13/09/2008</p>	2 Contar con Licencia de Funcionamiento vigente 3 Autorización del propietario o Junta de propietarios 4 Croquis y/o diseño a escala (colores, material, dimensión y leyenda) 5 Fotografía donde se instalará el anuncio o Fotomontaje o Globos 6 Carta de seguridad firmada por un profesional responsable 7 Pago por derecho de trámite					Registro Civil		Privadas en 15 días 2. Resuelve el Subgerente de Obras Privadas en 30 días	Infraestructura en 15 días 2. Resuelve el Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura en 15 días	
6.97	<p>EJECUCIÓN DE OBRAS EN ÁREA DE DOMINIO PÚBLICO</p> <p>Base Legal D.L. N° 1014, Pub. 16.05.2008 Ordenanza N° 0000055-2008/MPC, Pub. 18.10.2008</p>	1 Requisitos Generales Solicitud dirigida al Alcalde, firmada por el solicitante y representante legal debidamente acreditado 2 Plano a escala y acotado, firmado y sellado por la entidad prestadora de servicios y archivo en 30 días 3 Declaración Jurada suscrita por el solicitante (*), según formato 4 Memoria descriptiva, especificaciones técnicas, metrados, cronogramas con fecha de inicio y finalización de la obra, con relación al área a intervenir, firmado y sellado por la entidad prestadora de servicios. (De tratarse de obras por colocación de mobiliario urbano, debe estar firmado y sellado por el profesional responsable de la obra). Requisitos Complementarios: Para conexiones domiciliarias a) Croquis o Plano de Ubicación y/o localización referencial firmado y sellado por la entidad prestadora de servicios. Está exceptuado de la presentación del numeral 2) de los requisitos generales b) Indicación del número de comprobante de pago. Obras de Mantenimiento a) Croquis o Plano de Ubicación y/o localización referencial firmado y sellado por la entidad prestadora de servicios. Está exceptuado de la presentación del numeral 2) de los requisitos generales. Para Ampliación de Redes a) Indicación del número de comprobante de pago. Para Obras por colocación de Mobiliario Urbano a) Indicación del número de comprobante de pago.	02/ SGAM/ Mesa de Partes/ Portal MDV	0.80% Gratuito 4.90% 3.54%	S/ 34.60 Gratuito S/ 210.66 S/ 152.07	X		Subgerencia de Atención al Vecino y Registro Civil	Subgerente de Obras Privadas	Subgerente de Obras Privadas	Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura
	<p>Nota</p> <p>(*) Indicando que las obras a ejecutar no afectarán la prestación de otros servicios, ni generarán daños a la infraestructura de uso público, ni a terceros; asumiendo los gastos que se deriven de las obras de pavimento y ornato que hubiera resultado afectada de la ejecución de obras; asumiendo la responsabilidad por los daños y perjuicios que se ocasionen como consecuencia de la instalación y operación de infraestructura necesaria para la prestación de sus servicios, aún cuando las obras sean realizadas por contratistas y conexiones domiciliarias. (*) Para obras de emergencia, bastará la comunicación de los trabajos a realiza, con tres (03) días anticipación. (*) En caso de existir desvío del tránsito vehicular, bastará con comunicar el Plan de Desvío y la fecha de intervención. (*) En caso de obras de telecomunicaciones, bastará con adecuarse a lo dispuesto por la Ley 29022-Ley para el fortalecimiento de la expansión de Infraestructura de Telecomunicaciones.</p>										

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
 SECRETARÍA GENERAL Y ASESORIA JURÍDICA
 CERTIFICA
 Que la presente es copia fiel del original que obra en el Archivo de esta comuna.
 Ventanilla
 03 ENE 2020

ABOG. JUAN HERNANDO SOLIS FRANCO
 SECRETARIO GENERAL Y ASESOR JURIDICO





TUO DEL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

Consolidado de OM N° 034-2013/MDV-CDV (26.12.2013), ratificado mediante Acuerdo de Concejo N° 057-2014; Municipalidad Provincial del Callao (05.06.2014), modificada, adecuada y actualizada por OM N° 019-2014 MDV (13.11.201), Acuerdo de Concejo N° 126-2014 Decreto de Alcaldía N° 4-2016/MDV-ALC (15.04.2016), Decreto de Alcaldía N° 9-2015/MDV-ALC (01.09.2015), OM. N° 17-2016/MDV (20.09.2016), Decreto de Alcaldía N° 15-2016/MDV-ALC Decreto Supremo N° 380-2019-EF (UIT 2019: S/4,300.00)

Table with columns: Nº DE ORDEN, REQUISITOS (Número y Denominación, Formulario / Código / Ubicación), DERECHO DE TRAMITACIÓN (en % UIT, en S/), CALIFICACIÓN (Automático, Evaluación Previa Positivo/Negativo), PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles), INICIO DEL PROCEDIMIENTO, AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER, INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS (RECONSIDERACIÓN, APELACIÓN).



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA SECRETARÍA GENERAL Y ASESORÍA JURÍDICA CERTIFICA Que la presente es copia fiel del original que obra en el Archivo de esta comuna ventanilla 03 ENE 2020 ABOG. IVÁN HERNANDO SOLÍS FRANCO SECRETARIO GENERAL Y ASESOR JURIDICO



TUO DEL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

Consolidado de OM N° 034-2013/MDV-CDV (26.12.2013), ratificado mediante Acuerdo de Concejo N° 057-2014; Municipalidad Provincial del Callao (05.06.2014), modificada, adecuada y actualizada por OM N° 019-2014 MDV (13.11.2014), Acuerdo de Concejo N° 126-2014 Decreto de Alcaldía N° 4-2016/MDV-ALC (15.04.2016), Decreto de Alcaldía N° 9-2015/MDV-ALC (01.09.2015), OM. N° 17-2016 /MDV (20.09.2016), Decreto de Alcaldía N° 15-2016/MDV-ALC Decreto Supremo N° 380-2019-EF (UIT 2019: S/ 4,300.00)

N° DE ORDEN		REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa Positivo Negativo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
	Decreto Supremo N° 055-2010-MTC Ley N° 27189, Art. 3° y 4° Púb... 28.10.1999 O. M. N° 024-2013-MDV	que indique como uno de sus objetivos, la prestación del servicio público especial de transporte de pasajeros y carga en vehículos menores. 3 Copia literal vigente de la partida registral, expedida por la oficina registral correspondiente (SUNARP), con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario. 4 Relación de los vehículos menores ofertados para la prestación de servicio; identificando el número de placa de rodaje de cada vehículo. 5 Relación de propietarios de cada vehículo, que coincidan con los registrados en la tarjeta de identificación vehicular y señalando su número de DNI. 6 Copias simples de los certificados de las pólizas de seguros. SOAT o CAT. En caso de los CAT esta deberá figurar a nombre de una persona jurídica que presta el servicio y con vigencia anual. 7 Copia simple de los contratos individuales celebrados entre la persona jurídica y los propietarios de los vehículos. 8 Relación de sus conductores para la prestación del servicio consignando nombres y apellidos, dirección domiciliaria, número de DNI y número de teléfono.									Transportes en 30 días	días	
7.03	MODIFICACION DE PERMISO DE OPERACION PARA PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE PUBLICO ESPECIAL DE PASAJEROS Y CARGA EN VEHICULOS MENORES <u>Base Legal</u> Decreto Supremo N° 055-2010-MTC Ley N° 27189, Art. 3° y 4° Púb... 28.10.1999 O. M. N° 024-2013-MDV	a) Sustitución y/o reducción de vehículo menor *1 1 Copia de la Tarjeta de Propiedad y/o contrato de compra-venta legalizado notarialmente de cada vehículo menor. 2 Copia del SOAT o CAT de cada vehículo menor, en caso del CAT, con vigencia anual y a nombre de la persona jurídica. 3 Copia simple de los contratos individuales celebrados entre la persona jurídica y los propietarios de los vehículos. 4 Pago por derecho de trámite por cada vehículo * en caso de sustitución se realizará cada 90 días * en caso de reducción presentar solicitud simple *1 Retiro es Gratuito b) Para incremento, sustitución, retiro de conductores del servicio de vehículo menor *2 1 Copia de la Credencial de conductor autorizada de vehículos menores en los casos de sustitución o retiro. 2 Copia de Licencia de Conducir con la categoría respectiva Bli-c 4 Copia del carné del curso de educación en seguridad vial 5 Pago por derecho de trámite por conductor *2 Retiro es Gratuito c) Para otorgamiento y/o modificación de áreas de estacionamiento para vehículos menores (transportadores autorizados) 1 Plano o croquis de ubicación de paradero propuesto 2 Pago por derecho de trámite	Formato Único de Trámite-FUT/Mesa de partes/Portal MDV	0.43%	S/ 18.50			X	15 días hábiles	Subgerencia de Atención al Vecino y Registro Civil	Subgerente de Transportes	1. Reconsideración al Subgerente de Transportes en 15 días 2. Resuelve el Subgerente de Transportes en 30 días	1. Apelación al Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura en 15 días 2. Resuelve el Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura en 15 días
7.04	CONSTATAción ANUAL DE CARACTERÍSTICAS DE VEHICULOS MENORES <u>Base Legal</u> Decreto Supremo N° 055-2010-MTC Ley N° 27189, Art. 3° y 4° Púb... 28.10.1999 O. M. N° 024-2013-MDV	1 Solicitud Simple. 2 Padrón de vehículos menores, con copia de tarjetas de propiedad, copia simple del SOAT o CAT, en caso del CAT con vigencia anual y a nombre de la persona jurídica, copia notarial del contrato de compra-venta o transferencia. 3 Copia simple del Carné de identidad personal del Propietario y conductor del vehículo menor. 4 Copia de Licencia de conducir del conductor con la categoría respectiva Bli-c 5 Pago por derecho de trámite, por cada unidad	Formato Único de Trámite-FUT/Mesa de partes/Portal MDV	0.24%	S/ 10.36			X	30 días hábiles	Subgerencia de Atención al Vecino y Registro Civil	Subgerente de Transportes		

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
SECRETARÍA GENERAL Y ASESORÍA JURÍDICA

CERTIFICA
Que la presente es copia fiel del original que obra en el Archivo de esta comuna.
Ventanilla 03 ENE 2020

ABOG. IVAN HERNANDO SOLIS FRANCO
SECRETARIO GENERAL Y ASESOR JURIDICO





TUO DEL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

Consolidado de OM N° 034-2013/MDV-CDV (26.12.2013), ratificado mediante Acuerdo de Concejo N° 057-2014; Municipalidad Provincial del Callao (05.06.2014), modificada, adecuada y actualizada por OM N° 019-2014 MDV (13.11.201), Acuerdo de Concejo N° 126-2014 Decreto de Alcaldía N° 4-2016/MDV-ALC (15.04.2016), Decreto de Alcaldía N° 9-2015/MDV-ALC (01.09.2015), OM. N° 17-2016/MDV (20.09.2016), Decreto de Alcaldía N° 15-2016/MDV-ALC Decreto Supremo N° 380-2019-EF (UIT 2019: S/.4,300.00)

Table with columns: Nº DE ORDEN, REQUISITOS (Número y Denominación, Formulario / Código / Ubicación), DERECHO DE TRAMITACIÓN (% en UIT, en S/), CALIFICACION (Automático, Evaluación Previa), PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles), INICIO DEL PROCEDIMIENTO, AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER, INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS (RECONSIDERACIÓN, APELACION).

Subgerencia de Catastro y Planeamiento Urbano

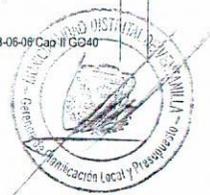
Table entry for 'CERTIFICADO DE CONSOLIDACIÓN URBANA Y ALINEAMIENTO' with detailed requirements, fees, and processing times.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA SECRETARIA GENERAL Y ASESORIA JURIDICA

CERTIFICA. Que la presente es copia fiel del original que obra en el Archivo de esta comuna. Ventanilla 03 ENE 2020

ABOG. PABLO HERNANDO SOLIS FRANCO SECRETARIO GENERAL Y ASESOR JURIDICO





TUO DEL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

Consolidado de OM N° 034-2013/MDV-CDV (26.12.2013), ratificado mediante Acuerdo de Concejo N° 057-2014; Municipalidad Provincial del Callao (05.06.2014), modificada, adecuada y actualizada por OM N° 019-2014 MDV (13.11.2014), Acuerdo de Concejo N° 126-2014 Decreto de Alcaldía N° 4-2016/MDV-ALC (15.04.2016), Decreto de Alcaldía N° 9-2015/MDV-ALC (01.09.2015), OM. N° 17-2016/MDV (20.09.2016), Decreto de Alcaldía N° 15-2016/MDV-ALC Decreto Supremo N° 380-2019-EF (UIT 2019: S/4.300.00)

Table with columns: Nº DE ORDEN, REQUISITOS, DERECHO DE TRAMITACIÓN (en % UIT, en S/), CALIFICACIÓN (Automático, Evaluación Previa Positivo/Negativo), PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles), INICIO DEL PROCEDIMIENTO, AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER, INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS (RECONSIDERACIÓN, APELACIÓN). Rows include: VISACION DE PLANOS PARA TRAMITES NOTARIAL O JUDICIAL DE TITULO SUPLETORIO, CERTIFICADO DE NUMERACIÓN, CERTIFICADO DE NOMENCLATURA VIAL, INSCRIPCIÓN DE FICHA ÚNICA CATASTRAL.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA SECRETARÍA GENERAL Y ASESORÍA JURÍDICA CERTIFICA Que la presente es copia fiel del original que obra en el Archivo de esta corporación. Ventanilla 03 ENE 2020

ABOG. IVAN HERNANDO SOLIS FRANCO SECRETARIO GENERAL Y ASESOR JURIDICO





TUO DEL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

Consolidado de OM N° 034-2013/MDV-CDV (26.12.2013), ratificado mediante Acuerdo de Concejo N° 057-2014; Municipalidad Provincial del Callao (05.06.2014), modificadora, adecuada y actualizada por OM N° 019-2014 MDV (13.11.201), Acuerdo de Concejo N° 126-2014 Decreto de Alcaldía N° 4-2016/MDV-ALC (15.04.2016), Decreto de Alcaldía N° 9-2015/MDV-ALC (01.09.2015), OM. N° 17-2016 /MDV (20.09.2016), Decreto de Alcaldía N° 15-2016/MDV-ALC Decreto Supremo N° 380-2019-EF (UIT 2019: S/.4,300.00)

Table with columns: Nº DE ORDEN, REQUISITOS (Número y Denominación, Formulario / Código / Ubicación), DERECHO DE TRAMITACIÓN (%), CALIFICACIÓN (Automático, Positivo, Negativo), PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles), INICIO DEL PROCEDIMIENTO, AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER, INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS (RECONSIDERACIÓN, APELACIÓN).

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA SECRETARÍA GENERAL Y ASESORÍA JURÍDICA CERTIFICA. Que la presente es copia fiel del original que obra en el Archivo de esta comuna. Ventanilla 03 ENE 2020.

ABOG. IVAN HERNANDO SOLIS FRANCO SECRETARIO GENERAL Y ASESOR JURIDICO





TUO DEL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

Consolidado de OM N° 034-2013/MDV-GDV (26.12.2013), ratificado mediante Acuerdo de Concejo N° 057-2014; Municipalidad Provincial del Callao (05.06.2014), modificada, adecuada y actualizada por OM N° 019-2014 MDV (13.11.2014), Acuerdo de Concejo N° 126-2014 Decreto de Alcaldía N° 4-2016/MDV-ALC (15.04.2016), Decreto de Alcaldía N° 9-2015/MDV-ALC (01.09.2015), OM. N° 17-2016/MDV (20.09.2016), Decreto de Alcaldía N° 15-2016/MDV-ALC Decreto Supremo N° 380-2019-EF (UIT 2019. Si. 4,300.00)

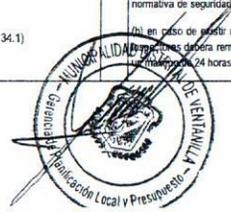
N° DE ORDEN		REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACION (*)		CALIFICACION		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa Positivo Negativo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
8.10	Directiva N° 001-2006-SNCP/CNC (17.04.06) PLANO CATASTRAL <u>Base Legal</u> Ley N° 27972 (27.05.03) Arts 40 y 79 numeral 3.3 Ley N° 27444 (11.04.01) Arts 34, 35, 44 y 45 Ley N° 29060 (07.07.07) Ley N° 28294 (21.07.04) Art. 21 Decreto Supremo N° 005-2006-JUS (12.02.06) Art. 3 literal f) y j)	1 Formato de Solicitud (de distribución gratuita o de libre reproducción) 2 Recibo de pago del derecho	02/ SGCPU/ Mesa de Partes/ Portal MDV	1.51%	S/. 64.75		X	7 días hábiles	Subgerencia de Atención al Vecino y Registro Civil	Subgerente de Catastro y Planeamiento Urbano	1. Reconsideración al Subgerente de Catastro y Planeamiento Urbano en 15 días 2. Resuelve el Subgerente de Catastro y Planeamiento Urbano en 30 días	1. Apelación al Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura en 15 días 2. Resuelve el Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura en 15 días
Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Civil												
9.01	INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES - BASICA (Expost): APLICABLE PARA MODULOS, STANDS Y CENTROS O PUESTOS DENTRO DE LOS MERCADOS DE ABASTOS GALERIA <u>Base Legal</u> Ley N° 30230, artículo 64 (12/07/2014) Ley N° 28976, artículo 9 Pub (11/04/2001) Ley N° 27444 artículo 113 (11/04/2001) Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N° 058-2014-PCM (14.09.14) Art. 9 (numeral 9.1 inciso a y b) Art. 19 (numeral 19.1) Art. 34 (numeral 34.1)	1 Declaración jurada de observancia de las condiciones de seguridad 2 Pagar derecho a trámite	Declaración jurada Mesa de partes Portal MDV	0.81%	S/. 34.78			6 días hábiles	Subgerencia de Atención al Vecino y Registro Civil	Jefatura de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Civil	1. Reconsideración al Gerente de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo en 15 días	1. Apelación al Gerente Municipal en 15 días
		Notas (a) Las municipalidades que se encuentran impedidas de exigir la ejecución de ITSE a edificaciones cuya verificación de la normativa de seguridad en edificaciones es competencia de otra entidad (b) en caso de existir riesgo alto o muy alto para la vida de la población, durante la diligencia de inspección el grupo de inspectores debiera remitir al alcalde o autoridad que corresponda copia de acta de diligencia o copia de ITSE respectivo en un máximo de 24 horas con la finalidad que adopte las acciones necesarias.		0.81% 2.53%	S/. 34.78 S/. 108.78							
9.02	LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DE LA INSPECCION TECNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES BASICAS (Expost) <u>Base Legal</u> Ley N° 30230, artículo 64 (12/07/2014) Ley N° 28976, artículo 9 Pub (11/04/2007) Ley N° 27444 artículo 113 (11/04/2001) Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N° 058-2014-PCM (14.09.14) Art. 9 (numeral 9.1 inciso a y b) Art. 19 (numeral 19.1) Art. 34 (numeral 34.1)	1 Solicitud de levantamiento de observaciones Notas: (a) En caso de existir riesgo alto o muy alto para la vida de la población, durante la diligencia de inspección el grupo de inspectores debiera remitir al alcalde o autoridad que corresponda copia de acta de diligencia o copia de ITSE respectivo en un máximo de 24 horas con la finalidad que adopte las acciones necesarias.	Solicitud de levantamiento de observaciones Mesa de Partes Portal MDV	Gratuito	Gratuito		X	6 días hábiles	Subgerencia de Atención al Vecino y Registro Civil	Jefatura de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Civil	Gerente de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo	Gerente Municipal
9.03	INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES - BASICA (Exante): <u>Base Legal</u> Ley N° 30230, artículo 64 (12/07/2014) Ley N° 28976, artículo 9 Pub (11/04/2001) Ley N° 27444 artículo 113 (11/04/2001) Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N° 058-2014-PCM (14.09.14) Art. 9 (numeral 9.1 inciso a y b) Art. 19 (numeral 19.1) Art. 34 (numeral 34.1)	1 Solicitud de inspección 2 Copia de plano de ubicación 3 Copia de los planos de arquitectura (Distribución) 4 Copia de los protocolos de prueba de operatividad u mantenimiento de los equipos de seguridad 5 Copia del Plan de seguridad 6 Copia del certificado vigente de medición de resistencia de pozo a tierra 7 Copia de los certificados de conformidad emitidos por OSNERGMIN cuando corresponda 8 Pago por derecho a trámite. Notas (a) Las municipalidades que se encuentran impedidas de exigir la ejecución de ITSE a edificaciones cuya verificación de la normativa de seguridad en edificaciones es competencia de otra entidad (b) en caso de existir riesgo alto o muy alto para la vida de la población, durante la diligencia de inspección el grupo de inspectores debiera remitir al alcalde o autoridad que corresponda copia de acta de diligencia o copia de ITSE respectivo en un máximo de 24 horas con la finalidad que adopte las acciones necesarias.	Solicitud ITSE Mesa de parte Portal MDV	2.53%	S/. 108.78		X	6 días hábiles	Subgerencia de Atención al Vecino y Registro Civil	Jefatura de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Civil	Gerente de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo	Gerente Municipal

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
SECRETARÍA GENERAL Y ASESORÍA JURÍDICA

CERTIFICA
Que la presente es copia fiel del original que obra en el Archivo de esta comuna.
Ventanilla

03 ENE 2020

ABOG. IVAN HERNANDO SOLIS FRANCO
SECRETARIO GENERAL Y ASESOR JURIDICO





TUO DEL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

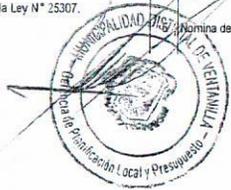
Consolidado de OM N° 034-2013/MDV-CDV (26.12.2013), ratificado mediante Acuerdo de Concejo N° 057-2014; Municipalidad Provincial del Callao (05.05.2014), modificada, adecuada y actualizada por OM N° 019-2014 MDV (13.11.201), Acuerdo de Concejo N° 126-2014 Decreto de Alcaldía N° 4-2016/MDV-ALC (15.04.2016), Decreto de Alcaldía N° 9-2015/MDV-ALC (01.09.2015), OM. N° 17-2016/MDV (20.09.2016), Decreto de Alcaldía N° 15-2016/MDV-ALC Decreto Supremo N° 380-2019-EF (UIT 2019: SI/4.300.00)

N° DE ORDEN	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS				
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en SI.)				Automático	Evaluación Previa Positivo Negativo	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
9.04	LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES BÁSICAS (Exante) Base Legal Ley N° 30230, artículo 64 (12/07/2014) Ley N° 28976, artículo 9 Pub (11/04/2007) Ley N° 27444 artículo 113 (11/04/2001) Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N° 058-2014-PCM (14.09.14) Art. 22 (numeral 22.1 y 22.3) inciso a y b Art. 21,3 Art. 22 (numeral 22.1) Art. 34 (numeral 34.1)	1 Solicitud de levantamiento de de observaciones Notas: (a) En caso de existir riesgo alto o muy alto para la vida de la población, durante la diligencia de inspección el grupo de inspectores deberá remitir al alcalde o autoridad que corresponda copia de acta de diligencia o copia de ITSE respectivo en un máximo de 24 horas con la finalidad que adopte las acciones necesarias.	Solicitud de levantamiento de observaciones Mesa de Partes Portal MDV	Gratuito	Gratuito		X	6 días hábiles	Subgerencia de Atención al Vecino y Registro Civil	Jefatura de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Civil	Gerente de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo	Gerente Municipal	
9.05	INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES PREVIA A EVENTO Y/O ESPECTACULO PÚBLICO Base Legal Ley N° 30230, Cap V Art. 84 Pub. 12/07/2014 Ley N° 28976, artículo 9 Pub (11/04/2007) Ley N° 27444 artículo 113 (11/04/2001) Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N° 058-2014-PCM (14.09.14) Art. 3 (numeral 8.7) Art. 12 (numeral 12.3) Art. 22, Art. 31, Art. 34 (numeral 34.1), Art. 40 Exoneración de la Ordenanza Municipal (016-2012/MDV)	1 Solicitud de Levantamiento de Observaciones 2 Copia del Plano de Ubicación 3 Copia del Plano de arquitectura (distribución de escenario, mobiliario, grupos electrogenos, sistemas contraincendios) y detalle del calculo de aforo por areas 4 Copia de los planos de señalización y ruta de evacuación 5 Copia de planos de diagramas unilaterales y tableros electricos destinados para el evento 6 Copia del plan de seguridad 7 Copia de protocolos de prueba de operatividad y mantenimiento de equipo de extintores 8 Pago por derecho a tramite Cantidad de espectadores a) Hasta 3000 espectadores Notas: (a) En caso de existir riesgo alto o muy alto para la vida de la población, durante la diligencia de inspección el grupo de inspectores deberá remitir al alcalde o autoridad que corresponda copia de acta de diligencia o copia de ITSE respectivo en un máximo de 24 horas. (b) En caso de realicen eventos y/o espectáculos en edificaciones tales como: estadios coliseos plaza de toros, teatros, o centros de convenciones y similares, a fin de diseñar y siempre que dichos establecimientos cuenten con Certificado de Inspección de Seguridad en Edificaciones vigente, SOLO será necesaria una visita de seguridad en edificaciones (VISE).	Solicitud ITSE Mesa de parte Portal MDV	2.50%	SI. 107.30			X	6 días	Subgerencia de Atención al Vecino y Registro Civil	Jefatura de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Civil	Gerente de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo	Gerente Municipal
9.06	DUPLICADO DEL CERTIFICADO DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES Base Local Decreto Supremo N° 058-2014-PCM Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones (14/09/2014) Art. 37.5 Ley N° 27444 artículo 113 (11/04/2001)	1 Formato de solicitud con caracter de declaración jurada señalado perdido o deterioro del Certificado	Solicitud de levantamiento de observaciones Mesa de Partes Portal MDV	Gratuito	Gratuito	X			Subgerencia de Atención al Vecino y Registro Civil	Jefatura de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Civil			

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE VENTANILLA
SECRETARÍA GENERAL Y ASESORIA JURÍDICA
CERTIFICA
Que la presente es copia fiel del original que obra en el Archivo de esta Comuna
Ventanilla
03 ENE 2020
ABOG. VIAN HERNANDO SOLÍS FRANCO
SECRETARIO GENERAL Y ASESOR JURIDICO

Gerencia de Participación Vecinal
Subgerencia de Organizaciones Sociales y Participación Vecinal

10.01	REGISTRO Y RECONOCIMIENTO DE ORGANIZACIONES SOCIALES DE BASE Base Legal Ordenanza N° 057-2005/MDV, Art. 5° Pub. 22.01.2006 D.S. N° 041-2002-PCM Reglamento de la Ley N° 25307. 2da Disposición Complementaria	1 Solicitud dirigida al Alcalde 2 Copia del acta de Constitución, autenticada por el fedatario municipal 3 Copia del Estatuto, autenticada por fedatario municipal 4 Copia del Acta de Elecciones del Concejo Directivo, autenticada por fedatario municipal Nomina de los miembros del Consejo Directivo y padrón de socios	Formulario Único de Tramite - F.U.T. Mesa de Partes / Portal MDV	Gratuito	Gratuito		X	15 días hábiles	Subgerencia de Atención al Vecino y Registro Civil	Subgerente de Organizaciones Sociales y Participación Vecinal	1. Reconsideración a al Subgerente de Organizaciones Sociales y Participación Vecinal en 15 días 2. Resuelve el Subgerente de Organizaciones Sociales y Participación Vecinal en 30 días	1. Apelación al Gerente de Participación Vecinal en 15 días 2. Resuelve el Gerente de Participación Vecinal en 15 días.
-------	---	--	--	----------	----------	--	---	-----------------	--	---	---	--





TUO DEL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

Consolidado de OM N° 034-2013/MDV-CDV (26.12.2013), ratificado mediante Acuerdo de Concejo N° 057-2014; Municipalidad Provincial del Callao (05.06.2014), modificadas, adecuada y actualizada por OM N° 019-2014 MDV (13.11.2011), Acuerdo de Concejo N° 126-2014 Decreto de Alcaldía N° 4-2016/MDV-ALC (15.04.2016), Decreto de Alcaldía N° 9-2015/MDV-ALC (01.09.2015), OM N° 17-2016 /MDV (20.09.2016), Decreto de Alcaldía N° 15-2016/MDV-ALC Decreto Supremo N° 380-2019-EF (UIT 2019: S/4.300.00)

N° DE ORDEN	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS				
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)				Automático	Evaluación Previa Positivo	Evaluación Previa Negativo	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
10.02	<p>RECONOCIMIENTO Y REGISTRO DE ORGANIZACIONES VECINALES</p> <p>Base Legal Ordenanza 034-2008/MDV, Art. 98°, Pub. 08.01.2009 Ordenanza N° 038-2005/MDV-ALC, Art.82°, 90° D.S. N° 041 - 2002 - PCM Reglamento de la Ley N° 25307. 2da Disposición Complementaria</p>	<p>6 Fotos tamaño carnet de cada integrante del Concejo Directivo</p> <p>7 Pago por Expedición de Credencial</p> <p>1 Solicitud dirigida al Alcalde</p> <p>2 Copia de Acta de Constitución, autenticada por el fedatario municipal</p> <p>3 Copia del Acta de Elecciones, autenticada por fedatario municipal</p> <p>4 Copia del Estatuto, autenticada por fedatario municipal</p> <p>5 Nomina de los miembros de la junta directiva y padrón de socios</p> <p>6 Fotos tamaño carnet de cada integrante de la junta directiva</p> <p>7 Pago por Expedición de Credencial</p>	<p>Formulario Único de Tramite - FUT / Mesa de Partes / Portal MDV</p>	<p>Gratuito</p>	<p>Gratuito</p>			X	15 días hábiles	Subgerencia de Atención al Vecino y Registro Civil	Subgerente de Organizaciones Sociales y Participación Vecinal	<p>1. Reconsideración a al Subgerente de Organizaciones Sociales y Participación Vecinal en 15 días</p> <p>2. Resuelve el Subgerente de Organizaciones Sociales y Participación Vecinal en 30 días</p>	<p>1. Apelación al Gerente de Participación Vecinal en 15 días</p> <p>2. Resuelve el Gerente de Participación Vecinal en 15 días.</p>
10.03	<p>INSCRIPCIÓN Y REGISTRO DE LOS CONSEJOS DIRECTIVOS DE LAS ASOCIACIONES Y ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL Y OTROS</p> <p>Base Legal Ordenanza 034-2008/MDV, Art. 109°, 115°, 116°, Pub. 08.01.2009 D.S. N° 041 - 2002 - PCM Reglamento de la Ley N° 25307. 2da Disposición Complementaria</p>	<p>1 Solicitud dirigida al Alcalde</p> <p>2 Copia de Acta de Constitución, autenticada por el fedatario municipal</p> <p>3 Inscripción de la junta directiva en los Registros Públicos, de corresponder</p> <p>4 Nomina de los miembros del Consejo Directivo y padrón de socios</p> <p>5 Copia del Estatuto, autenticada por fedatario municipal</p> <p>6 Copia de inscripción registral expedida por la SUNARP</p> <p>7 Fotos tamaño carnet de cada integrante de la junta directiva</p> <p>8 Pago Expedición de Credencial</p>	<p>Formulario Único de Tramite - FUT / Mesa de Partes / Portal MDV</p>	<p>Gratuito</p>	<p>Gratuito</p>			X	15 días hábiles	Subgerencia de Atención al Vecino y Registro Civil	Subgerente de Organizaciones Sociales y Participación Vecinal	<p>1. Reconsideración a al Subgerente de Organizaciones Sociales y Participación Vecinal en 15 días</p> <p>2. Resuelve el Subgerente de Organizaciones Sociales y Participación Vecinal en 30 días</p>	<p>1. Apelación al Gerente de Participación Vecinal en 15 días</p> <p>2. Resuelve el Gerente de Participación Vecinal en 15 días.</p>
Gerencia de Asentamientos Humanos													
11.01	<p>CONSTANCIA DE POSESIÓN</p> <p>Base Legal Ordenanza N° 040-2005/MDV-ALC D.L. N° 1089 Ley N° 28687, Art. 3°, 4° y 8°. Pub. 18.03.2006 D.S. N° 032-2008-VIV D.S. N° 006-2006-VIV D.S. N° 017-2006-VIV</p>	<p>1 Solicitud simple dirigida al alcalde de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, indicando nombre, dirección y número de DNI</p> <p>2 Declaración Jurada de domicilio del solicitante o solicitantes</p> <p>3 Documentos que acrediten un año de vivienda de posesión del predio (partida de nacimiento de los hijos, matrícula de recibo de colegio, facturas de pago, DNI con dirección donde pide la constancia, etc)</p>	<p>Formulario Único de Tramite - FUT / Mesa de Partes / Portal MDV</p>	<p>Gratuito</p>	<p>Gratuito</p>			X	15 días hábiles	Subgerencia de Atención al Vecino y Registro Civil	Gerente de Asentamientos Humanos	<p>1. Reconsideración a al Gerente de Asentamientos Humanos en 15 días</p>	<p>1. Apelación al Gerente Municipal</p>
11.02	<p>RECONOCIMIENTO DEL ASENTAMIENTO HUMANO PARA POSESIONARIOS INFORMALES</p> <p>Base Legal Ordenanza Municipal, 032-2005 /MDV, Pub. 19.02.2005 Ley N° 28687, Art. 3°, 4° y 8°. Pub. 18.03.2006</p>	<p>1 Solicitud dirigida al señor Alcalde suscrita por la Junta Directiva Central con Reconocimiento municipal</p> <p>2 Copia subgerencial de reconocimiento de la Junta Directiva Central Vigente</p> <p>3 Padrón de moradores de la fecha de fundación</p> <p>4 Documentos sustentados en fecha de posesión (acta de fundación y/o otros)</p> <p>5 Plano de Ubicación visado</p> <p>6 Pago por Derecho de Tramite</p>	<p>Formulario Único de Tramite - FUT / Mesa de Partes / Portal MDV</p>	<p>0,86%</p>	<p>S/ 37,00</p>			X	30 días hábiles	Subgerencia de Atención al Vecino y Registro Civil	Gerente de Asentamientos Humanos	<p>1. Reconsideración a al Gerente de Asentamientos Humanos en 15 días</p>	<p>1. Apelación al Gerente Municipal</p>
Subgerencia de Reconocimiento de Organizaciones de Asentamientos Humanos													
12.01	<p>RECONOCIMIENTO DE JUNTA DIRECTIVA CENTRAL</p> <p>Base Legal Ordenanza N° 033-2007/MDV Ordenanza N° 032-2005/MDV Ordenanza N° 001-2003/MDV</p>	<p>1 Solicitud dirigida al Alcalde, solicitando el reconocimiento de la Nueva Junta Directiva Central</p> <p>2 Acta de Reunión Poblacional donde certifica la Elección aprobada por la Magna Asamblea, con las firmas correspondientes de los asistentes (Fedatarios)</p> <p>3 Una copia de la Declaración de los integrantes de la Nueva Junta Directiva Central</p>	<p>F-1</p>	<p>Gratuito</p>	<p>Gratuito</p>			X	30 días hábiles	Subgerencia de Atención al Vecino y Registro Civil	Subgerente de Reconocimiento de Organizaciones de Asentamientos Humanos	<p>1. Reconsideración a al Subgerente de Reconocimiento de Organizaciones de Asentamientos Humanos en 15 días</p>	<p>1. Apelación al Gerente de Asentamientos Humanos en 15 días</p>


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
 SECRETARÍA GENERAL Y ASESORÍA JURÍDICA
 CERTIFICADA
 Se ha presentado esta copia fiel del original que obró en el Archivo de esta comuna.
 03 ENE 2020
 ABOG. IVAN HERNANDO SOLIS FRANCO
 SECRETARIO GENERAL Y ASESOR JURIDICO


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
 SUB GERENCIA DE PLANIFICACION E INVERSIONES
 No B


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
 Gerente de Participación Local y Presupuesto



TUO DEL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

Consolidado de OM N° 034-2013/MDV-CDV (26.12.2013), ratificado mediante Acuerdo de Concejo N° 057-2014; Municipalidad Provincial del Callao (05.06.2014), modificada, adecuada y actualizada por OM N° 019-2014 MDV (13.11.201), Acuerdo de Concejo N° 126-2014 Decreto de Alcaldía N° 4-2016/MDV-ALC (15.04.2016), Decreto de Alcaldía N° 9-2015/MDV-ALC (01.09.2015), OM. N° 17-2016 /MDV (20.09.2016), Decreto de Alcaldía N° 15-2016/MDV-ALC Decreto Supremo N° 380-2019-EF (UIT 2019: S/4.300.00)

N° DE ORDEN		REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSO		
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Positivo						Negativo
	Ordenanza N° 007-2012/MDV Ordenanza N° 014-2013/MDV												
12.02	AMPLIACION DE MANDATO A LAS JUNTAS DIRECTIVAS CENTRALES <u>Base Legal</u> Ordenanza N° 033-2007/MDV Ordenanza N° 032-2010/MDV Ordenanza N° 001-2012/MDV Ordenanza N° 007-2012/MDV Ordenanza N° 014-2013/MDV	1 Solicitud dirigida al Alcalde, solicitando la ampliación de la Junta Directiva Central 2 Copia del acta de la Asamblea General de Pobladores, aprobada por mayoría simple de titulares de lote, en el cual se autoriza de manera expresa la ampliación de mandato de la actual Junta Directiva Central. 3 Documentos Públicos o privados, en el cual se acredite que se están ejecutando obras a favor de la comunidad 4 Presentación del Documento Nacional de Identidad (DNI) del Secretario General del Asentamiento Humano Solicitante	F-1	Gratuito	Gratuito			X	30 días hábiles	Subgerencia de Atención al Vecino y Registro Civil	Subgerente de Reconocimiento de Organizaciones de Asentamientos Humanos	1. Reconsideración a al Subgerente de Reconocimiento de Organizaciones de Asentamientos Humanos en 15 días	1. Apelación al Gerente de Asentamientos Humanos en 15 días
Gerencia de Atención Integral en Salud													
13.01	REGISTRO Y EMISION DE LICENCIA PARA LA TENENCIA DE CANES POTENCIALMENTE PELIGROSOS <u>Base Legal</u> Ley N° 27596 Pub. 14.12.01 D.S. N° 006-2002-SA, Art. 5°, 6°, 8° y 9°, Pub. 25. 06.2002	1 Solicitud que indique nombre y características físicas que permitan la identificación del can así como nombre del propietario o poseedor, número de DNI, número telefónico, domicilio y correo electrónico si lo tuviera. 2 Fotografía de cuerpo entero del can 3 Certificado veterinario de vacunación antirrábica vigente 4 Constancia expedida por psicólogo colegiado acreditando aptitud psicológica del dueño o poseedor del can 5 Contrato de seguro de responsabilidad civil por daños a terceros vigente durante toda la vida del can	Formulario Único de Trámite - FUT (Mesa de Partes / Portal MDV)	0.43%	S/ 18.50			X	15 días hábiles	Subgerencia de Atención al Vecino y Registro Civil	Gerente de Proyectos Especiales	1. Reconsideración a al Gerente de Proyectos Especiales en 15 días 2. Resuelva al Gerente de Proyectos Especiales en 30 días	1. Apelación al Gerente General del Sistema de Salud Municipal Ventanilla en 15 días 2. Resuelva al Gerente General del Sistema de Salud Municipal Ventanilla en 15 días
OD-Sistema de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental													
Gerencia de Limpieza Pública													
14.01	SOLICITUD DE INCORPORACIÓN AL PROGRAMA MUNICIPAL RECICLANDO Y ORDENANDO VENTANILLA PROGRESANDO <u>Base Legal</u> DA N° 008-2012/MDV-ALC Pub. 14.12.01 Decreto Legislativo N° 1246, Aprueba Diversas Medidas de Simplificación Administrativa (publicado el 10.11.2016), Art. 2, 3, 4 y 5.	1 Formulario Único de solicitud incorporación en el " Programa Municipal Reciclando y Ordenando Ventanilla Progresando", dirigida al Sr. Alcalde (Anexo N°1 del Decreto de Alcaldía N° 08-2012/MDV-ALC) 2 Copia simple de la Ficha Registral de la Organización, emitida por la SUNARP 3 Padrón de socios, especificando nombres, apellidos, DNI, edad, genero, domicilio, tipo de residuo que recolectar y firma. Adicionalmente deberán presentar los siguientes requisitos según corresponda Por cada socio se deberá presentar la copia simple del DNI, copia simple de último recibo de luz o agua cancelado, 02 fotos tamaño carnet y la Ficha Registral de Datos del Recicladora con carácter de Declaración Jurada (Anexo N°2 del Decreto de Alcaldía 08-2012/MDV-ALC) 5 Las organizaciones o recicladoras deberán presentar la Ficha Registral de la Organización de Recicladoras (Anexo N°3 del Decreto de Alcaldía N° 08-2012/MDV-ALC) 6 Las empresas comercializadoras de residuos sólidos (EC-RS) deberán presentar la ficha registral de EC-RS (Anexo N° 4 del Decreto de Alcaldía N° 08-2012/MDV-ALC)	Formulario Único de Trámite - FUT (Mesa de Partes / Portal MDV)	Gratuito	Gratuito			X	05 días hábiles	Subgerencia de Atención al Vecino y Registro Civil	Gerencia de Limpieza Pública		


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
SECRETARÍA GENERAL Y ASESORIA JURÍDICA

CERTIFICA.
 Que la presente es copia fiel del original que obra en el Archivo de esta comuna Ventanilla
 03-ENE 2020
 ABOG. IVAN HERNANDO SOLÍS FRANCO
 SECRETARIO GENERAL Y ASESOR JURIDICO

